

DOE

JUEVES, 5
de abril de 2018

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 66

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Suplencia. Decreto del Presidente 1/2018, de 23 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Presidencia de la Junta de Extremadura 13412

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo



convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13414**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13417**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13420**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13423**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavadero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13426**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13429**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para



el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Alergología, Anestesiología y Reanimación, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Radiodiagnóstico y Urología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13432**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13435**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13438**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13441**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13444**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13447**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo



convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13450**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13453**

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **13456**

Universidad de Extremadura

Concurso-Oposición. Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (mantenimiento básico y medios audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre **13459**

Pruebas selectivas. Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para promoción interna del personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2017 **13460**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 44/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida **13461**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 48/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida **13462**



Recurso. Emplazamiento. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 64/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **13463**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Transporte de viajeros. Subvenciones. Orden de 27 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2018 **13464**

Transporte de viajeros. Subvenciones. Extracto de la Orden de 27 de marzo de 2018 por la que se aprueba, para el año 2018, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera **13481**

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Orden de 3 de abril de 2018 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2018 **13484**

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, consistente en la recalificación de suelo urbano de uso dotacional a suelo urbano no consolidado de uso residencial, de terrenos ubicados junto al colegio público, creándose la unidad de actuación UA-9-OPO **13522**

Protección Civil. Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convoca el "I Curso de Coordinadores de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil. Anualidad 2018" **13532**

Consejería de Educación y Empleo

Fomento del empleo. Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018 **13543**

Fomento del empleo. Extracto de la Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018 **13564**



Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones. Orden de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura **13568**

Formación Profesional Ocupacional. Subvenciones. Extracto de la Orden de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura **13600**

Convenios Colectivos. Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, en la que se acuerda la corrección de errores de numeración de los anexos del Acta de 23 de noviembre 2016, relativa a tablas salariales publicada el 31 de marzo de 2017 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" **13603**

Educación. Premios. Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017 **13605**

Convenios Colectivos. Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la revisión y actualización de las tablas salariales así como la aprobación de las mismas para el año 2018 del Convenio Colectivo de la empresa Fissep Vegas Altas, SL **13607**

Responsabilidad social. Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la puntuación mínima exigida para optar al reconocimiento de empresa socialmente responsable **13613**

V**ANUNCIOS****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Dehesa Boyal", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz **13614**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de las Heras y las Labores", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz **13621**



Vías pecuarias. Anuncio de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Llano", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz **13639**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de los caminos de la Puebla, del Sotillo y del Recodo", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz **13643**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Información pública. Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos administrativos asociados a la disposición de viviendas protegidas **13650**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Anuncio de 15 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de los medicamentos exclusivos "Trastuzumab inyectable perfusión y Trastuzumab Etamsina polvo concentrado para perfusión, en diversas presentaciones, nombres comerciales Herceptin y Kadcylla, para los hospitales de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000932/18/PNSP **13651**

Formalización. Anuncio de 15 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de los medicamentos exclusivos "Azacitidina 25 mg/ml 100 mg inyectable y Pomalidomida cápsulas, nombres comerciales Vidaza e Imnovid, con destino a los hospitales de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000958/18/PNSP **13652**

Ayuntamiento de Almendralejo

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 14 de marzo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público **13654**

Ayuntamiento de Gata

Planeamiento. Anuncio de 21 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **13660**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 21 de marzo de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle **13660**



Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes, SLU

Ferías. Modificación del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China-Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018 **13661**

Ferías. Modificación del Extracto del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 que realiza la convocatoria de las ayudas para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018 **13668**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 1/2018, de 23 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2018030006)

Mediante el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modificó la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 209, de 31 de octubre).

Posteriormente, el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, ha establecido la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 217, de 13 de noviembre), incluyendo la de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Con el fin de garantizar el funcionamiento de la misma, así como los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la citada Presidencia.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO :

Primero.

En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda al Gabinete de la Presidencia y Dirección General de Acción Exterior, se ejercerán por la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia.

Segundo.

En las fechas de ausencia de la persona titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponda a la Secretaría General de la Presidencia, se ejercerán por la persona titular de la Dirección General de Acción Exterior.

**Tercero.**

En ausencia de las personas titulares de los órganos directivos que han de ejercer la suplencia conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos se ejercerán según el orden establecido en el artículo 2 del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la estructura orgánica básica de la Presidencia de la Junta de Extremadura:

1. Gabinete de la Presidencia.
2. Secretaría General de la Presidencia.
3. Dirección General de Acción Exterior.

Cuarto.

El mismo régimen de suplencias operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la ley.

Quinto.

El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA





2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060846)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2018 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. de Elvas 06071 Badajoz.

FECHA: Sábado, 15 de septiembre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre y promoción interna.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060845)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2018 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al



de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

GRUPO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. de Elvas 06071 Badajoz.

FECHA: Sábado, 29 de septiembre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060841)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al



de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Sábado, 22 de septiembre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre y promoción interna.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060852)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO****TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Domingo, 23 de septiembre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060843)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Lavandero/a para su cobertura por personas con discapacidad intelectual convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría Lavandero/a para su cobertura por personas con discapacidad intelectual. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



ANEXO

LAVANDERO/A CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Sábado, 20 de octubre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

(2018060853)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Cocinero/a convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría Cocinero/a. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

COCINERO/A

LUGAR: Facultad de Derecho. Avda. Universidad, s/n., 10003 Cáceres.

FECHA: Domingo, 28 de octubre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Alergología, Anestesiología y Reanimación, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Radiodiagnóstico y Urología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

(2018060849)

Vistas las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Alergología, Anestesiología y Reanimación, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Radiodiagnóstico y Urología, convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer estas relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>



Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Alergología, Anestesiología y Reanimación, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Radiodiagnóstico y Urología. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDADES: Alergología, Anestesiología y Reanimación, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Radiodiagnóstico y Urología.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Sábado, 30 de junio de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre y promoción interna.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060850)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO****MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Domingo, 17 de junio de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre y promoción interna.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060847)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



ANEXO

MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Sábado, 16 de junio de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre y promoción interna.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060844)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

FARMACÉUTICO/A DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Sábado, 14 de julio de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060854)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

VETERINARIO/A DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Sábado, 21 de julio de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060855)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL

LUGAR: Facultad de Medicina. Avda. de Elvas 06071 Badajoz.

FECHA: Sábado, 14 de julio de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060837)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Enfermero/a de Urgencia de Atención Primaria. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO**

ENFERMERO/A DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

LUGAR: Facultad de Derecho y Escuela Politécnica. Avda. Universidad s/n., 10003 (Cáceres).

FECHA: Domingo, 1 de julio de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre y promoción interna.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060848)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en la base 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO****TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO**

LUGAR: Escuela Politécnica. Avda. Universidad, s/n. 10003 (Cáceres).

FECHA: Sábado, 24 de noviembre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se fija el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060840)

Vistas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 25 de enero de 2018 (DOE n.º 24, de 2 de febrero), y de conformidad con lo previsto en las bases 4.2 y 7.1 de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE n.º 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turno de acceso y con indicación de las causas de exclusión, en la Categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico convocada mediante la citada resolución.

Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de esta resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Segundo. Exponer esta relación definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Tercero. Fijar en el anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>

Cuarto. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de



conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO****TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO**

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. de Elvas 06071 Badajoz.

FECHA: Sábado, 24 de noviembre de 2018.

HORA: 10:00 horas.

TURNOS: Libre, promoción interna y discapacidad.





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (mantenimiento básico y medios audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre. (2018060857)

Advertido error en la Resolución de 5 de marzo de 2018, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (mantenimiento básico y medios audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre, publicada en el DOE n.º 57, de 21 de marzo, se procede a su corrección:

Donde dice:

ANEXO IV

PROGRAMA

ESCALA DE AUXILIARES DE SERVICIOS (MEDIOS AUDIOVISUALES)

21. Ajuste, operación y manejo de equipos audiovisuales (IV): Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Sistemas de punto a punto por línea IP (sistema HUAWEI, POLICOM, AVER...) Sistemas a través de ordenador (ADOBE CONNWECT, CONNECT, WEBEX, SKYPE...).

Debe decir:

ANEXO IV

PROGRAMA

ESCALA DE AUXILIARES DE SERVICIOS (MEDIOS AUDIOVISUALES)

21. Ajuste, operación y manejo de equipos audiovisuales (IV): Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Sistemas de punto a punto por línea IP (sistema HUAWEI, POLICOM, AVER...) Sistemas a través de ordenador (ADOBE CONNECT, WEBEX, SKYPE...).

• • •





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para promoción interna del personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2017. (2018060858)

Advertido error en la Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a publicar la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para promoción interna del personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2017, publicada en el DOE n.º 59, de 23 de marzo de 2018, se procede a su corrección:

Donde dice:

“Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plaza de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución”.

Debe decir:

“Conforme a lo previsto en la base 12.1 de la convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá tras la acreditación de los requisitos exigidos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 17 de diciembre de 2014, DOE núm. 1, de 2 de enero), podrán ejercitarse las acciones que resulten procedentes ante el Juzgado de lo Social competente”.



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 44/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2018060859)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de D. Enrique Sánchez Barquero contra la Resolución de 7 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Función Pública por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en relación al tercer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado / Lucha contra incendios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 27 de diciembre de 2013.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento abreviado número 44/2018 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 48/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2018060860)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de D. Teodoro Zambrano Molina contra la Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en relación al segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral, Categoría Oficial Primera de Mantenimiento, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 27 de diciembre de 2013.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento abreviado número 48/2018 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 64/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2018060861)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de D.ª María Teresa Aragoneses Lozano contra la Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en relación con la segunda fase del ejercicio de oposición del proceso selectivo para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 27 de diciembre de 2013.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento abreviado número 64/2018 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 26 de marzo de 2018.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 27 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la movilidad, mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2018. (2018050127)

El objetivo de garantizar un nivel de calidad adecuado en la satisfacción de las necesidades de desplazamiento de la población extremeña, conlleva la exigencia de configurar un sistema de transporte moderno, sostenible medioambientalmente y eficaz, a partir de un régimen de ayudas que, por una parte, incentive la utilización por los ciudadanos de los medios de transporte colectivo, y, por otra, sea medida de protección de determinados grupos sociales, merecedores, por sus circunstancias económicas, laborales, familiares o personales, de una específica atención pública solidaria.

El fomento de la utilización del transporte colectivo por los ciudadanos destinatarios de las ayudas, y, concretamente, el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, ostenta un significado fundamental desde la óptica de la movilidad o conjunto de desplazamientos que los usuarios pueden realizar por diferentes motivos (laborales, sanitarios, sociales, culturales, formativos...), al alzarse como alternativa medioambiental sostenible frente al transporte particular.

Por otra parte, el apoyo económico, a las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, está orientado a reducir el coste que para ellas representa el desplazamiento en los vehículos adscritos a las líneas de transporte regular de uso general, contribuyendo la ayuda a disminuir el precio de adquisición del billete por el usuario.

En otro orden, la aplicación de las subvenciones a la movilidad requiere la imprescindible colaboración de las empresas prestadoras de los servicios de transporte, que sean titulares del correspondiente contrato de gestión de servicio público.

Por Decreto 83/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

El artículo 11.2 del Decreto 83/2017 dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Orden del titular de la Consejería competente en materia de transporte y publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el que se publicará, igualmente, un extracto de la misma, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.



Por tratarse de un procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, previsto en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha recabado la autorización del Consejo de Gobierno previa a la aprobación de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 de dicho texto legal.

En su virtud, , y de conformidad con los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Aprobación de la convocatoria y disposición por la que se establecen las subvenciones.

Se aprueba, para el año 2018, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (DOE n.º 116, de 19 de junio), siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.

Artículo 2. Objeto y beneficiarios.

1. El régimen de concesión de subvenciones tiene por objeto financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su destino esté situado dentro del territorio nacional peninsular, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.
2. Tendrán la condición de beneficiarias de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurren, con carácter previo, los siguientes requisitos:
 - 1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, tienen domicilio habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura quienes figuren empadronados en uno de sus municipios, sean nacionales, residentes extranjeros, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, personas a



quienes sea de aplicación el régimen comunitario, o personas titulares del derecho de asilo o del derecho a la protección subsidiaria.

2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:

- a) Tener sesenta años de edad cumplidos.
- b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:
 - i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.
 - ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
 - iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
 - iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.
 - v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
 - vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).
- c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.
- d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.
- e) Ser víctimas de violencia de género.
- f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.
- g) Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la presente orden.
- h) Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.



- 3.º) Ser interesadas en el procedimiento de concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud, formalizada en los términos expresados en el artículo 4.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

Por motivos de interés social, en atención a las características de pluralidad indeterminada de beneficiarios, personalidad física de los mismos y carácter social del fomento de la actividad subvencionable, la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, conforme se vayan solicitando por los interesados, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras, siempre que exista crédito presupuestario en la aplicación y proyecto de gasto fijados en el presente acto de convocatoria.

Artículo 4. Solicitud y documentación adjunta.

1. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria, que comprenderá, desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 31 de diciembre de 2018.
2. La solicitud, ajustada, según los casos, a los modelos normalizados previstos en los anexos I y II de la presente orden, podrá presentarse dentro del plazo indicado, y se acomodará, en cuanto a su formalización, a lo prevenido en el artículo 12 de las bases reguladoras.

A este respecto, el anexo I contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan una primera emisión de la tarjeta de transporte subvencionado, o su sustitución por deterioro o pérdida de la inicialmente emitida.

Por su parte, el anexo II contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan el reconocimiento de su derecho al amparo de la presente convocatoria, siendo, en el momento de su petición, materialmente depositarios de la tarjeta de transporte subvencionado.

3. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos e informaciones acreditativos de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención y, en particular, de los siguientes:
 - a) Fotografía reciente en color, tamaño carné, de la persona interesada.
 - b) Certificado actualizado acreditativo de la condición de persona beneficiaria incluida, en cada caso, en los apartados b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 2.2.2.º) del presente acto, en los siguientes términos:



- i) En el caso de las prestaciones enumeradas en los apartados b) y c), certificado expedido por el órgano competente para el reconocimiento del derecho y la gestión y control de las prestaciones. Este certificado se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.
 - ii) La condición de persona titular del Carné Joven Europeo (apartado d), deberá acreditarse mediante copia del referido documento en vigor. A este respecto, la condición de beneficiario estará sujeta, en todo caso y momento, a la vigencia del Carné Joven Europeo. Esta vigencia se comprobará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.
 - iii) La condición de persona víctima de violencia de género (apartado e), se justificará mediante certificación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en la que se haga constar el dato de ser la solicitante usuaria de cualquiera de los servicios, dispositivos o recursos de protección y atención integrados en la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género. Esta certificación se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.
 - iv) La condición de miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa (apartado f), se justificará mediante copia de la Tarjeta individual del Título de Familia Numerosa, o, en su defecto, del correspondiente Título de Familia Numerosa en el que consten los datos personales del solicitante. A este respecto, la condición de beneficiario estará sujeta, en todo caso y momento, a la vigencia del Título de Familia Numerosa. Esta vigencia se comprobará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.
 - v) La condición de persona inscrita en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya población, o la de una entidad local menor dependiente, no supere los 500 vecinos (apartado g), se justificará mediante la certificación de inscripción en el correspondiente Padrón municipal. Esta certificación se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.
 - vi) La condición de persona en situación legal de desempleo (apartado h), se justificará mediante copia del documento de renovación de la demanda de empleo, conjuntamente con un certificado de situación de ser el solicitante, o no, beneficiario de prestaciones por desempleo, expedido por el servicio público de empleo competente. Esta información se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.
- c) En el caso de prestación familiar por hijo a cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto i) del apartado b) anterior, certificado actualizado de discapacidad de éste acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Este certificado se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.



d) Declaración responsable acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Hacienda autonómica, y con la Seguridad Social, ajustada al modelo contenido en el anexo III de la presente orden. Esta información se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.

e) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la tasa por emisión o sustitución de tarjeta de transporte subvencionado, consiguiendo, entre otros, los siguientes datos en los respectivos apartados:

— Órgano Gestor: Dirección General de Transporte.

— N.º de código: 12079-3.

— Detalle del concepto: Emisión o sustitución de la tarjeta de transporte subvencionado.

— Detalle de la liquidación: 6,48 euros (Resolución de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018).

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Esta información, relativa al abono de la tasa, se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.

4. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio competente, prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que no conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado.

5. Si constara en el procedimiento la oposición expresa del interesado, o, excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los documentos y datos indicados en el apartado anterior, aquél aportará con la solicitud, o podrá ser requerido a aportar durante el procedimiento:

a) Las certificaciones o informaciones que, en cada caso, acrediten su condición personal como beneficiario.



- b) Declaración responsable acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Hacienda autonómica, y con la Seguridad Social, ajustada al modelo contenido en el anexo III de la presente orden.
 - c) Documento acreditativo de la identidad, o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.
 - d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.
 - e) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la tasa por emisión o sustitución de tarjeta de transporte subvencionado.
6. En los casos en que el solicitante de la subvención fuere menor de edad o incapacitado, la solicitud deberá ser firmada por su representante legal, cuyos datos de identidad personal serán comprobados de oficio mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), siempre que no conste en el procedimiento su oposición expresa.

La acreditación de la representación requerirá la justificación de la relación de parentesco, mediante su comprobación de oficio, siempre que no conste en el procedimiento la oposición expresa del representante, o, en su caso, mediante la aportación de la copia del libro de familia, o a través del correspondiente poder de representación, de no obrar este en poder de la Administración.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.
8. En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Órganos competentes y plazo de resolución y notificación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones competirá al titular de la Jefatura del Servicio de Transportes.

La resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones corresponderá al titular de la Dirección General de Transporte, a propuesta del órgano instructor.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de seis meses, computado a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud.



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

La resolución que se dicte en el procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y, contra ella, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto.

Artículo 6. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de la concesión de las subvenciones, serán los consignados, con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 2000.16.004.0001 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años), perteneciente al superproyecto 2000.16.04.9001 (Actuaciones subvencionables en materia de transportes), con imputación a la aplicación presupuestaria 12.08.353C.489.00, en la cuantía total máxima de 1.816.035,90 €, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
EJERCICIO 2018	1.362.026,93 €	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general, realizados durante el siguiente período temporal: Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 (a.i.).
EJERCICIO 2019	454.008,97 €	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general, realizados durante el siguiente período temporal: Desde el 1 de octubre de 2018 hasta el día 31 de diciembre 2018 (a.i.).
TOTAL	1.816.035,90 €	

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.



De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de transporte, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 7. Cuantía de la subvención.

La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará a los siguientes criterios:

Personas beneficiarias por ser víctimas de violencia de género	Resto de personas beneficiarias
100 % del gasto subvencionable	50 % del gasto subvencionable

Artículo 8. Medio de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Publicidad de la convocatoria en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Con independencia de la publicidad de las subvenciones en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y, en su caso, de conformidad con el artículo 15 de las bases reguladoras, en el Diario Oficial de Extremadura, la presente convocatoria se publicará, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, del Gobierno Abierto de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sin perjuicio de la publicidad derivada de la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, prevista en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Consulta u obtención de datos de beneficiarios con reconocimiento del derecho anterior a la eficacia de la presente convocatoria.

1. A los efectos de cumplir lo prevenido por el artículo 19 de las bases reguladoras, los datos de las personas que se encontraren en posesión de la tarjeta de transporte subvencionado con anterioridad a la eficacia del presente acto de convocatoria, cuyo derecho conservan en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 83/2017, de 13 de junio, serán



consultados u obtenidos de oficio por el órgano concedente, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa del interesado.

2. En este caso, se entenderá que consta en el procedimiento dicha oposición cuando el interesado aporte al mismo el documento cuyo modelo se contiene en el anexo IV, circunstancia que conllevará la presentación de los documentos exigidos por la orden de convocatoria a que se refiera dicha oposición.

Disposición adicional segunda. Igualdad de género.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, y por razones de economía expresiva, la presente disposición ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición transitoria única. Tarjetas emitidas y convenios de colaboración suscritos.

1. Las personas que se encontraren en posesión de la tarjeta de transporte subvencionado con anterioridad a la eficacia del presente acto de convocatoria, conservarán aquella como título válido y legítimo, siéndoles de aplicación los efectos económicos de dicho acto desde el día uno de enero de 2018.
2. Los convenios de colaboración suscritos con anterioridad a la eficacia del acto de convocatoria para el año 2018 con las empresas transportistas de viajeros que colaboren en la aplicación de las subvenciones, continuarán en vigor y se aplicarán sus cláusulas hasta la fecha de extinción de la concesión o autorización correspondiente, y, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio, si procede, de la suscripción, antes de su vencimiento, de un nuevo instrumento ajustado a lo prevenido en las bases reguladoras.

A los citados convenios les será de aplicación los efectos económicos de la presente convocatoria desde el día uno de enero de 2018.

Disposición final única. Eficacia de la orden de convocatoria y recursos.

1. La presente orden producirá efectos desde la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.
2. Contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario



Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 27 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO I**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO (2018)																			
CAUSA DE LA SOLICITUD																			
<input type="checkbox"/> PRIMERA EMISIÓN DE LA TARJETA DE TRANSPORTE SUBVENCIONADO <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA POR DETERIORO DE LA INICIALMENTE EMITIDA <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA POR PÉRDIDA DE LA INICIALMENTE EMITIDA																			
PERSONA INTERESADA																			
NIF (Número de Identificación Fiscal)	Fecha de nacimiento																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>											<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> dd/mm/aaaa								
Nombre y apellidos de la persona solicitante _____ Nombre y apellidos del representante legal (padre, madre o tutor del menor de edad o incapacitada) (Aportar DNI y Libro de Familia o documento representación) _____																			
Fotografía	Domicilio: _____ Domicilio para notificaciones (sólo si es distinto del anterior): _____ Correo electrónico: _____ Población: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____ Nº de teléfono: _____																		
CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Señale con una x UNA sola condición)																			
<input type="checkbox"/> Persona con 60 años cumplidos. <input type="checkbox"/> Beneficiario/a de pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. <input type="checkbox"/> Beneficiario/a de pensión de invalidez reconocida en el régimen SOVI. <input type="checkbox"/> Beneficiario/a de pensión no contributiva de invalidez. <input type="checkbox"/> Beneficiario/a de pensión de jubilación por incapacidad permanente en Clases Pasivas. <input type="checkbox"/> Beneficiario/a de subsidios previstos por la disposición transitoria única del Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. <input type="checkbox"/> Beneficiario/a de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS). <input type="checkbox"/> Persona causante de prestación familiar por hijo a cargo (con discapacidad = ó > al 65 %). <input type="checkbox"/> Titular del Carné Joven Europeo. <input type="checkbox"/> Violencia de Género. <input type="checkbox"/> Miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa. <input type="checkbox"/> Vecino de municipio, pedanía o ELM cuya población no supere los 500 habitantes (según INE). <input type="checkbox"/> Persona en situación legal de desempleo con 45 años cumplidos y sin derecho a prestación.																			

**CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA U OBTENCIÓN DE DATOS**

En el presente procedimiento, se presumirá que la persona solicitante AUTORIZA al órgano concedente a la consulta u obtención de los datos que, de acuerdo con la Orden de convocatoria de las subvenciones y sus bases reguladoras, son necesarios para la tramitación de la presente solicitud (presunción prevista en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de que la persona solicitante NO otorgue su consentimiento para la consulta u obtención de oficio de dichos datos, se le aplicará la siguiente fórmula y marcará la casilla o casillas que se especifican:

ME OPONGO expresamente a que el órgano concedente consulte u obtenga los datos que marco en casilla, previstos en la Orden de convocatoria, comprometiéndome a aportarlos con la solicitud a través de los documentos exigidos en su artículo 4:

- Dato de identidad.
- Dato de domicilio.
- Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda estatal y autonómica).
- Dato de estar al corriente en materia de seguridad social.
- Dato de ser beneficiario de prestaciones públicas.
- Dato de grado de discapacidad de hijo a cargo.
- Dato de titularidad del Carné Joven Europeo.
- Dato de condición de víctima de violencia de género.
- Dato de condición de miembro de familia numerosa.
- Dato de inscripción en el Padrón municipal.
- Dato de condición de persona en situación legal de desempleo.
- Dato de la condición de representante del solicitante menor de edad o incapacitado.
- Dato de haber abonado la tasa por emisión o sustitución de la tarjeta de transporte.

PETICIÓN

Me sea reconocido el derecho a percibir la subvención destinada al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se declare la expedición a mi favor del título acreditativo del beneficio (Decreto 83/2017, de 13 de junio).

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 1.- Fotografía reciente en color, tamaño carné.
- 2.- En el caso de oposición expresa a la consulta u obtención de datos de oficio por el órgano concedente, los documentos previstos en el artículo 4 de la orden de convocatoria a los que se refiera dicha oposición.

EFFECTOS DEL PROCEDIMIENTO

El reconocimiento, o denegación del derecho a la subvención, se realizará mediante Resolución motivada del Director General de Transporte. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la oficina de registro. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado, la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal hechos constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar la solicitud por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma del solicitante

Firma del representante legal (padre, madre o tutor) del menor de edad o incapacitado

(Aportar copia compulsada del DNI y del Libro de Familia o del documento o poder representativo)

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE. Avda. de las Comunidades, s/n - 06800 MÉRIDA.



Cláusula de autorización de consulta u obtención de datos: En el presente procedimiento, se presumirá que la persona solicitante AUTORIZA al órgano concedente a la consulta u obtención de los datos que, de acuerdo con la Orden de convocatoria de las subvenciones y sus bases reguladoras, son necesarios para la tramitación de la presente solicitud (presunción prevista en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de que la persona solicitante NO otorgue su consentimiento para la consulta u obtención de oficio de dichos datos, se le aplicará la siguiente fórmula y marcará la casilla o casillas que se especifican:

ME OPONGO expresamente a que el órgano concedente consulte u obtenga los datos que marco en casilla, previstos en la Orden de convocatoria, comprometiéndome a aportarlos con la solicitud a través de los documentos exigidos en su artículo 4:

- Dato de identidad.
- Dato de domicilio.
- Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda estatal y autonómica).
- Dato de estar al corriente en materia de seguridad social.
- Dato de ser beneficiario de prestaciones públicas.
- Dato de grado de discapacidad de hijo a cargo.
- Dato de titularidad del Carné Joven Europeo.
- Dato de condición de víctima de violencia de género.
- Dato de condición de miembro de familia numerosa.
- Dato de inscripción en el Padrón municipal.
- Dato de condición de persona en situación legal de desempleo.
- Dato de la condición de representante del solicitante menor de edad o incapacitado.
- Dato de haber abonado la tasa por emisión o sustitución de la tarjeta de transporte.

Documentos a acompañar con la solicitud: En el caso de oposición expresa a la consulta u obtención de datos de oficio por el órgano concedente, los documentos previstos en el artículo 4 de la orden de convocatoria a los que se refiera dicha oposición.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar la solicitud por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

Efectos del procedimiento: El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de la ayuda, se realizará mediante Resolución motivada del Director General de Transporte. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de seis meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de las oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma del solicitante

Firma del representante
legal (padre, madre o tutor) del menor o incapacitado
(Aportar copia compulsada del DNI y del Libro de Familia
o del documento o poder representativo)

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE. Avda. de las Comunidades, s/n - 06800 MÉRIDA.

**ANEXO III****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES)**

D./Dña. _____, con N.I.F.
nº _____, y domicilio en la localidad de _____,
calle _____, nº _____,
ante la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura, en su
condición de persona solicitante de las subvenciones destinadas al fomento de la
movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por
carretera (CONVOCATORIA 2018)

DECLARA

Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad
Autónoma de Extremadura, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la
Administración de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma de la persona beneficiaria

Firma del representante
legal (padre, madre o tutor)

(sólo si el beneficiario es menor de edad
o incapacitado)

(Aportar copia compulsada del DNI y del Libro de Familia
o del documento o poder representativo)



ANEXO IV

MODELO DE OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA U OBTENCIÓN DE DATOS.

PERSONA BENEFICIARIA											
NIF (Número de Identificación Fiscal)											
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>											
Nombre y apellidos de la persona beneficiaria _____											
Nombre y apellidos del representante legal del menor de edad o incapacitado (padre, madre o tutor)											
(Aportar DNI y Libro de Familia o poder representativo) _____											

La persona beneficiaria identificada, o, en su caso, su representante legal, declara lo siguiente:

En relación con la comprobación periódica de oficio del cumplimiento, por mi parte, de los requisitos y condiciones que justificaron el otorgamiento de la subvención, la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad, en su realidad y regularidad, y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión, ME OPONGO expresamente a que el órgano concedente consulte u obtenga los datos que marco en casilla, previstos en la orden de convocatoria, comprometiéndome a aportarlos a través de los documentos exigidos en la misma:

- Dato de identidad.
- Dato de domicilio.
- Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda estatal y autonómica).
- Dato de estar al corriente en materia de seguridad social.
- Dato de ser beneficiario de prestaciones públicas.
- Dato de grado de discapacidad de hijo a cargo.
- Dato de titularidad del Carné Joven Europeo.
- Dato de condición de víctima de violencia de género.
- Dato de condición de miembro de familia numerosa.
- Dato de inscripción en el Padrón municipal.
- Dato de condición de persona en situación legal de desempleo.
- Dato de la condición de representante del solicitante menor de edad o incapacitado.
- Dato de haber abonado la tasa por emisión o sustitución de la tarjeta de transporte.

En....., a..... de..... de 2018

Firma de la persona beneficiaria

Firma del representante legal (padre, madre o tutor) del menor de edad o incapacitado (Aportar copia compulsada del DNI y del Libro de Familia o del documento o poder representativo)





EXTRACTO de la Orden de 27 de marzo de 2018 por la que se aprueba, para el año 2018, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera. (2018050128)

BDNS(Identif.):392120

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Aprobar, para el año 2018, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Segundo. Objeto.

Financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su destino esté situado dentro del territorio nacional peninsular, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.

Tendrán la condición de beneficiarios de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurren, con carácter previo, los siguientes requisitos:

- 1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, tienen domicilio habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura quienes figuren empadronados en uno de sus municipios, sean nacionales, residentes extranjeros, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, personas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, o personas titulares del derecho de asilo o del derecho a la protección subsidiaria.



2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:

- a) Tener sesenta años de edad cumplidos.
- b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:
 - i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.
 - ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
 - iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
 - iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.
 - v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
 - vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).
- c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.
- e) Ser víctimas de violencia de género.
- f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.
- g) Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la presente orden.
- h) Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.



3.º) Ser interesadas en el procedimiento de concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud, formalizada en los términos expresados en el artículo 4.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 83/2017, de 13 de junio (DOE número 116, de 19 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará a los siguientes criterios:

Personas beneficiarias por ser víctimas de violencia de género	Resto de personas beneficiarias
100 por ciento del gasto subvencionable	50 por ciento del gasto subvencionable

El importe total de la convocatoria es de un millón ochocientos dieciséis mil treinta y cinco euros con noventa céntimos de euro (1.816.035,90 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.353C.489.00, código de proyecto 2000160040001 y distribuido en las anualidades:

2018 1.362.026,93 euros

2019 454.008,97 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Mérida, 27 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





ORDEN de 3 de abril de 2018 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2018. (2018050133)

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la LO 1/2011, de 28 de enero atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 1 de Agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, incluye en su artículo 5.1.d) el fijar la formación del personal de las Policías Locales de Extremadura, y en su apartado r), establece el promover el perfeccionamiento y la permanente formación profesional de sus componentes.

Por ello, este Plan de Formación dirigido a los Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, es el instrumento por el que la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Política Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, promueve las mejoras de la formación profesional de aquellos colectivos, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

Este año 2018 el Plan de Formación introduce mayor número de cursos totales en relación al pasado año, además de numerosas novedades en cuanto a temáticas a abordar, sin perjuicio del mantenimiento de aquéllos cursos y actividades ya introducidos previamente y que fueron más demandados.

En el anexo I aparecen todas las actividades relacionadas con la Policía Local.

El XXVII Curso Selectivo de nuevo ingreso para Agentes de la Policía Local de Extremadura, continúa dando un enfoque mayoritariamente práctico para que los alumnos que lo superen cuenten con una formación más integral para enfrentarse a las distintas situaciones que le surgirán en su actuación profesional. Como ya se hizo el pasado año a los alumnos de nuevo ingreso se les dotará del uniforme reglamentario que establece la Orden de 27 de noviembre de 2008, sobre descripción de prendas de uniformidad, como un apoyo a los Ayuntamientos que incorporan efectivos a su servicio.

El XXVII Curso Selectivo para Mandos se organizará y programará en función de las categorías convocadas y resueltas por los distintos ayuntamientos de Extremadura, para adaptar su contenido al perfil de sus destinatarios.



Se reducen los cursos presenciales en la ASPEX para aumentar los cursos descentralizados y se sigue trabajando en la línea de potenciar los cursos semipresenciales y on-line con el objeto de facilitar el acceso a la formación de sus destinatarios.

Para dar cobertura a la nueva Ley de Coordinación, incluimos cursos para la promoción de Auxiliares a Agentes, sobre armamento y tiro. Abarcaremos materias como la gestión de la inteligencia emocional en el campo de los accidentes de tráfico, la gestión y autogestión de la agresividad, actuaciones ante los drones pues recientemente se han producido cambios importantes en la normativa. Vamos a realizar acciones formativas en veintidós municipios extremeños en materia de: policía turística, agresiones sexuales, violencia de género, gestión y liderazgo de equipos de trabajo, detección de drogas a conductores, transporte de mercancías y de escolares, vamos a actualizar las técnicas en operativos de seguridad, habilitaremos a la Policía en el manejo de sonómetros para las actuaciones ante las molestias por ruidos.

Incidiremos en el ámbito de la seguridad vial ofreciendo un curso para nuevos monitores de educación vial y también una actualización para los policías monitores actuales, se trabajará en la perfección de los dispositivos y controles de tráfico, incorporamos la formación en técnicas de rastreo de personas desaparecidas, vamos a ahondar en las técnicas básicas sanitarias, en el mantenimiento de la condición física, en el área de los siniestros viales ofertaremos cursos en atestados de tráfico y elaboración de croquis. Con la UEX realizaremos cursos de Técnico Experto Universitario en educación vial, en violencia de género y en atención a colectivos vulnerables.

Bajo el apartado de "Otras Actividades", incluimos: dos Jornadas de Puertas Abiertas para Escolares; actividades formativas en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito con la Fiscalía de Extremadura en materia de menores infractores en materia de tráfico; el Programa de Educación Vial; el programa de Defensa Personal Policial; la realización del XXII Encuentro Nacional de responsables de Formación y Coordinación de Policías Locales de las Comunidades Autónomas, y varios Seminarios y Jornadas Técnicas sobre temáticas de actualidad relacionadas con el medio policial y las emergencias en Extremadura.

En el anexo II, aparecen las acciones formativas dirigidas a los profesionales en activo de los servicios de Bomberos.

El anexo III, incorpora a este P.F. 2018 los cursos para el voluntariado de las distintas Agrupaciones de Protección Civil.

En su virtud, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de la Policía Local, en la reunión celebrada el día 18 de enero de 2018, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11.f) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 8.d) de la misma Ley, en relación todo ello con las competencias que corresponden a la actual Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

DISPONGO :

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2018, recogiendo en los anexos I, II y III de esta Orden las actividades formativas a organizar por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y demás Servicios integrantes de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, para los colectivos de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura respectivamente.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en los citados cursos y, según cada caso, los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura, el personal en activo de los Cuerpos de Bomberos existentes en la Comunidad Autónoma, así como los Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, sin perjuicio de que, adicionalmente, se determinen otros posibles destinatarios específicos para aquellas actividades formativas concretas en que se indique, sean o no multidisciplinares.

Artículo 3. Financiación.

Las actividades objeto del Plan de Formación que figuran en los anexos I, II y III se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018.12.09.116A.226.06, 2018.12.09.116A.230.00, 2018.12.09.116A.231.00 y 2018.12.09.116A.233.00, ascendiendo el importe total de las actividades incluidas en dichos anexos a 314.897,00€.

Artículo 4. Régimen de Asistencia del alumnado de la ASPEX.

1. Los alumnos de los Cursos Selectivos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme determinado por la ASPEX y seguirán las instrucciones marcadas en el Manual del Alumno.

El resto de alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso estarán en posesión de armamento –salvo indicación en contrario– dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.



2. El alumnado que asista a los Cursos Selectivos, de especialización y Jornadas estará sujeto a lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, aprobado por Orden de 20 de febrero de 1997, (DOE n.º30 de 11 de marzo de 1997), así como a las instrucciones o circulares de régimen interior emitidas por la Dirección de la ASPEX en desarrollo de aquél.
3. El alumnado, salvo en los cursos selectivos, al cursar su solicitud de participación, podrá optar, de manera vinculante, por el Régimen Interno, Externo o Mediopensionista. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los regímenes de asistencia, se entenderá que lo hace por el Régimen Externo.

El Régimen Interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa. El Régimen Externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa. Por último, El Régimen Mediopensionista comprenderá exclusivamente el almuerzo durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa.

Los alumnos que asistan en régimen de internado acudirán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
 - Tarjeta Sanitaria.
 - Carnet profesional.
4. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la ASPEX, previa solicitud escrita del interesado con suficiente antelación. La infracción del Régimen de asistencia elegido dará lugar a la imposición de la penalización correspondiente por parte de la Dirección de la ASPEX.
 5. Si en el momento de desarrollo de algún curso para el que haya sido seleccionado, un alumno se encontrara en situación de incapacidad temporal, además de la obligación de comunicarlo a la Aspex, deberá aportar un informe médico que acredite la compatibilidad entre la baja médica y la asistencia al curso de que se trate.

Artículo 5. Faltas de asistencia.

1. En el desarrollo de los Cursos se permitirá un máximo de faltas no superior al 10 % del total de horas lectivas del curso, siempre y cuando sean justificadas con la documentación que corresponda, y con la salvedad de lo dispuesto para los cursos semipresenciales en el artículo 10.2.
2. De superarse el porcentaje indicado de faltas justificadas, o en el caso de producirse faltas injustificadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 10, en cuanto a la obtención del correspondiente Certificado o Diploma.



3. Además, en el supuesto de faltas injustificadas, las mismas se comunicarán a los Alcaldes y/o Jefes respectivos y podrán ser motivo, según su relevancia, de penalización conforme a lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 6. Solicitudes

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la ASPEX en el siguiente enlace:

<http://aspex.gobex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>

No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente orden como anexo IV, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá anticipar vía Fax a la ASPEX una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, al siguiente número: 924 013 694.

Artículo 7. Plazo de presentación.

Por razones organizativas, la selección se comunicará por email y vía telefónica al personal interesado.

- a) Plazo desde el día 6 hasta el 16 de abril, ambos inclusive, para los cursos que se relacionan a continuación e identificados con los códigos:

Presenciales: B.03/18 y B.02/18.

Semipresenciales: D.01/18, D.02/18, D.03/18, D.04/18,

Online: E.02/18, E.03/18, E.04/18, E.05/18, E.06/18, E.07/18, E.08/18, E.09/18, E.10/18, E.11/18 y E.12/18.

Selectivos Tiro Auxiliares: T.01/18, T.02/18 y T.03/18.

Bomberos: F.01/17.

- b) Plazo desde el día 21 de mayo hasta el día 10 de junio, ambos inclusive, para los cursos que se relacionan a continuación e identificados con los códigos:

Presenciales: B.01/18.

Online: E.01/18.



Semipresenciales: D.05/18, D.06/18, D.07/18, D.08/18 y D.09/18.

Externos: C.01/18, C.02/18, C.03/18, C.04/18, C.05/18, C.06/18, C.07/18, C.08/18, C.09/18, C.10/18, C.11/18 y C.12/18.

Bomberos: F.02/18, F.03/18, F.04/18, F.05/18. F.06/18 Y F.07/18.

- c) Los cursos semipresenciales con códigos D.10/18, D.11/18 y D.12/18 serán objeto de convocatoria específica posterior por Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, tras la firma del oportuno convenio de colaboración con la UEX, determinándose en la misma los plazos de presentación de solicitudes para esos cursos que comenzarán en el mes de Mayo.
- d) Para las actividades comprendidas en el apartado de Seminarios y Jornadas Técnicas Formativas, se establecerán los plazos que se anuncien en el momento de la convocatoria de cada una de ellas.

Artículo 8. Selección de Participantes.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la ASPEX se elaborará la lista de aspirantes a cada uno de los cursos.
2. Una vez elaborada aquella lista, y para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar y necesariamente, que se cumplan los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada uno de ellas. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden que se establece a continuación:
 - a) No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la ASPEX.
 - b) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
 - c) Menor formación y/o especialización del solicitante.
 - d) Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.
3. Una vez concluida la selección, se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso. Asimismo se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar por escrito a la realización de la actividad sin ser penalizados. Igualmente se remitirá la lista de admitidos a las Jefaturas respectivas.
4. Si un alumno es seleccionado para dos o más actividades formativas incompatibles entre sí por coincidencia de fechas y horarios de las fases presenciales de los mismos, deberá elegir y renunciar al/los que considere oportuno/os en el plazo concedido al efecto para



cada uno de ellos. De no efectuar dicha renuncia, se entenderá que opta por el primer curso al que asista, sin perjuicio de poder ser penalizado por no efectuar la renuncia en el plazo establecido para ello.

Artículo 9. Renuncias.

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, en el caso de que un alumno finalmente, y por causa sobrevenida, no pueda asistir a la misma una vez finalizado el plazo de renuncia voluntaria, deberá comunicarlo a la ASPEX, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante. En estos casos deberá realizar su renuncia por escrito, aportando los justificantes que estime oportunos.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como la no presentación del alumno a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo por escrito y aportando, en su caso, los justificantes oportunos, será puesto en conocimiento de su Alcalde o Jefe respectivo y además computará negativamente e impedirá su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la ASPEX para 2017, y su selección para actividades formativas en los dos años inmediatamente siguientes.

Artículo 10. Certificados y Diplomas.

1. Finalizados los cursos o actividades formativas y el período de prácticas en su caso, se remitirá a los alumnos un Certificado de Asistencia o Diploma de Superación, según proceda.
2. Las faltas de asistencia justificadas superiores al 10 % de la duración del curso o actividad formativa, y las injustificadas, en todo caso, impedirán la expedición del certificado o diploma correspondiente.

En los cursos semipresenciales, el porcentaje del 10 % para el caso de faltas justificadas, se calculará exclusivamente sobre las horas de presencia del mismo y no sobre el total de horas de duración.

3. Los Certificados de Asistencia o Diplomas de Superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Artículo 11. Otras Actividades Formativas.

El resto de actividades formativas incluidas en el Plan de Formación serán objeto de programación/organización y, en su caso, convocatoria individualizada para cada una de ellas en función del colectivo destinatario de las mismas.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causas sobrevenidas, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas que la sustituyan.

Segunda.

Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, fechas, localidades, etc.

Tercera.

Se incluyen en el presente Plan de Formación los Cursos Selectivos de Nuevo Ingreso y de Promoción de los Policías Locales de Extremadura, iniciados en el presente ejercicio, que por ser de obligatoria organización y realización, no requieren en sentido estricto de una convocatoria específica, conforme al artículo 59 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y los artículos 27 y 33 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Segunda.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de abril de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCIA BERNAL

**ANEXO I****Cursos Selectivos de Ingreso y Promoción.****A.01/18. XXVII CURSO SELECTIVO DE AGENTES.**

Se inicia el 8 de enero y finaliza el 31 de mayo de 2018. Sesiones de mañana y tarde en fase presencial. Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública. Tendrá una carga lectiva de 732 horas, además del mes de prácticas.

Durante el mes de junio, desde el día 1 al 30 ambos inclusive, los alumnos que superen la fase de presencia en la Aspex, realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades. Certificación: Diploma de Superación.

1. AREA JURIDICA.	95 horas.	■ Medicina Legal.	08
■ Derecho Constitucional.	06	■ Prevención Riesgos Laborales.	06
■ Derecho Auton. Extremeño.	09		
■ D. Administ. y Régimen Local.	28	4. AREA DE HUMANISTICA.	170 horas.
■ Derecho Procesal Penal.	12	■ Policía y Sociedad	30
■ Derecho Penal. Parte General.	12	■ Actuaciones Menores.	12
■ Delitos contra la Seguridad Vial.	12	■ Psicología Policial	12
■ V. de Género y Doméstica.	16	■ Historia y Geografía.	08
		■ Ingles.	18
2. AREA DE T. Y SEGURIDAD VIAL.	202 horas.	■ Portugués	18
■ Ley y Reglamentos.	20	■ HH.SS e Intelig. Emocional	14
■ Proced. Sancionador.	08	■ Comportamiento Exterior	21
■ Transportes.	12	■ Medio Ambiente	08
■ Criminología Vial.	06	■ Informática.	17
■ Ordenación y Regulación	40	■ R. Documentos	12
■ Accidentes de Circulación	21		
■ Fotografía Policial	08	5. AREA TÉCNICO POLICIAL.	152 horas.
■ Croquis	09	■ Drogas y Alcohol.	09
■ Manejo y Habilitación Equipos	28	■ Diálogo Policial.	08
■ Educación Vial	30	■ Extranjería.	09
■ Movilidad Urbana.	20	■ Seguridad Ciudadana.	08
		■ Consumo y Comercio.	09
3. AREA MÉDICA Y FISICA.	101 horas.	■ Armamento y Tiro.	32
■ Formación Física.	30	■ Incendios.	08
■ Asistencia Médica.	17	■ Conducción Policial	30
■ Defensa P.P.	30	■ Controles y Establecim.	18
■ Habilitación de Bastón	10	■ Patrullaje.	10
		■ Identificaciones y Registros.	11

A.02/18. XXVII CURSO SELECTIVO DE MANDOS.

Se programará en función de las categorías convocadas y resueltas por los distintos ayuntamientos de Extremadura, procurando adaptar su contenido y carga lectiva a las mismas y al perfil de sus destinatarios.

El curso para la categoría de Oficial, se desarrollará en jornada de mañana y tarde y en régimen de internado durante el mes de junio. Para las restantes categorías se podrán incorporar módulos online.

Certificación: Diploma de Superación.

A.03/18. CURSO SELECTIVO DE PROMOCIÓN DE AUXILIARES A LA CATEGORIA DE AGENTES.

Fecha: Por determinar. Presencial.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 40. Alumnos: 30.



OBJETIVOS. Obtener la actualización de conocimientos precisos del personal Auxiliares de Policía Local que promocionan al grupo C, subgrupo C-1, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales.
Certificación: Diploma de Superación.

T.01/18.- BÁSICO DE ARMAMENTO Y TIRO.

Fecha: 8 y 14 Mayo. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00

Fecha: 9 y 15 Mayo. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 20. Dirigido Auxiliares de P.L.

La asistencia es obligatoria con uniforme completo y cinturón de trabajo: arma de fuego, portacargador, dos cargadores, grilletes, bastón extensible o defensa policial, guantes anti corte, linterna.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Formar en el uso y manejo de las armas de fuego. Así como en los conocimientos de legislación y normas aplicables a armas y municiones. Realizar las prácticas de tiro policial que habilite a los participantes para la seguridad que requiere el porte y uso del arma reglamentaria. Aprender el mantenimiento de las armas.

CONTENIDOS. Reglamento de armas. Normativa de aplicación específica a policías locales. Seguridad con las armas. Condicionantes éticos y legales sobre el uso de las armas. Evolución histórica de las armas de fuego. Balística y municiones policiales. Prácticas de tiro de precisión. Iniciación al llamado tiro policial o recorrido de tiro.

T.02/18.- BÁSICO DE ARMAMENTO Y TIRO.

Fecha: 21 y 24 Mayo. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00

Fecha: 22 y 25 Mayo. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 20. Dirigido Auxiliares de P.L.

La asistencia es obligatoria con uniforme completo y cinturón de trabajo: arma de fuego, portacargador, dos cargadores, grilletes, bastón extensible o defensa policial, guantes anti corte, linterna.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Idénticos al curso T.01/18.

CONTENIDOS. Idénticos al curso T.01/18.

T.03/18.- BÁSICO DE ARMAMENTO Y TIRO.

Fecha: Por determinar. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00

Fecha: Por determinar. Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 20. Dirigido Auxiliares de P.L.

La asistencia es obligatoria con uniforme completo y cinturón de trabajo: arma de fuego, portacargador, dos cargadores, grilletes, bastón extensible o defensa policial, guantes anti corte, linterna.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Idénticos al curso T.01/18 y T.02/18.

CONTENIDOS. Idénticos al curso T.01/18 y T.02/18.



Cursos Presenciales.

B.01/18.- INTERVENCIÓN POLICIAL E INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL TRÁFICO

Fecha: 15, 16 y 17 Octubre.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00. Última mañana de 09:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 21. Alumnos: 30.

Certificación: De Asistencia.

OBJETIVOS.

Formar y preparar a los Policías Locales ante situaciones conflictivas generadas durante las intervenciones en el tráfico para lograr el autocontrol y reconducirlas hacia resoluciones pacíficas y legales.

De este modo, intentar evitar que una simple o compleja intervención de tráfico (denuncia, retirada con grúa, inmovilización de vehículos, pruebas de alcoholemia y/o drogas, desobediencia a órdenes en la regulación del tráfico, conflictos entre conductores o con peatones, siniestros viales, etc.) degenere, en el mejor de los casos, en faltas de respeto y desconsideración, o en el peor en la comisión de delitos por los ciudadanos (desobediencias, resistencia, atentado al agente de la autoridad, lesiones, homicidio...) o por el Policía (abuso de autoridad, lesiones, homicidio...) y sus consiguientes tramitaciones judiciales y/o disciplinarias.

CONTENIDOS.

- Intervenciones en el tráfico: clases, respaldo normativo y praxis policial.
- Psicología del tráfico: personalidades, situaciones y reacciones más comunes de conductores.
- Inteligencia emocional aplicada a la intervención policial: escucha activa, saber decir "no", empatía, asertividad, control emocional, mediación...

B.02/18.- AGRESIVIDAD. GESTIÓN BÁSICA DE LA AUTO-AGRESIVIDAD Y LA HETERO-AGRESIVIDAD.

Fecha: 30 y 31 Mayo.

Horario: 09:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 16. Alumnos: 20.

Certificación: De Asistencia.

OBJETIVOS. Proporcionar al profesional las herramientas psicológicas básicas para el afrontamiento efectivo y eficaz de situaciones que cursen con agresividad por parte del ciudadano, ya sea ésta dirigida hacia otros o hacia sí mismo

CONTENIDOS. Introducción. Bases. Conceptualización. Agresividad. Violencia. La Heteroagresividad. Aspectos básicos. Agresividad y Hostilidad. Manejo de la Hostilidad. Qué hacer y qué no hacer. Habilidades y principios de la intervención. La Autoagresividad. Aspectos básicos. Los intentos autolíticos. Qué hacer y qué no hacer. Habilidades y principios de la intervención.

A tal fin se utilizarán herramientas tales como el análisis de casos reales, role-playing, escenificaciones, videoforum, o el empleo de dinámicas de grupo... todo ello con el objetivo de facilitar y potenciar el aprendizaje de los distintos aspectos del curso.

**B.03/18.- ACTUACION POLICIAL ANTE EL USO DE LOS DRONES-RPAS.**

Fecha: 9 y 10 Mayo.

Horario: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 16. Alumnos: 40.

Certificación: De Asistencia.

OBJETIVOS. -Ofrecer una visión generalizada sobre cultura aeronáutica, a fin de que el colectivo policial maneje una terminología básica necesaria para comprender determinados aspectos necesarios a la hora de intervenir con un RPAS, comúnmente llamado “dron”, ya que existen diferentes aeronaves de clase y tipo que deben conocerse. -Mostrar las diferentes aplicaciones de estos aparatos tanto en el ámbito civil como en el sector de la seguridad y las emergencias, valorando los pros y contras de los mismos. -Informar de forma generalizada del Marco Aeronáutico Nacional y de forma específica sobre la actual Normativa RPAS en España. - Procedimientos de actuación por incumplimiento de la normativa, formularios específicos, comunicación de dichas incidencias a la Agencia Estatal De Seguridad Aérea (AESA).

CONTENIDOS. -Conceptos básicos. -Definición de RPAS. -Tipos y documentación asociada. - Legislación aplicable y recomendaciones de AESA. -Uso de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) a nivel profesional. -Requisitos para pilotar drones. -Requisitos a cumplir en todos los casos. -Requisitos específicos dependiendo de las características de la aeronave y la operación a realizar. -Tipos de vuelo. -Actividades recreativas y deportivas. -Toma de imágenes. -Tramitación de denuncias (Formulario específico AESA). -Procedimientos a seguir. -Ámbito de aplicación.

Cursos Externos o Descentralizados

Siguiendo con la línea adoptada por la Academia en el año 2007, acercaremos la formación a las Policías Locales a los distintos municipios extremeños.

Cada una de las acciones formativas que se relacionan a continuación, se realizarán en dos localidades, una en la provincia de Cáceres y otra en la de Badajoz, aún por determinar.

C.01/18.- C02/18 LA POLICIA LOCAL COMO POLICIA TURISTICA.

C.01/18: 2, 3 y 9 Octubre. Provincia Cáceres.

C.02/18: 16, 17 y 22 Octubre. Provincia Badajoz

Horario: 09:30 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Segunda mañana: 09:00 a 14:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Certificación: De Asistencia.

OBJETIVOS. Propiciar la mejora de la Seguridad Pública Local en las zonas Turísticas. Detectar posibles ilícitos administrativos o penales relacionados con el sector turístico y sus usuarios. Mejorar las demandas de información de los turistas. Potenciar la comunicación en dos lenguas extranjeras como son el inglés y el portugués (por su proximidad a nuestra Comunidad). Atender a las víctimas de delitos específicos sufridos por nuestros visitantes. Establecer unos criterios específicos de actuación policial en esta materia.

CONTENIDOS. Aproximación al concepto de turismo y distintas modalidades y su relación con la Policía Local. Estudio detallado de las distintas actividades turísticas en Extremadura. Aplicación de las distintas normas legislativas autonómicas a la actuación de la Policía Local. Estudio de la Ley 2/ 1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura. Estudio de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Reglamento 2816/ 1982 de 27 de Agosto. Reglamento General de Espectáculos Públicos y



Actividades Recreativas. Análisis de casos prácticos y repercusión en la ciudadanía. Actuación de la Policía Local en la materia. Conocimiento y aplicación de las distintas situaciones lingüísticas en dos idiomas inglés y portugués que se puedan presentar en la relación con el turista extranjero.

C.03/18. C.04/18.- AGRESIONES SEXUALES. ASPECTOS PSICOLÓGICOS.

C.03/18: 2, 3 y 4 Octubre. Provincia Badajoz.

C.04/18: 9, 10, 11 Octubre. Provincia Cáceres.

Horario: 09:30-14:00 y 16:00-19:00. Última mañana: 09:00-14:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Certificación: De Asistencia.

OBJETIVOS. Proporcionar al profesional una visión general de las agresiones sexuales, desde una perspectiva psicológica, facilitándole las herramientas básicas necesarias para un afrontamiento eficaz de este tipo de situaciones, como coadyuvantes de la atención policial y sanitaria medicalizada, minimizando de este modo las consecuencias negativas que de este hecho pudieran derivarse.

CONTENIDOS. Introducción. Conceptualización. Tipología. Variables implicadas en las agresiones sexuales. - Intervención Multidimensional. Área policial. Área judicial. Área sanitaria. Área psicológica. Área social. - Aspectos básicos de la Intervención en Víctimas Recientes. Reacciones esperables. Qué hacer y qué no hacer: habilidades básicas de comunicación y actuación. - Consecuencias de las Agresiones sexuales. Sintomatología y Trastornos más frecuentes. La victimización. - Estrategias Básicas de Prevención e Intervención.

C.05/18 – C06/18.- FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA EN INTERVENCIÓN POLICIAL CON CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

C.05/18: 16, 17 y 23 Octubre. Provincia Cáceres.

C.06/18: 24, 25 y 29 Octubre. Provincia Badajoz.

Horario: 10:00-14:00 y 16:00-20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Ofrecer a los Policías Locales los conocimientos básicos, sobre las características específicas de los casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, aprenda a detectar los casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, conozca e identifique las circunstancias en las que se están produciendo los malos tratos y la situación que se vive en el entorno familiar. - Proporcionar a los Policías Locales, los recursos básicos para intervenir en casos de Violencia de Género. - Que el Policía Local, sepa realizar las derivaciones correspondientes a los distintos recursos municipales como son, Oficinas de Igualdad, Servicios Sociales de Base, Punto de Atención Psicológica, Casas de la Mujer, etc.

CONTENIDOS. Violencia de Género, perspectiva actual. La profundidad del problema. Conceptos clave. Estereotipos y mitos de género. - Protocolo de actuación. Reconocer la violencia. Qué hacer ante una agresión. Qué hacer ante una agresión sexual. La intervención del policía local. - Teorías y modelos explicativos de los malos tratos. El agresor y la víctima. - Intervención del Policía Local. Recursos Municipales. Medidas de Protección. Colaboración con otros cuerpos policiales. Intervención con menores, víctimas y agresores. - Técnicas de Atención especializada. La escucha, la empatía, la respuesta. - Diligencias policiales fundamentales. La Orden de Protección. Medios telemáticos de protección. - La victimización. Tratamiento del policía hacia las víctimas. Los Puntos de Atención Psicológica.

**C.07/18. C.08/18.- LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS POLICIALES.**

C.07/18: 24, 25 y 29 Octubre. Provincia Cáceres.

C.08/18: 6, 7 y 12 Noviembre. Provincia Badajoz.

Horario: 10:00-14:00 y 16:00-20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Certificación: De Asistencia.

OBJETIVOS. Concienciar y formar sobre la importancia de desarrollar a nivel personal habilidades de liderazgo y competencia social que les permitan establecer una relación de cercanía, respeto y ejemplo de autoridad y trabajo para el equipo. - Lograr que el efectivo policial proyecte una imagen de liderazgo, siendo capaz de promover cambios en su unidad de trabajo y con la comunidad. - Fortalecer el comportamiento asertivo en los efectivos policiales favoreciendo el desarrollo personal.

CONTENIDOS. Cómo estás liderando a tu equipo. Gestión de conflictos en el equipo. Detección de disfunciones en el equipo y estrategias de afrontamiento. Identificación de roles, gestión y optimización de los integrantes del equipo.

C.09/18.- C.10/18.- HABILITACIÓN PARA DETECCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL Y MANEJO DE RADAR.

C.09/18: 6, 7, 12 y 13 Noviembre. Provincia Cáceres.

C.10/18: 20, 21, 26 y 27 Noviembre. Provincia Badajoz.

Horario: 10:00-14:00 y 16:00-20:00. Último Día 10:00 a 14:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 28. Alumnos: 30.

Certificación: Diploma de Superación.

OBJETIVOS. Profundizar en el uso adecuado de los aparatos de detección alcohólica y de drogas. Obtener la cualificación necesaria para la realización de dichas pruebas de detección de drogas, alcohol, estupefacientes, psicotrópicos y otras análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.

CONTENIDOS. Efectos de las sustancias mencionadas en la conducción y su sintomatología, bajo el punto de vista de la medicina forense. - Aspectos jurídicos, instrucciones de la fiscalía y normativa de aplicación. - Uso de los aparatos de medición. Protocolos de actuación policial. La realización de la prueba.

C.11/18.- C.12/18.- NORMATIVA Y ACTUACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DE ESCOLARES.

C.11/18: 14, 15, 19 y 20 Noviembre. Provincia Cáceres.

C.12/18: 28, 29 Noviembre y 3, 4 Diciembre. Provincia Badajoz.

Horario: 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:00.

Último día de 08:00 a 13:30. Este día se realizarán controles de transporte escolar y de vehículos de mercancías.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 28. Alumnos: 24.

Certificación: De Asistencia.

OBJETIVOS. El control del cumplimiento de la normativa en materia de transporte constituye un pilar fundamental de las funciones atribuidas a las Administraciones y por consiguiente a los Agentes de Policía Local dentro de las vías urbanas, para conseguir los fines que le han sido encomendados. - De esta forma, con la implantación de este curso se podrán detectar mejor las infracciones que se produzcan y se procederá a su corrección, conforme la Ley determina. Especial mención merecen todos aquellos comportamientos que distorsionan el mercado, porque se efectúan de forma ajena a la normativa que regula el sector y quiebran el principio de libre competencia. - Resulta, por tanto, obligatorio reforzar los conocimientos



relativos a todo lo relacionado con el transporte, con el fin de lucha contra la economía sumergida y contra la competencia desleal en el sector. - Con la implantación de este curso se va a reducir conductas infractoras que tengan incidencia a escala local y que, por tanto, produzcan un perjuicio en la actividad de transporte. - Por todos es reconocido, que la minoración de conductas infractoras únicamente puede reportar beneficios para el sector, para la seguridad vial mejorando la misma y mejorando la competencia entre empresas.

CONTENIDOS. Introducción al Transporte y conceptos básicos. - Cualificación Profesional y Certificado de Conductor. - Transporte Escolar y de Menores. - Transporte de Mercancías Peligrosas. - Transporte de Mercancías Perecederas. - Transporte de Animales Vivos. - Transporte de Ripios y otros residuos. - Transporte Sanitario. Transporte Fúnebre. - Transporte Internacional. - Tacógrafos, Tiempos de Conducción y Descansos. - Masas y Dimensiones Máximas de los vehículos. - Auto-Taxis. - Escuelas Particulares de Conductores.

C.13/18.- C.14/18.- ACTUACIONES OPERATIVAS EN SEGURIDAD CIUDADANA.

C.13/18: 3, 4 y 5 Diciembre. Provincia Cáceres.

C.14/18: 11, 12 y 13 Diciembre. Provincia Badajoz.

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30.

Certificación: De Asistencia.

La asistencia es obligatoria con uniforme completo y cinturón de trabajo: grilletes, bastón extensible o defensa policial, guantes anti corte, linterna, silbato, guantes de látex, etc. excepto arma de fuego.

OBJETIVOS. Actualizar y especializar en los últimos procedimientos y técnicas policiales en actuaciones operativas en seguridad ciudadana, intervenciones en inmuebles, Situaciones Amok. Parada y control de vehículos y técnicas de detención y arresto. Actualizar y especializar en técnicas de detención. Adquisición de habilidades para la realización de detenciones en situación normal, alerta, alarma, con unos o varios agentes. Conocimiento de útiles policiales de cara a la resolución de situaciones policiales difíciles.

CONTENIDOS. Intervención en inmuebles, intervenciones en crisis situaciones Amok, parada y control de vehículos técnicas de detención y arresto. Procedimientos operativos policiales en las diferentes situaciones desarrollo de las diferentes situaciones policiales y conocimiento del trabajo en binomios en equipos y cómo proceder a la hora de resolver intervenciones en inmuebles y conocimiento del procedimiento en situaciones Amok.

C.15/18.- C.16/18.- CONTROL DEL RUIDO E INTERVENCIÓN CON EL USO DE SONÓMETROS.

C.15/18: 11, 12 y 13 Diciembre. Provincia Cáceres.

C.16/18: 14, 15 y 16 Noviembre. Provincia Badajoz.

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Último Día 10:00 a 14:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Alumnos: 30.

Certificación: Diploma de Superación.

OBJETIVOS. Conocer la problemática del ruido, así como las consideraciones esenciales para su identificación. Profundizar en la comprensión de conceptos esenciales, marco normativo y jurisprudencia en el ámbito de la Acústica y el Control del Ruido. Dar a conocer los procedimientos para la realización de mediciones y utilización de equipos de medida.

CONTENIDOS. Legislación a aplicar para sancionar las infracciones en materia de ruidos. Cuestiones técnicas relacionadas con el sonido. Características técnicas de los equipos de medida (sonómetros), sistemas de medición y desarrollo práctico de mediciones y utilización de equipos.



Cursos Semipresenciales

D.01/18. MONITORES DE EDUCACIÓN VIAL Y PARQUES INFANTILES DE TRÁFICO.

Inicio: 16 de Mayo. Finalización: 30 Junio.

Presencial.- 16 y 29 Mayo, 13 y 26 Junio: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 90. 32 Presenciales y 58 On-line. Este curso dispondrá de 3 sesiones teóricas de 8 horas en las aulas de la ASPEX y 1 sesión práctica de 8 horas en cualquier parque fijo de Extremadura.

Alumnos: 30 Policías Locales sin el curso especificado.

Certificación: Diploma de Superación.

Requisito específico.- El solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativo durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS. Continuar con la formación de Monitores de Educación Vial que desde el año 2015, con el curso C10/15.- Monitor de Educación Vial. Nivel 1 de 30 horas, no se ha realizado y son muchos policías locales de municipios de Extremadura que lo vienen demandando al Departamento de Educación Vial.

CONTENIDOS. La Educación Vial. Introducción. Los Departamentos de Educación Vial. El niño y su entorno vial. Contenidos, programaciones y evaluación. El perfil del Monitor de Educación Vial. Los Parques Infantiles de Tráfico. Creación, régimen de funcionamiento y seguridad en los PIT. Diseño y normas de circulación en el PIT. Recursos del PIT. Fases Prácticas en los PIT. El material didáctico para educación vial. La memoria de educación vial. El material didáctico para Educación Vial. Conocimiento, clasificación, adquisición y correcta utilización. La Memoria de Educación Vial

D.02/18.- CONTROLES Y DISPOSITIVOS POLICIALES DE TRÁFICO.

Inicio: 14 Mayo. Finalización: 8 Junio.

Presencial.- 17 Mayo: 16:00 a 20:00h. 23 Mayo y 4 Junio: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 32. Presenciales 20h. Online 12h.

Alumnos: 30. La asistencia es obligatoria con uniforme completo y cinturón de trabajo: grilletes, bastón extensible o defensa policial, guantes anti corte, linterna, silbato, guantes de látex, etc. excepto arma de fuego.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. La ayuda y apoyo necesario para resolver las dudas y problemas que nos surgen en el trabajo diario al realizar controles policiales de tráfico en la vía pública o Dispositivos Estáticos de Control (D.E.C. a partir de ahora), por los miembros de los Cuerpos de la Policía local de Extremadura, teniendo en cuenta y actualizando la normativa legal y las distintas instrucciones que amparan nuestra actuación al realizar dichos controles.

CONTENIDOS. Módulo 1: Introducción, conceptos generales, clases de D.E.C., normativa legal, instrucciones, legislación, y jurisprudencia. Módulo 2: Condiciones que debe reunir el D.E.C., Normas para el montaje y desmontaje del control, material utilizado, las zonas o escalones del Control, la parada de vehículos. Evaluación y situaciones de riesgo de la intervención policial. Zonas de riesgo de un vehículo. Formas de acercarse a un vehículo



detenido en el D.E.C. Las señales de los Agentes de la circulación y las medidas de seguridad. Módulo 3: Intervención policial con vehículos y conductores (identificación y cacheo, si fuera necesario, del conductor y acompañantes, registro del vehículo, traslado de detenidos, etc.) documentación a exhibir a los agentes de la Autoridad, inmovilización y retirada de vehículos. La seguridad activa y pasiva en los D.E.C. Módulo 4: Introducción, responsabilidad civil y penal por uso indebido, uso operativo del arma de fuego, normas de seguridad en el uso de las armas de fuego, uso o no de las armas de fuego en los D.E.C., sentencias diversas sobre el uso de las armas de fuego, las persecuciones policiales precauciones y formas más seguras de realizarse o no, uso o no del arma de fuego en las mismas. Vídeos e imágenes de persecuciones policiales reales.

D.03/18.- TECNICAS DE RASTREO DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

Inicio: 14 Mayo. Finalización: 28 Mayo.

Presencial.- 18 Mayo: 10:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Presenciales 8h. Online 12h. Alumnos: 40.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Ofrecer al alumno los conocimientos básicos para el manejo de mapas y la organización inicial de labores de búsqueda. Dotar al personal de las habilidades necesarias para trabajar con personal no entrenado. Identificar riesgos y necesidades ante una operación de búsqueda. Establecer prioridades de actuación ante este tipo de situaciones. Gestionar adecuadamente la participación de equipos de emergencia y personal voluntario no entrenado en las labores de búsqueda.

CONTENIDOS. Marco de Coordinación ante casos de desaparición. Casuística de la desaparición de personas. Condicionantes personales. Condicionantes del entorno. Técnicas de Rastreo y utilización de Mapas. Planificación y Protocolos en las labores de búsqueda. Gestión de personal. Incorporación de colaboradores externos y personal no entrenado. Información Pública en casos de desaparición.

D.04/18.- MEDIACION POLICIAL. OTRA FORMA DE “HACERPOLICIA”.

Inicio: 25 Abril. Finalización: 21 Mayo.

Presencial.- 25 y 26 Abril. 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Presenciales 14h. Online 16h. Alumnos: 40.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. El curso proporcionará a los participantes los conocimientos teóricos y prácticos, técnicas y herramientas que les permitirá adquirir las competencias específicas para poder desarrollar la función de mediación policial en los ámbitos que se requieran: comunitario, familiar, escolar...

CONTENIDOS. ¿Qué es Mediación Policial? Proceso, Marco. - El conflicto. Tipología. Intervenir como Tercera Parte. El Tercer Lado. - Escuelas de Mediación. Técnicas de Mediación. - Justicia Restaurativa. Gestión de la Diversidad. Marco Jurídico. - El Acuerdo en Mediación Policial. - Redacción y presentación de un Proyecto de Mediación Policial. - Casuística acerca de Mediación Policial. Motivación y Resiliencia.- Habilidades del Mediador Policial. - Plantillas, documentos, estadísticas, operatividad. - La vivencia de generar relaciones positivas.



D.05/18. ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA FORMADORES DE EDUCACIÓN VIAL.

Inicio: 10 Septiembre.

Finalización: 8 Octubre.

Presencial: 17 Septiembre y 1 Octubre. 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. 8 Presenciales y 22 On-line.

Alumnos.: 30 Policías Locales Monitores de Educación Vial.

Certificación: De Aprovechamiento.

Requisito específico.- El solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativo durante el desarrollo

OBJETIVOS. Actualizar y coordinar conocimientos en materia de Educación Vial entre los Monitores de Educación Vial de nuestra Comunidad Autónoma, para un mejor desarrollo de estas actividades en cada municipio.

CONTENIDOS. Policía Local y Educación Vial. Introducción. Educación Vial en la Escuela. Educación Vial con los Jóvenes. Educación Vial con personas adultas. Educación Vial con personas mayores. Planificación de la formación. Personalización e Individualización del Programa. La formación en el aula. Los Talleres. Las Charlas. Actividades lúdicas. La Evaluación. La Memoria. La programación de educación vial. Estrategias de actuación a desarrollar en algunos sectores de la población. La Programación de Educación Vial. Los Proyectos. La Memoria.

D.06/18.- TECNICAS BASICAS SANITARIAS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES.

Inicio: 10 Septiembre.

Finalización: 11 Octubre.

Presencial: 18 Septiembre y 4 Octubre.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Presenciales 10h. Online 20h. Alumnos: 40.

Certificación: Diploma de Superación. + Acreditación Desfibrilador.

OBJETIVOS. Dotar al alumno de conocimientos básicos en el ámbito de los primeros auxilios que puedan aplicarse en el ámbito profesional. Capacitar al alumno para la aplicación de las técnicas de reanimación cardiopulmonar y el manejo del desfibrilador semiautomático. Ofrecer al alumno información básica sobre las patologías y lesiones más comunes, y su afrontamiento por parte de personal no sanitario. Establecer unas pautas de asistencia básicas para la posterior coordinación con los servicios sanitarios.

CONTENIDOS. Socorrismo y conducta PAS: Aspectos generales. Evaluación del paciente. Soporte vital básico: RCP y OVA. Acreditación y manejo del Desfibrilador. Hemorragias y Shock. Heridas y contusiones. Quemaduras, congelaciones y alteraciones de la termorregulación. Traumatismos osteoarticulares, craneales y de columna. El paciente Politraumatizado. Urgencias materno-infantiles y pediátricas. Movilización y evacuación de heridos. Inmovilizaciones improvisadas. Vendajes.

D.07/18.- POLICÍA LOCAL Y CONDICIÓN FÍSICA.

Inicio: 10 Septiembre. Finalización: 11 Octubre.

Presenciales: 20 Septiembre y 3 Octubre. De 09:30 a 13:30h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 20. Presenciales 8h. Online 12h. Alumnos: 40

Certificación: De Aprovechamiento.

Profesorado: Personal especializado.

OBJETIVOS. Tomar conciencia sobre la importancia de la condición física y la imagen corporal para los Policías Locales dentro de la sociedad actual. - Conocer los efectos positivos



de la práctica regular de la actividad física en el desarrollo personal y social, valorándola como elemento esencial que contribuye a la mejora de la salud y la calidad de vida. - Adquirir conceptos básicos en lo que al cuerpo y al movimiento se refiere, necesarios para el desarrollo de la condición física. - Conocer las capacidades físicas básicas y métodos de entrenamiento para su mejora y mantenimiento. - Adquirir autonomía para el desarrollo básico de planes de entrenamientos para la mejora de las cualidades físicas básicas. - Incrementar sus posibilidades de rendimiento motor mediante el acondicionamiento de las capacidades físicas y la mejora de la habilidad motriz. - Actualizar los conocimientos y conocer nuevas tendencias en la práctica de ejercicio y hábitos de vida saludables. - Aplicar las nuevas tecnologías para la evaluación y medida del ejercicio físico y el entrenamiento.

CONTENIDOS. Condición física del Policía Local. - Capacidades físicas básicas relacionadas con la salud. Conceptos básicos. - El entrenamiento. Definición y concepto. Planificación y tipos de entrenamiento. Factores del entrenamiento. - Factores de la condición física: el volumen de trabajo, la duración, intensidad y su frecuencia del entrenamiento. - Sistemas de entrenamiento de las cualidades físicas básicas. Planificación del entrenamiento de la resistencia y de la fuerza. - Nuevas tecnologías aplicadas a la actividad física y el deporte.

D.08/18.- ATESTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Inicio: 17 Septiembre. Finalización: 15 Octubre.

Presenciales: 25 Septiembre, 4 y 11 Octubre. De 16:00 a 20:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 40. Presenciales 12h. Online 28h. Alumnos: 40.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Adecuar las intervenciones a cada tipo de accidentes y daños. Detectar todas las variables o los hechos que pueden ser de interés para la investigación. Desarrollar, una investigación más precisa y completa del accidente. Y por último realizar un atestado por accidente de tráfico, con sus diferentes diligencias.

CONTENIDOS. El Accidente de Tráfico. Definición. Clasificación. Tipología. - Actuaciones inmediatas. - Elementos que intervienen en un accidente. - Teoría de la evolución de los accidentes de tráfico. - Causas de los accidentes de tráfico. - La inspección ocular. - La investigación del accidente de tráfico. - Neumáticos. - Huellas. - Luces y Lámparas. - Diligencias Policiales. - Clase presencial. - Examen.

D.09/18.- ELABORACIÓN DE CROQUIS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Inicio: 17 Septiembre. Finalización: 17 Octubre.

Presencial: 28 Septiembre y 10 Octubre. De 10:00 a 14:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Presenciales 8h. Online 22h. Alumnos: 40.

Certificación: De Aprovechamiento.

Para las clases presenciales es recomendable que el alumno aporte ordenador portátil y ratón.

OBJETIVOS. Toma de datos en el lugar del accidente. Realizar la reconstrucción en 2D de un accidente de tráfico real. Cálculos de velocidad.

CONTENIDOS. Elaboración de croquis en 2D por ordenador. Elaboración de croquis urbanos a escala. Utilización del método de eje de coordenadas. Utilización del método de triangulación. Acotamiento. Toma de medidas en el lugar del siniestro. Reconstrucción secuencial gráfica. Casos prácticos.

Los siguientes cursos semipresenciales serán objeto de convocatoria específica posterior por Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.



D.10/18.- EXPERTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TÉCNICO EN EDUCACIÓN VIAL.

Presencial: 3, 7, 14, 15, 22, 28, 31 Mayo. 5, 12, 26 y 27 Junio. Mañanas y Tardes.
21, 31 Mayo. 12, 26 Junio. Solo Tardes.

Horario: 10:00 a 13:00 y 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas: 200. Presenciales 89h. Online 160h.

Alumnos: 25. Los alumnos seleccionados no podrán realizar el curso D.11/18 y D.12/18.

Diplomas: Se expedirá Diploma de Superación de Experto Profesional Universitario.

Selección: Sin perjuicio de los criterios de selección habituales de la UEX, se procurará que participen alumnos del mayor número posible de plantillas de policía local de Extremadura, y se tendrá en cuenta, especialmente, la acreditación del número de horas de formación y especialización en materia de Educación Vial expedidas por la Aspex, así como las actividades formativas impartidas por los solicitantes a través del Departamento de Educación Vial de la Academia.

CONTENIDOS. MODULO I: Marco contextual de la educación vial. MODULO II: Movilidad y Siniestralidad. MODULO III: Planificación de la formación. MODULO IV: Los parques infantiles de tráfico. MODULO V: Estrategias de sensibilización.

D.11/18.- EXPERTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Presencial: 4, 8, 16, 23 y 29 Mayo. 6, 13, 19 y 25 Junio.

Horario: 10:00 a 13:00 y 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas: 200. Presenciales 54h. Online 146h.

Alumnos: 25. Los alumnos seleccionados no podrán realizar el curso D.10/18 y D.12/18.

Diplomas: Se expedirá Diploma de Superación de Experto Profesional Universitario.

Selección: Sin perjuicio de los criterios de selección habituales de la UEX, se procurará que participen alumnos del mayor número posible de plantillas de policía local de Extremadura en proporción al volumen de efectivos de cada plantilla, número de solicitudes, destino en unidades específicas que desempeñen estas tareas y formación acreditada en la materia.

CONTENIDOS. MÓDULO I: IGUALDAD Y VIOLENCIA: Análisis de la situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres, origen, situación actual y perspectivas de futuro. Relacionar la violencia como consecuencia directa de la situación de desigualdad. MÓDULO II: MACHISMO, PATRIARCADO Y MASCULINIDAD: Conceptualización e identificación del machismo y el patriarcado presentes en la situación actual de desigualdad. Analizar el modelo de masculinidad mayoritaria, su influencia en la situación de desigualdad y visibilidad de masculinidades alternativas. MÓDULO III: CONCEPTO Y FORMAS DE VIOLENCIA MACHISTA: Conceptualización de la violencia machista y análisis y visibilidad de las distintas formas de violencia machista: violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia económica, acoso callejero, acoso sexual y por razón de sexo. Concepto de feminicidio. Trata y prostitución. MÓDULO IV: MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Análisis del marco jurídico relacionado con las distintas formas de violencia en el ámbito estatal, autonómico e internacional. En el plano internacional conocimiento de Convenios y resoluciones específicas, así como elementos característicos de derecho comparado. MÓDULO V: INTERVENCIÓN: ASPECTOS PENALES Y PROCESALES: Aspectos de respuesta penal y tramitación procesal en la intervención en casos de violencia machista. MÓDULO VI: INTERVENCIÓN: ATENCIÓN A VÍCTIMAS: Aspectos concretos de la atención a víctimas relacionados con la atención primaria, elementos psicológicos, discursivos y de atención directa. MÓDULO VII: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: Análisis de protocolos existentes específicos de atención policial a las víctimas. MÓDULO VIII: PREVENCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS: Análisis de las herramientas de prevención y de las necesarias políticas públicas implementadas o necesarias tendentes a la



eliminación de la desigualdad entre hombres y mujeres que incida en la eliminación de las distintas formas de violencia a medio y largo plazo. El paternalismo en las políticas públicas.

D.12/18.- EXPERTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ATENCION A COLECTIVOS VULNERABLES.

Presencial: 2, 9, 17, 24 y 30 Mayo. 8, 14, 21, 27 Junio.

Horario: 10:00 a 13:00 y 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas: 200. Presenciales 54h. Online 146h.

Alumnos: 25. Los alumnos seleccionados no podrán realizar el curso D.10/18 y D.11/18.

Diplomas: Se expedirá Diploma de Superación de Experto Profesional Universitario.

Selección: Sin perjuicio de los criterios de selección habituales de la UEX, se procurará que participen alumnos del mayor número posible de plantillas de policía local de Extremadura en proporción al volumen de efectivos de cada plantilla, número de solicitudes.

CONTENIDOS. MÓDULO I: ESTADO SOCIAL Y DERECHOS SOCIALES: Marco teórico del Estado Social y la identificación de las desigualdades de la realidad. Introducción a nivel constitucional de los derechos sociales y su identificación en nuestro marco constitucional. MÓDULO II: DESIGUALDADES: CLASE, GÉNERO, IDENTIDAD, RAZA: Análisis de las distintas causas que generan desigualdades sociales y como estos elementos tienen como consecuencia la existencia de determinados colectivos con problemáticas y necesidades específicas. MÓDULO III: SITUACIONES DE CONFLICTO GENERADAS POR LAS DESIGUALDADES: Identificación de las distintas situaciones de conflicto que se pueden generar en la sociedad, en diferentes espacios y ámbitos, con motivo de las desigualdades existentes. MÓDULO IV: GÉNERO: Identificación conceptualización de la desigualdad por razón de género. Marco jurídico de referencia para hacer frente a este tipo de desigualdad concreta. Situaciones conflictivas y posibilidades de intervención ante esas situaciones. Especial referencia a las distintas formas de violencia machista. MÓDULO V: IDENTIDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL: Identificación conceptualización de la desigualdad por razón de diversidad sexual. Marco jurídico de referencia para hacer frente a este tipo de desigualdad concreta. Situaciones conflictivas y posibilidades de intervención ante esas situaciones. MÓDULO VI: MENORES: Identificación conceptualización de la desigualdad en el caso de menores. Marco jurídico de referencia para hacer frente a este tipo de desigualdad concreta. Situaciones conflictivas y posibilidades de intervención ante esas situaciones. MÓDULO VII: MAYORES: Identificación conceptualización de la desigualdad en el caso de personas mayores. Marco jurídico de referencia para hacer frente a este tipo de desigualdad concreta. Situaciones conflictivas y posibilidades de intervención ante esas situaciones. MÓDULO VIII: MIGRANTES: Identificación conceptualización de la desigualdad en el caso de personas migrantes. Marco jurídico de referencia para hacer frente a este tipo de desigualdad concreta. Situaciones conflictivas y posibilidades de intervención ante esas situaciones. MÓDULO IX: ETNIA Y RELIGIÓN: Identificación conceptualización de la desigualdad por razones étnicas o religiosas. Marco jurídico de referencia para hacer frente a este tipo de desigualdad concreta. Situaciones conflictivas y posibilidades de intervención ante esas situaciones. MÓDULO X: POLÍTICAS PÚBLICAS: Análisis de políticas públicas existentes y necesarias frente a los diferentes tipos de desigualdades desde el punto de vista de la prevención.



Cursos Online.

El solicitante deberá disponer de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativo durante el desarrollo de la actividad formativa.

E.01/18.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES PÚBLICAS.

Inicio: 24 Septiembre. Finalización: 19 Octubre.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Abordar la legislación vigente en inspección y control de actividades públicas, desde una perspectiva fundamentalmente práctica y enfocada a las labores policiales de inspección, comprobación de documentación y control de estas áreas de intervención. Fomentar la colaboración entre cuerpos policiales y otros servicios para maximizar la operatividad.

CONTENIDOS. Legislación y normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura. - Conceptos básicos. Las actividades públicas. Tipología y clasificación. - Documentación administrativa. Datos a inspeccionar. Control policial de horarios de apertura y cierre. Inspecciones. Medidas de seguridad. Derecho de admisión. Hojas de reclamaciones. - Aspectos operativos de la intervención policial. Problemática sobre documentación de Licencias. Actuación con menores. Medidas cautelares. - Posibles infracciones y sanciones. Órgano Instructor. Homogenización en el ámbito de la comunidad autónoma. - Medidas de seguridad. Colaboración con otros servicios. Red de alertas. - Inspección e intervención de objetos de venta. - Problemática del tabaco. Tabaco de contrabando. Remisión. -Almacenes. Talleres. Tiendas. Establecimientos clandestinos. Operatividad. -Salas de juego. Casinos, bingos y otros. Maquinas recreativas y de azar. - Supuestos prácticos encaminados a la labor policial.

E.02/18.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Inicio: 2 Mayo. Finalización: 29 Mayo.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Conocer y detectar las diferentes situaciones que se plantean en casos de Violencia de Género para su posible intervención en el ámbito familiar. Tipos. Asimilar los contenidos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral. Habilitar al alumnado para que puedan ofrecer un trato adecuado a la persona víctima de éste tipo de violencia. Determinar la actuación policial ante este tipo de situaciones. Protocolos existentes.

CONTENIDOS. La Violencia de Género. Concepto. Las víctimas, Tipología de la Violencia de Género. El Ciclo de la Violencia. Repercusiones sociales y consecuencias en las mujeres víctimas. Procesos que dificultan la comprensión del fenómeno de la Violencia de Género y su identificación. Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección. Exposición de la ley. Aspectos más significativos. Análisis de los contenidos relacionados con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Tratamiento y atención a las Víctimas. Aspectos psicosociales. Orientación sobre recursos existentes. Trabajo policial con víctimas de violencia de género. Atención a la víctima. Intervención con el agresor. Protocolo de actuación del Policía Local. Protocolo para la implantación de la Orden de Protección. Protocolos interdepartamentales de los ayuntamientos. Diligencias de investigación. Cómo proceder.



E.03/18.- ACTUACIONES ANTE LA DETENCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL.

Inicio: 3 Mayo. Finalización: 30 Mayo.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Diferenciar cuándo debe practicarse una detención y en qué supuesto no debe llevarse a cabo la misma. - Identificar los supuestos que no constituyen una auténtica detención. - Estar capacitados para resolver las particularidades que se presentan en la detención de menores y extranjeros. - Profundizar en los derechos del detenido y/o investigado. - Abordar el nuevo modelo de asistencia letrada en sede policial. - Conocer cuándo una detención es ilegal y el procedimiento para la solicitud del Habeas Corpus. - Ejecutar las acciones adecuadas para completar una detención con todas las garantías jurídicas.

CONTENIDOS. Diferenciación de los diferentes tipos de detención. - La obligación de detener impuesta por la legislación vigente a los agentes de la Policía Judicial. - Cuándo debe practicarse una detención y supuestos en que no procede. - Oportunidad de la práctica de la detención y duración de la misma. - Conocimiento de los derechos del detenido, con especial atención al nuevo modelo de asistencia letrada en sede policial. - Detención por delitos leves. - Diferenciación de supuestos de detención en casos particulares y con formalidades especiales. - Detención ilegal y Procedimiento de Habeas Corpus. - Detención y victimología. - Supuestos que no constituyen una auténtica detención. - Particularidades de la detención de menores y extranjeros.

E.04/18.- ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA PENAL.

Inicio: 3 Mayo. Finalización: 30 Mayo.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Conocer la reforma y actualización del Código Penal. Actualizarse en las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CONTENIDOS. Bloque 1. La reforma del Código Penal: La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo por la que se modifica el Código Penal. Modificación del régimen de penas y su aplicación. La introducción de la prisión permanente revisable. La nueva regulación de la suspensión, la sustitución de la ejecución de la pena y la libertad vigilada. Supresión de las faltas y creación de nuevos delitos leves. Reforma del decomiso. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Principales reformas en los tipos delictivos. Nuevos delitos contra la libertad, la libertad sexual y la intimidad. El agravamiento de las penas en ciertos delitos (robo, hurto y estafa/ asesinato y homicidio). La administración desleal y la apropiación indebida. Reformas en violencia doméstica y de género. Insolvencias punibles y frustración de la ejecución. La financiación ilegal de los partidos políticos. Atentado y alteración del orden público. Difusión de mensajes. Protección del medioambiente, incendios y delito de abandono de animales domésticos. Redefinición de otras conductas típicas.- **Bloque 2.** La reforma procesal. LO 13/15 de 5 de octubre, de modificación de la LECrim. Para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológicas. Ley 41/15 de 5 de octubre para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

**E.05/18.- ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRÁFICO.**

Inicio: 4 Mayo. Finalización: 31 Mayo.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Reforzar los conocimientos en materia de tráfico en lo relativo a las últimas reformas legislativas, incluidas las circulares de la D.G.T.- Conseguir una formación más completa.- Conseguir una actuación uniforme en materia de tráfico con respecto al usuario de la vía.- Despejar dudas en nuestras actuaciones en materia legislativa de tráfico.

CONTENIDOS. Bloque I. Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico. Bloque II. RD 667/2015, de 17 de julio, modificación del Rto. Gral. de Circulación aprobado por RD 1428/2003, relativo a Cinturones de Seguridad y Sistemas de Retención Infantil Homologados. Bloque III. RD 667/2015, de 17 de julio. Disposición Final 1ª : modificación del Rto Gral. de Vehículos aprobado por RD 2822/1998. Tarjeta de Inspección Técnica que podrá emitirse en Soporte Papel o Electrónico. Bloque IV. RD. 1055/2015 DE 20 de noviembre, por el que se modifica el Rgnto. Gral. de conductores RD. 818/2009 por Transposición DIRECTIVAS 2006/126/CE y 2014/85 UE de 19 de Enero de 2015. Bloque V. Orden PRE/2788/2015, de 18 de diciembre, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, « Masas y Dimensiones » aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Bloque VI. RDL.6/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la «Ley Tráfico y Seguridad Vial » (Deroga el R.D.L. 339/1990 LSV). Bloque VII. Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de Reforma del Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en Accidentes de Tráfico. Bloque VII. Últimas circulares de la D.G.T. Instrucción 16/V-124. Otras.

E.06/18.- ACTUACION POLICIAL EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL.

Inicio: 4 Mayo. Finalización: 31 Mayo.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Adquirir, manejar y saber aplicar la normativa específica para este tipo de ilícitos y tener los conocimientos necesarios para afrontar las actuaciones policiales ante estas conductas contrarias a derecho. Conocer la historia normativa de los delitos contra la Seguridad Vial. Adquirir conocimientos para manejar los distintos Delitos Contra la Seguridad Vial. Entender y saber aplicar las Instrucciones de Fiscalía General del Estado y jurisprudencia respecto a los Delitos Contra la Seguridad Vial. Aplicar con iniciativa resolutoria los procedimientos Policiales para confeccionar Actas, Atestados, relativos a este tipo de delitos, así como su manejo para poder aplicarlos en los servicios.

CONTENIDOS. Historia Normativa de los delitos contra la Seguridad Vial. Delitos relacionados con la velocidad excesiva y Conducciones temerarias. Delitos relacionados con las tasas de alcoholemia, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Ilícito penal de conducción sin permiso o licencia e ilícito penal de originar grave riesgo en la circulación. Procedimientos Policiales.

**E.07/18.- DROGAS ACTUALES. CONSUMO EN LOS JOVENES.**

Inicio: 7 Mayo. Finalización: 1 Junio.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Adquirir claves sobre los conceptos generales de las drogas y la adicción. Conocer los tipos de drogas existentes. Conocer los antecedentes históricos del consumo de las diferentes sustancias. Comprender los mecanismos de acción de las drogas en el organismo. Conocer los efectos de las sustancias en el organismo. Conocer los efectos del consumo y los síntomas de intoxicación. Adquirir conocimientos sobre las tendencias de consumo actual, nuevas sustancias psicoactivas. Comprender el consumo de jóvenes y los efectos que este tienen en su conducta y en su desarrollo. Conocer las conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias. Conocer y comprender los factores de riesgo y protección ante el consumo. Adquirir herramientas para fortalecer factores de protección ante el consumo. Adquirir conocimientos para intervenir en la reducción de los daños asociados al consumo. Comprender el proceso de adicción. Conocer los recursos de la red de adicciones de la Junta de Extremadura.

CONTENIDOS. Clasificación de las sustancias. -Conceptos básicos en el consumo: uso/abuso/ adicción. – tolerancia y dependencia. -Opiáceos: antecedentes históricos en el consumo de opiáceos, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. Programas de reducción de daños. -Alcohol: antecedentes históricos en el consumo de alcohol en la cultura mediterránea, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Psicoestimulantes (cocaína y anfetaminas): antecedentes históricos en el consumo de psicoestimulantes, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Sedantes: antecedentes históricos en el consumo de sedantes, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Cannabinoides y alucinógenos: antecedentes históricos en el consumo, mecanismo de acción, efectos en el organismo, efectos indeseables e intoxicación. Interacciones con otros fármacos. -Drogas de síntesis. -Drogas cuyo consumo generan alarma social. -El consumo de jóvenes en espacios de ocio nocturno. - Conductas de riesgo asociadas al consumo de en los espacios de ocio nocturno. -Programas de reducción de riesgos en espacios de ocio nocturno y programas de (dispensación responsable de alcohol). Factores que influyen en la vulnerabilidad individual a la drogadicción. Teoría social sobre la adicción. Tipos de tolerancia y dependencia. Proceso de adicción. -Recursos de atención a las conductas adictivas, en la red recursos de la junta de Extremadura: tipos de tratamientos, tipos de programas de prevención y asistencia.

E.08/18.- ANALISIS E IDENTIFICACION DEL PROCESO DE RADICALIZACION YIHADISTA.

Inicio: 7 Mayo. Finalización: 1 Junio.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Conocer cuáles son las etapas por las que transita una persona en su proceso de radicalización yihadista, con el objetivo de activar medidas de prevención y procesar información para neutralizar el desarrollo del fanatismo y el radicalismo violento. Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para identificar cuando una persona se está radicalizando, así como también qué medidas se pueden implementar con el objetivo de neutralizar dichas etapas y generar información de seguridad pública.



CONTENIDOS. Estrategias de captación y reclutamiento del yihadismo en las ciudades. Perfil psicológico, educativo y social de las víctimas del reclutamiento. El salafismo y el wahabismo actual. Análisis de las etapas del radicalismo yihadista. Medidas de tratamiento e inteligencia en las diferentes etapas de la radicalización yihadista. Ciclo y operaciones de inteligencia social en la captación de información sobre radicalismo.

E.09/18.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INTERVENCIÓN CON MENORES.

Inicio: 9 Mayo. Finalización: 4 Junio.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

La intervención del Policía Local, va mucho más allá de la persecución de delitos que supongan la intervención con el menor infractor, se trata de jugar un papel importante y de protección hacia el menor de edad. La tarea del Policía Local implica desarrollar labores preventivas.

OBJETIVOS. Ofrecer a los policías locales, los conocimientos básicos, sobre la importancia de la intervención con menores protección y menores reforma. Que el policía conozca la forma de realizar las notificaciones a la Entidad Pública sobre situaciones de riesgo o graves de menores en situación de desamparo. Que el policía en la intervención sepa realizar los correspondientes informes y notificaciones a Fiscalía de Menores de menores infractores. Proporcionar recursos para la intervención policial.

CONTENIDOS. Normativa Legal. Marco jurídico en el ámbito de la reforma juvenil. Responsabilidad penal del menor. Protocolos de actuación en intervención con menores infractores y menores protección. Notificaciones a la Entidad Pública. Actuaciones con menores ante el consumo de diversas sustancias, como, tabaco, alcohol y drogas. Supuestos prácticos.

E.10/18.- INTERVENCIÓN POLICIAL CON DELITOS LEVES.

Inicio: 9 Mayo. Finalización: 4 Junio.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS. Conocer de aquellos delitos, conocidos como leves, y que suponen la mayoría de las actuaciones policiales. Mejorar la intervención policial en estos supuestos de delitos leves.

CONTENIDOS. Actualización en materia penal tras la entrada en vigor de las leyes orgánicas 1/2015 y 4/2015, de reforma del Código Penal y de Seguridad Ciudadana. Interpretación de dichos textos normativos por la Fiscalía General del Estado.

E.11/18.- LA POLICIA LOCAL ANTE BULLYING Y CIBERBULLYING Y OTRAS TIPOLOGÍAS ACTUALES.

Inicio: 11 Mayo. Finalización: 8 Junio.
Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.
Certificación: De Aprovechamiento.



OBJETIVOS. Dotar a las Policías Locales de conocimientos y herramientas para poder tratar estas problemáticas, así como trabajar la prevención en las redes sociales y las comunidades en las que desarrollan sus funciones.

CONTENIDOS. Bullying y Cyberbullying. Sexting, Grooming y otras tipologías. Detección de los casos. Programas de prevención y protocolos de actuación. Víctimas. Entidades colaboradoras.

E.12/18.- EL REGLAMENTO DE ARMAS. EL USO DE LAS ARMAS DE FUEGO PARA LOS POLICIAS LOCALES.

Inicio: 11 Mayo. Finalización: 8 Junio.

Horario: On-line, a través de plataforma virtual de la Aspex.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 30. Alumnos: 40.

Certificación: De Aprovechamiento.

OBJETIVOS.

Conocer y actualizarse en la normativa sobre armas y cartuchería de aplicación para la policía local, así como en las funciones de esta. Intervenciones con armas en vías y establecimientos públicos.

CONTENIDOS.

Reglamento de armas en relación a las Policías Locales. Reglamento de Cartuchería y otra normativa en relación con las armas de las policías locales. Intervenciones relacionadas con las armas.

Otras Actividades

JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES.

Fecha: 1 por semestre. 1 Junio. 19 Octubre.

Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex.

Se organizarán dos jornadas de convivencia con escolares de colegios de distintas localidades que lo demanden, en la que se desarrollarán exhibiciones y talleres de distintas unidades de Policía Local, Bomberos, Protección Civil y personal del Servicio de Emergencias 112 de Extremadura, servicios de urgencias del SES y unidades de la Guardia Nacional Republicana de Portugal. Desde el año 2017, esta actividad se ha hecho extensiva a escolares de la vecina Portugal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE MENORES INFRACTORES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO.

Fecha: 1 por semestre. 16 y 17 de Junio. 24 y 25 de Noviembre.

Financiación: Fondos CA. Lugar: Aspex.

En el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la *Consejería de Hacienda y Administración Pública* y la Fiscalía de Extremadura, iniciado en el año 2009, se realizarán distintas acciones educativas y de sensibilización coordinadas con las dos Fiscalías de Menores de ambas provincias, en materia de educación vial, destinadas a los menores infractores en delitos contra la seguridad del tráfico.



EDUCACION VIAL EN LA COMUNIDAD.

Fecha: Durante todo el año. Financiación: Fondos CA.

Desde el Departamento de Educación Vial de la Academia, se realizarán este año distintas actividades en esta materia. Se continúa en la formación y perfeccionamiento de los policías locales, tanto en los de nuevo ingreso como en los que ya están en activo en los distintos municipios.

Como viene siendo habitual se elaborarán contenidos y facilitará material pedagógico a través del D.E.V., y se tramitan las solicitudes de los dos parques infantiles de tráfico móviles a disposición de los municipios extremeños y de los monitores policías.

Se realizarán las actualizaciones necesarias en el uso y manejo de las equipaciones de las que dispone la ASPEX y que se ponen a disposición de los municipios extremeños.

Pondrá en marcha distintas campañas de sensibilización en materia de seguridad vial para llegar a nuestros escolares, jóvenes y mayores de nuestra Comunidad, donde se incidirá especialmente entre los jóvenes en el peligro que supone la combinación del alcohol y la conducción, uso de los elementos de seguridad en los vehículos, precauciones de las personas mayores que suelen ser víctimas de accidentes por atropellos, etc.

PROGRAMA DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL.

Fecha: Por determinar. Financiación: Fondos CA

Lugar: 5 localidades a determinar.

Duración: Sesiones de 5 horas por módulo, impartándose 3 de ellos -con temática distinta- en cada localidad.

El concepto de policía amiga, policía que nos ayuda, protege y vela por nuestros derechos y libertades es una realidad presente en la gran mayoría de los países democráticos entre los que se incluye España. Atrás queda aquella imagen de policía represiva y dictatorial propia de países tercermundistas en los que los Derechos Humanos son papel mojado.

Actualmente, nuestra policía está mejor formada y mejor preparada técnica y legalmente y sus actuaciones vienen regidas por el cumplimiento exhaustivo de la legislación vigente y las normas internacionales en materia de Derechos Humanos.

La ASPEX tiene por misión cubrir las necesidades formativas planteadas por las diferentes Policías Locales de la Comunidad Autónoma sobre distintas materias. Pero para poder contar con un servicio de calidad se hace necesaria la periódica actualización y especialización de sus integrantes en todos y cada uno de los segmentos que conforman el uso de la fuerza policial.

Para dar cumplida satisfacción a esa necesidad y al objeto de facilitar el conocimiento y aplicación generalizada de los diferentes protocolos de intervención policial, el Departamento de Defensa Personal Policial de la ASPEX, a través de la formación descentralizada organizará una serie de jornadas de Actuaciones Operativas en materia de Seguridad Ciudadana.

Al igual que se viene realizando la habilitación para el uso de la defensa extensible, se ha introducido la habilitación en el uso y manejo de los sprays defensivos.

XXII ENCUESTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE FORMACIÓN Y COORDINACION DE POLICIAS LOCALES.

Fecha: 18, 19 y 20 de Abril. Financiación: Fondos CA.

Lugar: Cáceres.

Asistentes: Responsables de formación y de coordinación en materia de Policía Local de las distintas Comunidades Autónomas.



Dirigido a todas las Comunidades Autónomas, encuentro que trata de ser un espacio enriquecedor y necesario para la puesta en común de todas las tareas que en estos campos tienen encomendados los gobiernos autonómicos.

SEMINARIOS Y JORNADAS TÉCNICAS.

Estas actividades tienen por objeto la actualización formativa sobre cualquier materia de interés para los colectivos destinatarios, especialmente cuando se produzcan modificaciones legislativas en materia penal, administrativa, de tráfico, coordinación operativa, etc., o bien se realizarán en ejecución de un convenio de colaboración que se pueda firmar al efecto, además de otros encuentros necesarios con los cuerpos policiales portugueses debido a la situación transfronteriza de nuestra región.

Se podrán organizar tanto en las instalaciones de la Aspex como en distintas localidades de nuestra comunidad autónoma, de manera que llegue al mayor número de destinatarios.

- Jornadas Informativas sobre Ley de Coordinación 7/2017 y desarrollo.

Fecha: Por determinar. Financiación: Fondos CA.
Duración: 4h. Lugar: Cáceres. Plasencia. Badajoz. Don Benito.

- Jornada sobre Conducta Humana Crítica: Actuación ante tentativa de suicidio.

Fecha: 8 y 9 Octubre. Financiación: Fondos CA. Lugar: ASPEX.
Duración: 16h. Plazas: 20.

- Seminario Policía Local y los Derechos Humanos.

Fecha: 20 y 21 Junio. Sin Financiación. Fondos CA. Lugar: ASPEX.
Duración: 16h. Plazas: 50.

- Seminario sobre salud en el medio policial: Stress. Rotación turnos. Nocturnidad.

Fecha: 26 y 27 Septiembre. Financiación: Fondos CA. Lugar: ASPEX.
Duración: 16h. Plazas: 50.

- Jornada sobre Actos Protocolarios en el ámbito policial.

Fecha: 2 y 5 Octubre. Sin financiación. Lugar: ASPEX.
Duración: 10h. 2 mañanas. Plazas: 50.

- Jornada de Actualización de Conocimiento en el 112 para Policía Local, y Cuerpos de Seguridad Del Estado.

Fecha: Por determinar. Financiación: Fondos CA. Lugar: Mérida.
Duración: 5h. Plazas: Por determinar.

- II Jornada 112 Extremadura: Intervención Psicosocial en Emergencias y Catástrofes

Fecha: 5 de Noviembre. Financiación: Fondos CA. Lugar: Mérida.
Duración: 5h. Plazas: Por determinar.

**ANEXO II****CURSOS PARA
BOMBEROS****F.01/18. INTERVENCION CON PANALES DE ABEJAS**

Fecha: 26 y 27 Abril.

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Última mañana 08:00 a 14:00h.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 14. Alumnos: 20.

Certificado: Asistencia.

OBJETIVOS. Prever, entrenar y prevenir en el uso y manejo de enjambres, pues dichas intervenciones constituyen un riesgo en sí mismas por el desconocimiento existente de las circunstancias que las conforman. Retirada de enjambres de himenópteros por parte de los citados servicios. Conocer de los factores de riesgo existentes, así como de los procedimientos de actuación a seguir para la prevención de los riesgos que originan. Conocer especialmente a la especie invasora de la avispa vespa-velutina y actuación ante la misma.

CONTENIDOS. Introducción. Definiciones. Consideraciones sobre los himenópteros. Riesgo biológico, la picadura. Riesgo mecánico, la caída de altura. Medidas preventivas. Intervención.

F.02/18. CURSO BÁSICO DE RESCATE EN ALTURA.

Fecha: 17, 18 y 19 Septiembre.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 14.

Deberán aportar el EPI normal de trabajo, casco, guantes, botas, mono o pantalón con chaquetilla y el arnés personal.

Certificado: Asistencia.

OBJETIVOS. Dotar al alumnado de los conocimientos y técnicas básicas para trabajos y rescates en altura y/o en espacios confinados, teniendo en cuenta las normas de prevención y seguridad. - Conocer la Normativa que regula los trabajos en altura. - Conocer, verificar y usar correctamente el EPI de Trabajos en Altura. Presentación y modo de empleo del material de rescate necesario. - Nudos fundamentales. - Conocimiento de la dinámica de progresión y aplicación. - Manejo y seguridad en trabajos con escaleras de mano. - Conocer y realizar el montaje de SAS (Sistemas de Anclajes de Seguridad). - Maniobras de ascenso y descenso mediante cuerdas, progresión con cabos de anclaje y MGO, técnicas de escalada y utilización de absorbedores. - Maniobra de salvamento de accidentado en suspensión, en cuerda o torre eléctrica.

CONTENIDOS. Normativa Marco Legal. - Análisis de los distintos EPI utilizados en los Trabajos en Altura. - Dinámica de progresión. Conceptos físicos básicos en este tipo de trabajos. - Nudos fundamentales. - Seguridad en el manejo de escaleras de mano. - Instalaciones de cuerdas. Sistemas de anclajes de seguridad. - Progresión por cuerdas, ascenso y descenso, línea de vida y paso por fraccionamiento. - Rescate de víctima en suspensión.

F.03/18. ACTUACIÓN ANTE RIESGOS ELECTRICOS

Fecha: 19 y 20 Septiembre.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 16. Alumnos: 20.

Certificado: Asistencia.

OBJETIVOS. Adquirir los conocimientos básicos necesarios sobre instalaciones eléctricas para intervenciones.



CONTENIDOS. Contenido parcial del módulo formativo (MF0404_2) OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS. -Conceptos básicos de electrotecnia. -Infraestructura y distribución de energía eléctrica. -Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas. -Protección de las instalaciones eléctricas. Materiales de las instalaciones eléctricas.

F.04/18. CURSO AVANZADO DE RESCATE EN ALTURA.

Fecha: 24, 25 y 26 de Septiembre.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00. Ultimo día: 09:00 a 13:00h

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 21. Alumnos: 15. Grupos de 5.

Certificado: Asistencia.

Equipo Individual: El alumno aportará Casco, Botas, Guantes de trabajo, Cubre pantalón, Mono de rescate, Chaquetón, Chaquetilla, Arnés y cabo de anclaje, Cuerda personal (si dispone).

OBJETIVOS. Conocer las técnicas de progresión vertical que puede aplicar un profesional para proceder a los rescates de víctimas en situación de riesgo, como también tener un conocimiento sobre los materiales y montajes de sistemas para optimizar el rescate. Dar a conocer al alumno el correcto uso del material activo en servicio. Enseñar al alumno las técnicas básicas para el trabajo en altura con riesgo de caída. Técnicas de progresión, materiales y montajes de sistemas. Dotar al alumno de la base necesaria para empezar a desenvolverse con soltura en este tipo de trabajos. Inculcar el trabajo con seguridad sin que esto suponga un alargamiento en el tiempo de intervención. Aprender a trabajar en equipo como base para la resolución de problemas. Aprender a usar con corrección su e.p.p para trabajos en altura sabiendo combinarlo con otras piezas del equipo no relacionadas directamente con este tipo de trabajos. Aprender a reconocer, verificar y usar el equipo colectivo existente en los parques del servicio para trabajos en altura con riesgo de caída. Conocer y aplicar un protocolo de intervención básico y de uso general para este tipo de intervenciones.

CONTENIDOS. Dinámica de la progresión. Sistemas de anclaje de seguridad (SAS). Material. Los nudos. Maniobras básicas.

F.05/18. FORMACION DE CERRAJERÍA.

Fecha: 26 y 27 Septiembre.

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00. Financiación: Fondos CA.

Horas lectivas: 14. Alumnos: 16. Grupos de 4.

Certificado: Asistencia.

Equipación Individual: Los alumnos vendrán con casco, ropa de servicio, guantes, botas.

OBJETIVOS. El objetivo es que los bomberos conozcan técnicas de manipulación de las cerraduras más habituales. Con el fin de abrir puertas ocasionando el menor daño posible, según el nivel de urgencia de la intervención.

CONTENIDOS. Aprendizaje de la técnica de apertura de puerta con estampidor. - Aprendizaje de la técnica de apertura de resbalón con la tarjeta. - Aprendizaje de técnicas de manipulación de diferentes bombines tipo "pera". - Aprendizaje de técnicas de manipulación en cerraduras de borjas/paletas. - Aprendizaje de técnicas de manipulación de cerraduras de llave de cruz. - Aprendizaje de técnicas de manipulación de cerraduras de llave cilíndrica. - Aprendizaje de técnicas de manipulación de cerraduras de comercio. - Aprendizaje de la técnica de rotura de bombín con el "cascanueces". - Aprendizaje de la técnica de rotura de bombín con el ziehfix. - Aprendizaje de la técnica de apertura de oscilobatientes.



F.06/17. INTERVENCIONES SEGURAS EN VEHICULOS DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Fecha: 26, 27 y 28 Septiembre.

Horario: 08:30 a 14:00 y de 15:30 a 19:30.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 30. Bomberos y Policía Local.

Certificado: Asistencia.

Equipación Individual: Los alumnos vendrán con casco, ropa de servicio, guantes, botas.

OBJETIVOS. Adquirir los conocimientos De las diferentes clases y tipos de tecnología de propulsión que pueden encontrarse en una intervención. Identificar y evaluar la posibilidad de adaptar modificaciones a sus procedimientos de intervención en rescate en accidente de tráfico, de extinción de vehículo y de rescate por inmersión de turismo. Adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el empleo de aplicaciones informáticas para la identificación y localización de riesgos de los turismos con sistemas de propulsión eléctrica, híbrida, etc.

CONTENIDOS. Introducción a sistemas de propulsión alternativa. Tipos. Clases. Relativo al mercado automovilístico. Siniestralidad. Riesgos derivados. Interrelación con Sistemas de seguridad y procedimientos. Excarcelación aplicada. Afección al procedimiento. Formación del mando de intervención. Formación de los primeros intervinientes. Empleo de bases de datos y herramientas disponibles aplicadas.

F.07/17. ACTUACION CON EXPOSICION AL AMIANTO.

Fecha: 19 y 20 Septiembre.

Horario: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 16. Alumnos: 16.

Certificado: Asistencia. Solicitudes:

OBJETIVOS. Conocer los procedimientos de trabajo y medidas de seguridad en presencia de amianto. Procedimiento de descontaminación de trabajadores expuestos.

CONTENIDOS. Materiales con amianto. Identificación. R.D 396/2006. Evaluación de la exposición y medida de la concentración de fibras de amianto en el aire. Procedimientos de trabajo y medidas preventivas. Equipos de protección respiratoria y ropa de protección. Procedimiento de descontaminación de trabajadores expuestos.

**ANEXO III****CURSOS DIRIGIDOS A VOLUNTARIOS
DE PROTECCIÓN CIVIL**

Se realizarán en 18 localidades de la Comunidad, aún por determinar, en sábados y domingos.

G.01/18. CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.
Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Impartir la formación básica mínima necesaria para el ejercicio de las labores del voluntariado de Protección Civil como cuerpo de prevención, apoyo a la intervención, rehabilitación, asistencia e información a la población.

G.02/18. CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.
Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Impartir la formación básica mínima necesaria para el ejercicio de las labores del voluntariado de Protección Civil como cuerpo de prevención, apoyo a la intervención, rehabilitación, asistencia e información a la población.

G.03/18. CURSO SOBRE PP. AA. PSICOLÓGICOS EN EMERGENCIAS Y CATASTROFES.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.
Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Conocer las reacciones normales ante una situación crítica y el esquema básico de apoyo psicológico. Capacitar al interviniente para identificar respuestas previsibles de los afectados en situaciones imprevisibles. Manejar técnicas de contención emocional ante situaciones de riesgo. Qué hacer cuando la persona está muy alterada.

G.04/18. CURSO SOBRE PP. AA. PSICOLÓGICOS EN EMERGENCIAS Y CATASTROFES.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.



Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Conocer las reacciones normales ante una situación crítica y el esquema básico de apoyo psicológico. Capacitar al interviniente para identificar respuestas previsibles de los afectados en situaciones imprevisibles. Manejar técnicas de contención emocional ante situaciones de riesgo. Qué hacer cuando la persona está muy alterada.

G.05/18. CURSO SOBRE PORTAVOCES EN EMERGENCIAS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Dotar al alumno de las competencias esenciales para poder gestionar la información a la población en situaciones de emergencia y catástrofe. Capacitar al alumno para luchar contra bulos y rumores. Aprender qué necesitan los Medios de comunicación y cuáles son los mejores canales para transmitir la información. Capacitar al alumno para informar en las fases de alerta y de alarma. Formar al alumno para actuar como portavoz y poder enfrentarse con garantías a una entrevista frente a los Medios.

G.06/18. CURSO SOBRE PORTAVOCES EN EMERGENCIAS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Dotar al alumno de las competencias esenciales para poder gestionar la información a la población en situaciones de emergencia y catástrofe. Capacitar al alumno para luchar contra bulos y rumores. Aprender qué necesitan los Medios de comunicación y cuáles son los mejores canales para transmitir la información. Capacitar al alumno para informar en las fases de alerta y de alarma. Formar al alumno para actuar como portavoz y poder enfrentarse con garantías a una entrevista frente a los Medios.

G.07/18. CURSO DE CLAVES PARA MEJORAR EL TRABAJO EN EQUIPO.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Mejorar la comunicación entre los compañeros de trabajo. Establecer relaciones que se basen entre el respeto y la confianza. Identificar las acciones y conductas perjudiciales para el trabajo en equipo.

G.08/18. CURSO DE CLAVES PARA MEJORAR EL TRABAJO EN EQUIPO.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.



Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Mejorar la comunicación entre los compañeros de trabajo. Establecer relaciones que se basen entre el respeto y la confianza. Identificar las acciones y conductas perjudiciales para el trabajo en equipo.

G.09/18. CURSO SOBRE TÉCNICAS DE RASTREO CON PERSONAS DESAPARECIDAS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Ofrecer al alumno los conocimientos básicos para el manejo de mapas y la organización inicial de labores de búsqueda. Dotar al personal de las habilidades necesarias para trabajar con personal no entrenado. Identificar riesgos y necesidades ante una operación de búsqueda. Establecer prioridades de actuación ante este tipo de situaciones. Gestionar adecuadamente la participación de equipos de emergencia y personal voluntario no entrenado en las labores de búsqueda.

G.10/18. CURSO SOBRE TÉCNICAS DE RASTREO CON PERSONAS DESAPARECIDAS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Ofrecer al alumno los conocimientos básicos para el manejo de mapas y la organización inicial de labores de búsqueda. Dotar al personal de las habilidades necesarias para trabajar con personal no entrenado. Identificar riesgos y necesidades ante una operación de búsqueda. Establecer prioridades de actuación ante este tipo de situaciones. Gestionar adecuadamente la participación de equipos de emergencia y personal voluntario no entrenado en las labores de búsqueda.

G.11/18. CURSO SOBRE TÉCNICAS DE RASTREO CON PERSONAS DESAPARECIDAS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Ofrecer al alumno los conocimientos básicos para el manejo de mapas y la organización inicial de labores de búsqueda. Dotar al personal de las habilidades necesarias para trabajar con personal no entrenado. Identificar riesgos y necesidades ante una operación de



búsqueda. Establecer prioridades de actuación ante este tipo de situaciones. Gestionar adecuadamente la participación de equipos de emergencia y personal voluntario no entrenado en las labores de búsqueda.

G.12/18. CURSO SOBRE TÉCNICAS DE RASTREO CON PERSONAS DESAPARECIDAS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Ofrecer al alumno los conocimientos básicos para el manejo de mapas y la organización inicial de labores de búsqueda. Dotar al personal de las habilidades necesarias para trabajar con personal no entrenado. Identificar riesgos y necesidades ante una operación de búsqueda. Establecer prioridades de actuación ante este tipo de situaciones. Gestionar adecuadamente la participación de equipos de emergencia y personal voluntario no entrenado en las labores de búsqueda.

G.13/18. CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS SANITARIOS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Dotar al alumno de conocimientos básicos en el ámbito de los primeros auxilios. Capacitar al alumno para la aplicación de las técnicas de reanimación. Ofrecer información básica sobre patologías y lesiones más comunes y la forma de proceder ante ellas. Establecer pautas de asistencia básicas para la posterior coordinación con los servicios sanitarios.

G.14/18. CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS SANITARIOS.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.

Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.

Certificado: Asistencia.

Profesorado: Personal especializado.

Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Dotar al alumno de conocimientos básicos en el ámbito de los primeros auxilios. Capacitar al alumno para la aplicación de las técnicas de reanimación. Ofrecer información básica sobre patologías y lesiones más comunes y la forma de proceder ante ellas. Establecer pautas de asistencia básicas para la posterior coordinación con los servicios sanitarios.



G.15/18. CURSO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL ANTE SITUACIONES ESTRESANTES.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.
Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Aprender conductas para gestionar las emociones. Establecer relaciones que se basen en el respeto y la confianza. Desarrollar habilidades sociales para canalizar emociones que mejoren las relaciones con los demás.

G.16/18. CURSO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL ANTE SITUACIONES ESTRESANTES.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.
Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Aprender conductas para gestionar las emociones. Establecer relaciones que se basen en el respeto y la confianza. Desarrollar habilidades sociales para canalizar emociones que mejoren las relaciones con los demás.

G.17/18. CURSO DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN SINIESTROS VIALES.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.
Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Clasificar los distintos tipos de siniestros viales. Causas y consecuencias. Aportar medidas que aseguran su reducción o erradicación. Medidas de Prevención. Conocer las técnicas básicas de actuación ante un siniestro vial. Protocolo PAS –proteger, alertar, socorrer-

G.18/18. CURSO DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN SINIESTROS DE VIALES.

Fecha: Por determinar. Lugar: Provincia de Badajoz.
Horario: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.
Financiación: Fondos CA. Horas lectivas: 12. Alumnos: 25.
Certificado: Asistencia.
Profesorado: Personal especializado.
Solicitudes: Por determinar.

OBJETIVOS. Clasificar los distintos tipos de siniestros viales. Causas y consecuencias. Aportar medidas que aseguran su reducción o erradicación. Medidas de Prevención. Conocer las técnicas básicas de actuación ante un siniestro vial. Protocolo PAS –proteger, alertar, socorrer-



ANEXO IV

CÓDIGO: _____ **CURSO:** _____

POLICÍA LOCAL BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL OTROS: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____ - __	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____
FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____
MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____
TELEFONO _____ FAX _____ C.P. _____

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO "INTERNO", "EXTERNO" o "MEDIO PENSIONISTA".

INTERNO (Alojamiento y pensión completa) - EXTERNO (Sólo asistencia actividades) – MEDIO PENSIONISTA (sólo almuerzo)

En _____ a _____ de _____ de 2018

Fdo.

ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA. C/ Santiago Soutullo S/N , 06006- Badajoz



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera, consistente en la recalificación de suelo urbano de uso dotacional a suelo urbano no consolidado de uso residencial, de terrenos ubicados junto al colegio público, creándose la unidad de actuación UA-9-OPO. (2018060798)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 181/2017 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Alconera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

La necesidad de la modificación se justifica en el hecho de que la proporción de dotaciones del municipio de Alconera, en concreto la destinada a suelo dotacional se encuentra en exceso, contando con una gran bolsa de suelo dotacional junto al colegio (UE-5), donde se ubica el pabellón y nave de usos múltiples con más de 8.500 m² de suelo vacante.

Para mantener la proporción y calidad de las dotaciones se cumplen sobradamente los límites que fijan los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas y se favorece la construcción de mayor número de viviendas de protección pública.

La citada modificación cuenta con el correspondiente informe favorable de la Secretaría General de Educación, que ha resuelto autorizar la desafectación del suelo interesado (6-4-17).

Es decir, se cambia el destino de unos terrenos municipales para adecuar su calificación a un distinto fin "social" más acorde con las necesidades actuales del municipio, y de conformidad con las limitaciones previstas en el artículo 80.4 de la LSOTEX.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, DOE de 10-4-15 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como anexo I a este acuerdo, la nueva normativa urbanística afectada, resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo (formato "Word"), en el que, con la identificación de la Empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.



Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en la que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 noviembre de 2017, se crea la unidad de actuación UA-9_OPO modificándose el artículo 120 y generando el artículo 126.bis, quedando estos en las Normas Subsidiarias como siguen:

Artículo 120. Edificabilidad máxima.

Se establece la edificabilidad total de los solares:

La edificabilidad de los solares, se pretende que sean ocupables al 100 % los primeros veinte metros de fondo en todas las plantas, utilizándose a partir de esa profundidad la mitad del fondo restante en planta baja.

La edificabilidad total de la planta baja se obtendrá por tanto, de la aplicación de las fórmulas:

- Con profundidad de solar menor o igual a 20 m.

$$E = F \times P$$

- Con profundidad de solar mayor que 20 m.

$$E = F \times 20 + 0,5 F (P - 20)$$

La edificabilidad total de cada una de las otras plantas se obtendrá de la aplicación de las fórmulas:

- Con profundidad de solar menor o igual a 20 m.

$$E = F \times P$$

- Con profundidad de solar mayor que 20 m.

$$E = F \times 20$$

siendo:

E edificabilidad máxima por planta.

F longitud de la fachada en metros.

P profundidad media del solar en metros.

En todo caso la edificabilidad total correspondiente al solar considerado se obtendrá de la suma de las respectivas edificabilidades de cada planta.



La edificabilidad máxima en la UA-9 será:

$$E = 1,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

La edificabilidad en los casos de vivienda aislada será:

$$E = 1 \text{ m}^2/\text{m}^2.$$

Ocupación máxima: 50 % del total de la parcela.

Retranqueos mínimos a linderos cuando existan 3 m.

Artículo 126. bis. Fichas de unidades de actuación.

UA-9 - OPO	
Superficie total (m²s)	3.460,60
Superficie edificable residencial (m²s)	1.619,39
Edificabilidad total (m²t)	2.422,42
Edificabilidad bruta (m²t/m²s)	0,7
Capacidad poblacional (hab)	73
Edificabilidad neta (m²t/m²s)	1,50
Viario (m²s)	1064,81
Dotaciones (m²s)	787,11
Dotacional Zona Verde (Uso y Titularidad Pública)	243,58
Resto de Dotaciones (Uso y Titularidad Pública)	543,53
Edificabilidad viviendas de protección pública (m²t)	2.422,42
Plazas de Aparcamiento	24
	Públicas 13 (1 adaptada)



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

1. PRESENTACIÓN.

Acordada la aprobación definitiva de la modificación puntual modificación 1/2016 de las NNSS de Alconera, según lo expresado en el artículo 79.2 de la LSOTEX modificado por la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se redacta a continuación resumen ejecutivo contemplado en el artículo 7.1.c).

El encargo de redacción de la modificación se encomienda al equipo técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Río Bodión, con sede en avda. de los Cameranos, 47, de Zafra, CP 06300 (Badajoz), siendo el Arquitecto-Director Álvaro Casallo Mariscal.

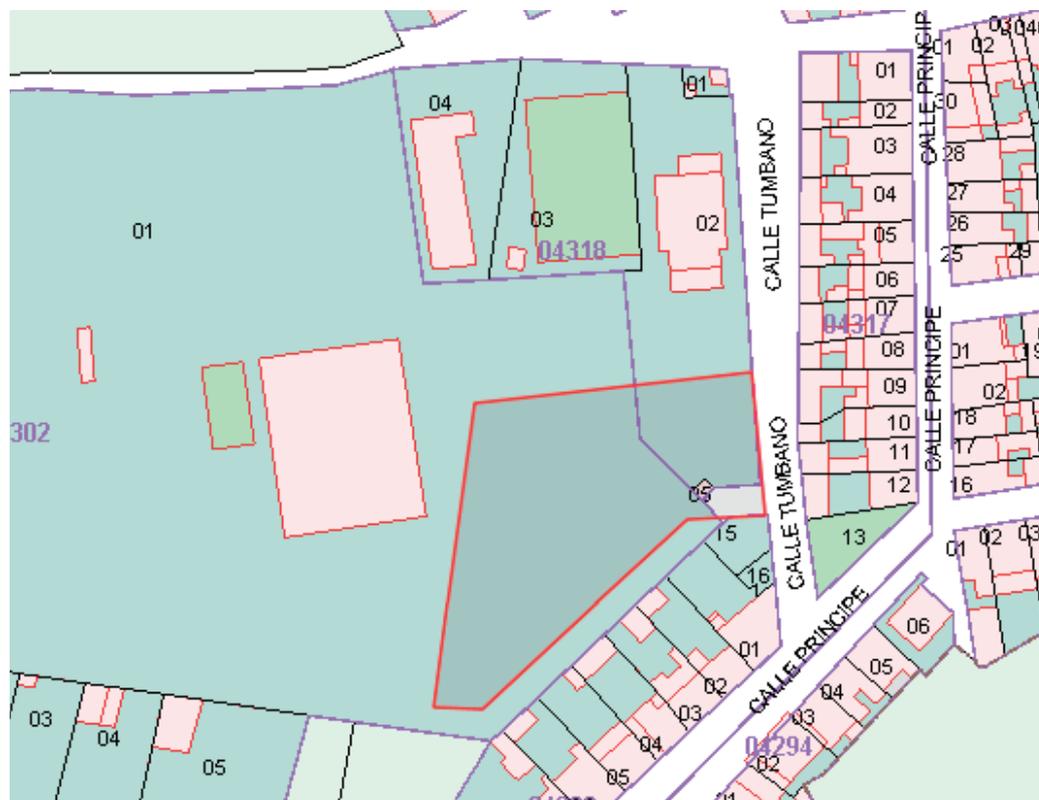
2. ÁMBITO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Los terrenos afectados por la presente modificación son todos ellos de titularidad municipal. Se sitúan al oeste del núcleo poblacional de Alconera y tiene fachada a calle a Calle Rosales y a traseras de la avenida del Príncipe, colindante con la parcela del colegio y la Unidad de Actuación 5.

El ámbito de actuación forma parte del suelo urbano y está calificado por las NNSS como dotacional y vial público. En esta zona se pretende crear una nueva unidad de actuación urbanizadora de uso residencial, que se denominará UA-9. Se corresponde con parte de las parcelas catastrales:

- 0330201QC1510S0001UK, localizada catastralmente en avenida del Príncipe.
- 0431802QC2503S0001FI, localizada catastralmente en calle Tumbano Ndup-Y Pl:00 Pt:01 (Colegio).
- El total de la 0431805QC2503S0001KI, localizada catastralmente en calle Tumbano Ndup-Z Pl:00 Pt:01 (Nave).
- Parte de vial público de la travesía de la calle Tumbano.

El objeto de la modificación consiste en el cambio de calificación en la zona de actuación de dotacional a residencial, creando una nueva área de desarrollo de forma que se cree suelo residencial donde ubicar viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, delimitando la unidad de actuación urbanizadora de suelo urbano no consolidado UA-9 y planteando la ordenación detallada de la misma.



Parcelas catastrales afectadas por la modificación.

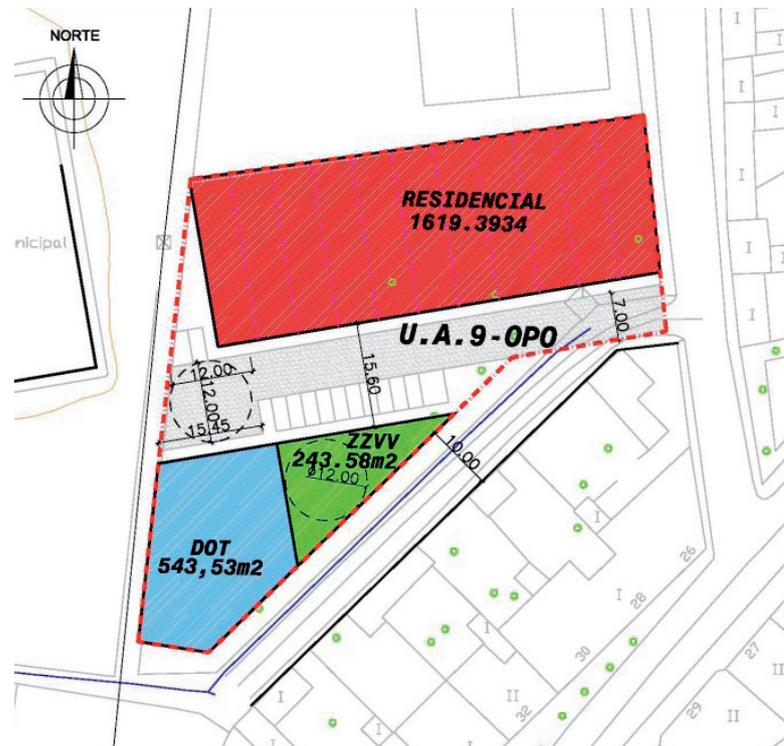
3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La situación actual de la economía está generando mayores dificultades para el acceso a la financiación crediticia por parte de los/as compradores/as y, consecuentemente, una mayor dificultad por parte de las/os promotoras/es para la comercialización de las viviendas protegidas; esta circunstancia hace necesario adoptar medidas que refuercen las posibilidades de acceso a la vivienda por parte de las familias más necesitadas en estos tiempos de crisis, a la vez que sirvan de estímulo para la reactivación económica del sector de la construcción. Es por ello, que con la presente modificación se pretende dar solución a la demanda existente en el municipio.

Para mantener la proporción y calidad de las dotaciones se cumplen sobradamente con los límites que fijan los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas. Se justifica el cumplimiento de los estándares mínimos marcados tanto en la LSOTEX (artículo 74), y se favorece la construcción de mayor número de viviendas de protección pública.



LSOTEX y RPEX				ORDENACIÓN PROPUUESTA
Valores		Datos		
Edificabilidad	0,7 m ² t/m ² s	Ao (m ² t)	2.422,42	2.422,42
Superficie Actuación	3460,60 m ² s			
Dotaciones	20 m ² sx100 m ² s		484,48	787,11
ZV (m ² s)	10 m ² sx100 m ² s		242,24	243,58
RD (m ² s)	10 m ² sx100 m ² s		242,24	543,53
Plazas de Aparcamiento	1xcada100m ² t		24	24
Públicas	0,5xcada100m ² t		12,1121	13
Privadas				11



Ordenación detallada propuesta de la UA-9 OPO



4. DOCUMENTACIÓN AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN.

Se modifican los artículos que se exponen a continuación:

Artículo 120. Edificabilidad máxima

Artículo 126. bis. Fichas de unidades de actuación

Se modificarán los planos siguientes:

— P 2.2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. ORDENAZAS Y CATÁLOGO.

— P 3.2. ALINEACIONES Y UNIDADES DE ACTUACIÓN.

5. EXTRACTO EXPLICATIVO DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES.

Según informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta Extremadura, la modificación no se encuentra sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, al no encontrarse sujeta la misma al ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 16/03/2018 y n.º BA/023/2018, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la recalificación de Suelo Urbano de uso dotacional a Suelo Urbano no consolidado de uso residencial, de terrenos ubicados junto al colegio público, creándose la unidad de actuación UA-9-OPO.

Municipio: Alconera.

Aprobación definitiva: 30/11/2017.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 16 de marzo de 2018.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convoca el "I Curso de Coordinadores de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil. Anualidad 2018". (2018060788)

La protección civil aparece definida en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), en su artículo 1.1, como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

A tal efecto, la citada Ley 17/2015, de 9 de julio, regula su Título I, entre otras cuestiones, un conjunto mínimo de derechos y deberes de los ciudadanos en materia de protección civil para poner de relieve que el ciudadano no sólo es el destinatario de la acción pública dirigida a prevenir y afrontar las situaciones de emergencia, sino el centro del sistema de protección civil y que le corresponden derechos y deberes específicos que tienen directo encaje en las Constitución. En este sentido, destacan el artículo 7.2, que establece que la participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, y el artículo 7 quáter, que prevé que el voluntariado de protección civil podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, y que los poderes públicos promoverán la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

En el marco normativo autonómico el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (DOE extraordinario núm. 1, de 29 de enero), atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1, apartado 42, la competencia exclusiva en materia de protección civil y emergencias.

En este sentido, para lograr una política eficaz en materia de protección civil se requiere un elevado nivel de preparación y formación especializada de cuantos intervienen en estas actuaciones, entre ellos los voluntarios. Por todo ello y dada la importancia que tiene la protección civil en el ámbito de la seguridad pública, resulta necesario que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura realice acciones encaminadas a consolidar y fomentar la formación profesional de los ciudadanos integrados en entidades de voluntariado, así como su perfeccionamiento y actualización en todos los ámbitos.

A tal fin, el instrumento con el que cuenta la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para promover dicha formación lo constituye la programación de acciones formativas dirigidas a este colectivo.



Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE núm. 232, de 4 de diciembre), y restante normativa aplicable,

RESUELVO :

Primero. Convocatoria.

Se convoca el "I Curso de Coordinadores de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil. Anualidad 2018".



Segundo. Destinatarios.

Serán destinatarios de la citada acción formativa los coordinadores de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de las distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Financiación.

Esta acción formativa en materia de protección civil se financiará con cargo al Proyecto de Cooperación Transfronteriza de Redes de Alerta Temprana en Sistemas de Vigilancia Ambiental en Protección Civil (0017_RAT_VA_PC_4_E), con aplicaciones presupuestarias 12.09.116A.226.0650, 12.09.11A.231.0050 y 12.09.116A.233.0050 en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE núm. 17, de 24 de enero).

Cuarto. Objetivos.

La realización del Curso tiene como objetivos, entre otros, los siguientes:

- Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios.





- Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones.
- Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado.
- Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios.
- Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección.
- Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre incendios, medidas de autoprotección y las herramientas teórico-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos de bomberos sean seguras, eficientes y rápidas.
- Aprender las habilidades sociales y estrategias básicas de comunicación necesarias para poder enfrentarse a situaciones de emergencia de una manera eficaz.
- Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.
- Conocer las técnicas y herramientas para la mejora en la gestión de equipos.

Quinto. Número de plazas, lugar de celebración, fechas de impartición y duración de la acción formativa.

- "I CURSO DE COORDINADORES DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. ANUALIDAD 2018."

Plazas: 25 plazas.

Lugar de celebración: Instalaciones de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, sitas en c/ Santiago Soutullo, s/n., de la localidad de Badajoz.



Fecha: 5, 6, 19 y 20 de mayo de 2018.

Duración: 26 horas lectivas.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el anexo I de la presente resolución.
2. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas y deberán presentarse en la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio), ubicada en el Edificio III Milenio (Módulo 2, planta 2.ª), sito en avenida Valhondo, s/n., CP 06800, de la localidad de Mérida (Badajoz), por cualquiera de los medios que a continuación se detallan:
 - Correo electrónico: proteccioncivil@juntaex.es.
 - Fax: 924.00.86.66.
 - Cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes deberán ser confeccionadas por los coordinadores interesados, con el visto del Alcalde/sa y/o del Concejales responsable en materia de protección civil de la localidad a la que pertenezca el solicitante.
4. Si el coordinador pertenece a una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que no se encuentre inscrita, ni en fase de inscripción, en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura (Decreto 134/2016, de 30 de agosto), junto a la solicitud deberá aportar alguna de la siguiente documentación acreditativa de que la Agrupación está legalmente constituida:
 - Acuerdo de Pleno de la Corporación por el que se acuerda la constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
 - Reglamento de funcionamiento de la Agrupación, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.
 - Certificado del funcionario que ejerza las funciones de fe pública en la respectiva corporación local acreditativo de la constitución de dicha Agrupación Local.

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales computados desde el día publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Octavo. Selección de aspirantes.

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se elaborará la lista de aspirantes al curso.
2. La selección de los aspirantes se realizará atendiendo, por orden de preferencia, a los siguientes criterios:
 - Coordinadores de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura (Decreto 134/2016, de 30 de agosto).
 - Coordinadores de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil distintas de las indicadas en el apartado anterior y que estén legalmente constituida.(Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local).
 - Fecha de recepción de las solicitudes por cualquiera de los medios que a continuación se detallan:
 - Correo electrónico: proteccioncivil@juntaex.es.
 - Fax: 924.00.86.66.
 - Fecha del Registro Único de la Junta de Extremadura.
3. Una vez realizada la selección inicial, se comunicará tanto a los coordinadores seleccionados como a los Ayuntamientos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios a que pertenecen éstos.
4. Los coordinadores seleccionados deberán confirmar expresamente la asistencia al Curso o renunciar a la misma con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha de inicio del mismo.



5. En caso de que algún coordinador seleccionado comunique su renuncia al curso, se ofertará la plaza vacante al solicitante que se encuentre en primer lugar en la lista de reservas.
6. La no comunicación de la asistencia o renuncia al curso en el plazo indicado en el apartado anterior, así como las faltas de asistencia, salvo justificación por causa de fuerza mayor, conllevará la penalización para la participación en las actividades formativas en materia de protección civil de la presente y siguiente anualidad.

Noveno. Certificados.

1. Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un certificado de asistencia al mismo.
2. Las faltas de asistencia superiores al 10 % de la duración del curso impedirán, en todo caso, la expedición del correspondiente certificado.
3. Los certificados de asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Décimo. Programa.

1. El programa definitivo, ilustrativo del horario, materias a impartir y profesorado se recoge en el anexo II de la presente resolución.
2. Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se podrán realizar los cambios en el programa que resulten necesarios por causas de fuerza mayor u otras circunstancias y así optimizar la actividad formativa.

Mérida, 19 de marzo de 2018.

La Directora General de Emergencias
y Protección Civil,
NIEVES VILLAR FRESNO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



ANEXO I

SOLICITUD

I CURSO DE COORDINADORES DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

ANUALIDAD 2018

DATOS PERSONALES:

NIF _____ - __	NOMBRE DEL COORDINADOR _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____
AGRUPACIÓN LOCAL DE PC _____	

NIVEL DE ESTUDIOS:

Titulado Superior*	Titulado Medio*	COU
Acc. Universidad may. 25 años	Bachillerato	FP *
Graduado Escolar / ESO	ESO	Primarios
Otros: _____		
* Detallar Especialidad: _____		

RÉGIMEN DE ASISTENCIA DURANTE EL CURSO:	INTERNO (1)	EXTERNO (2)
--	--------------------	--------------------

(1) Incluye alojamiento

(2) No incluye alojamiento.

Primer Sábado: Comida Cena

Primer Domingo: Desayuno Comida

Segundo Sábado: Comida Cena

Segundo Domingo: Desayuno Comida

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Con el Visto Bueno del: Alcalde / Concejales de _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Secretaría o Dirección General de la Consejería correspondiente la Junta de Extremadura, informa que los datos obtenidos mediante cumplimentación de las solicitudes de participación en actividades formativas de Agrupaciones de Protección Civil de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, llevando implícita la autorización para la publicidad, inscripción en el registro procedente y el tratamiento necesario de los datos personales para las finalidades descritas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n, Módulo 2, 2ª planta, 06800, Mérida. Teléfono 924 00 65 70/924 00 66 93 – Fax: 924 00 86 66.





ANEXO II

PROGRAMA DEL CURSO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



I CURSO DE COORDINADORES DE AGRUPACIONES LOCALES DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
ANALIDAD 2018

BADAJOS





FICHA TÉCNICA

I CURSO DE COORDINADORES DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	
DESTINATARIOS	Coordinadores de las distintas Agrupaciones Locales de Protección Civil de Extremadura
TIPOLOGÍA	FORMACIÓN DE CARÁCTER VOLUNTARIO
PARTICIPACIÓN	La Dirección General de Emergencias y Protección Civil, designará a los participantes en la actividad formativa.
CALENDARIO Y LUGAR	05/06 y 19/20 de mayo de 2018. C\ Santiago Soutullo, s/n. – Academia de Seguridad Pública de Extremadura. (BADAJOZ)
DURACIÓN	26 horas presenciales.
CÓDIGO Y FINANCIACIÓN	Aplicación 12.09.116A.226.0650 Aplicación 12.09.116A.231.0050 Aplicación 12.09.116A.233.0050



PROGRAMA

ÁREA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN

Día 5 de mayo de 2018

HORARIO	TEMA	DOCENTES
09:00 - 10:00	INAUGURACIÓN AUTORIDADES, REPARTO DE MATERIAL	
10:00 - 11:00	El Sistema Nacional de Protección Civil.	Ponente: Jorge Bravo De los Ríos Monitor: Pedro Monzón González
11:00 - 11:30	DESAYUNO	
11:30 - 12:30	La Protección Civil en Extremadura	Ponente: Jorge Bravo De los Ríos Monitor: Pedro Monzón González
12:30 - 14:00	PLATERCAEX	Ponente: José Luis Ortega Alegre Monitor: Jorge Bravo De los Ríos
14:00 - 16:00	COMIDA:	
16:00 - 17:30	Planes de Emergencia Municipales	Ponente: Pedro Monzón González Monitor: José Luis Ortega Alegre
17:30 - 19:00	Planes de Autoprotección y prueba (examen)	Ponente: José Luis Ortega Alegre Monitor: Pedro Monzón González

Día 6 de mayo de 2018

HORARIO	TEMA	DOCENTES
09:00 - 10:00	Riesgos, Identificación y tipos	Ponente: Pedro Monzón González Monitor: José Luis Ortega Alegre
10:00 - 11:00	Riesgos Naturales y Antrópicos	Ponente: José Luis Ortega Alegre Monitor: Pedro Monzón González
11:00 - 11:30	DESAYUNO	
11:30 - 13:00	Riesgos Tecnológicos. RRTT en Extremadura	Ponente: Pedro Monzón González Monitor: José Luis Ortega Alegre
13:00 - 14:00	Prueba	Ponente: Pedro Monzón González Monitor: José Luis Ortega Alegre

ÁREA DE INTERVENCIÓN, HABILIDADES SOCIALES Y LIDERAZGO.

Día 19 de mayo de 2018

HORARIO	TEMA	DOCENTES
09:00 - 10:00	El Voluntariado. Preventivos y Emergencias Extraordinarias	Ponente: Jorge Bravo De los Ríos Monitor: José Luis Ortega Alegre
10:00 - 11:00	El Voluntariado. Preventivos y Emergencias Extraordinarias	Ponente: Jorge Bravo De los Ríos Monitor: José Luis Ortega Alegre
11:00 - 11:30	DESAYUNO	
11:30 - 13:00	Apoyo logístico en emergencias y prueba (examen)	Ponente: José Luis Ortega Alegre Monitor: Jorge Bravo De los Ríos
13:00 - 14:00	Propuestas de la D.G. Emergencias y Protección Civil	Nieves Villar Fresno
14:00 - 16:00	COMIDA:	
16:00 - 17:30	Formación incendios forestales	Ponente: Víctor Pérez Cerrato Monitor: Juan Jesús Sancho Corrales
17:30 - 19:00	Formación incendios forestales	Ponente: Juan Jesús Sancho Corrales Monitor: Víctor Pérez Cerrato

Día 20 de mayo de 2018

HORARIO	TEMA	DOCENTES
09:00 - 10:00	Habilidades Sociales y de Comunicación	Ponente: Mónica Guillén Moreno Monitor: Miguel Guillén Moreno
10:00 - 11:00	Habilidades Sociales y de Comunicación	Ponente: Mónica Guillén Moreno Monitor: Miguel Guillén Moreno
11:00 - 11:30	DESAYUNO	
11:30 - 13:00	Liderazgo y gestión de Equipos	Ponente: Mónica Guillén Moreno Monitor: Miguel Guillén Moreno
13:00 - 14:00	Liderazgo y gestión de Equipos	Ponente: Mónica Guillén Moreno Monitor: Miguel Guillén Moreno



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 13 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018. (2018050102)

Mediante el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El artículo 15 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifican el régimen de concesión directa.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden de la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la presente convocatoria, atendiendo a la naturaleza de las subvenciones y a efectos de la presentación de solicitudes, se hace uso del plazo excepcional establecido en el artículo 14.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo reguladas por el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario (DOE n.º 233, de 5 de diciembre), a través de los siguientes programas:

- Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.
- Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales.
- Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.
- Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.
- Programa V: Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas.

Artículo 2. Beneficiarias.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, los/las profesionales colegiados/as y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones de personas con discapacidad.
2. Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de personas con discapacidad.
3. Se excluyen como beneficiarias de estas ayudas:
 - a. Las empresas de trabajo temporal salvo cuando realicen contrataciones de personas con discapacidad para prestar servicios bajo su dirección que no sean cedidos a empresas usuarias.



- b. Las Administraciones Públicas; Internacionales, Comunitarias, Estatales, Autonómicas, Locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección, directa o indirectamente, sea ostentado por Administración Pública, o su patrimonio o su financiación directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el sector público institucional establecido en el título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

- c. Las entidades que desarrollen actividades agrícolas, ganaderas o forestales. Así mismo, se excluyen de estas ayudas el sector del carbón, las actividades del sector de la pesca y la acuicultura, y las actividades de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado de la CE.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

1. Se presentará una solicitud de ayuda por cada contratación realizada, excepto cuando haya más de una contratación y tengan la misma fecha de inicio, en cuyo caso, se podrán acumular todas las contrataciones en una misma solicitud.
2. El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde el día siguiente al que se publique en el Diario Oficial del Extremadura la orden de convocatoria y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



3. Para las contrataciones y transformaciones realizadas durante el período de vigencia de la convocatoria las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios regulados en la presente orden. Para las adaptaciones al puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas, las entidades interesadas deberán solicitar la subvención dentro del plazo de dos meses contados a partir de la fecha de realización efectiva de las mismas. A estos efectos se entenderá por realización efectiva, la fecha de emisión de la factura en firme justificativa de las actuaciones realizadas.

No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, se habilita un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la presente orden, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados, para las inversiones realizadas o los contratos cuyas fecha de inicio o transformación se hayan producido entre el 21 de septiembre de 2017 y el día de publicación de la orden.

4. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, las solicitudes de las subvenciones se presentarán en el modelo normalizado de solicitud del anexo I, debidamente firmado por el/la representante legal de la entidad solicitante, y cumplimentado en todos sus extremos, que estará disponible en la página www.extremaduratrabaja.es, y deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

A) DOCUMENTACIÓN COMÚN A APORTAR NECESARIAMENTE:

- a. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil.
- b. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde la fecha de la primera contratación por la que se solicita subvención, hasta un mes después de la última contratación solicitada, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- c. Informe original, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a



solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la casilla correspondiente del anexo III "Declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de las personas trabajadoras contratadas", debidamente cumplimentado.

- d. Copia del certificado de discapacidad completo de las personas trabajadoras objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona trabajadora contratada autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del anexo III "Declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de las personas trabajadoras contratadas".

Si las personas trabajadoras no prestan su consentimiento o existen dificultades técnicas que impidan a la Administración obtener la información quedará obligado a aportar dicha documentación.

- e. Declaración de la empresa donde se detallen la descripción del puesto de trabajo, características técnicas de dicho puesto, así como la capacidad requerida del trabajador.
- f. Si la entidad solicitante es una Sociedad Civil, Comunidad de Bienes o Unión Temporal de Empresas deberá presentar el anexo II debidamente firmado por el/la representante/es legal/es de la entidad.
- g. Anexo III debidamente cumplimentado.
- h. En el supuesto de solicitarse el Incremento adicional por la implantación de un Plan de Igualdad en la empresa, copia del Acta de la Comisión de Igualdad o Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan, constituidas en la empresa, acreditativa de la implantación de las medidas que, tras la realización del Diagnóstico inicial de género, intentan favorecer condiciones de igualdad y paliar o corregir situaciones de desigualdad.

B) DOCUMENTACIÓN COMÚN A APORTAR SI LA ENTIDAD DENIEGA LA AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS:

- a. Copia del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del/la representante legal de una persona jurídica. Si el solicitante es persona jurídica, copia del NIF de la entidad.
- b. Copia de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por los que se solicita la subvención.
- c. En el caso que se solicite el Incremento adicional derivado de la Cláusula de Responsabilidad Social, certificación emitida por el Registro de Empresas Social-



mente Responsables de Extremadura, dependiente del órgano con competencias en la materia, donde se reflejen las fechas de calificación e inscripción en el mismo.

C) DOCUMENTOS ESPECÍFICOS:

- 1) Programa I: Subvenciones a la contratación indefinida de las personas con discapacidad en empresas ordinarias o la incorporación de trabajadores con discapacidad como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales:

En el supuesto de que la subvención se solicite por la incorporación de socios trabajadores en Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales se deberá aportar copia de documento expedido por el órgano competente de la sociedad, en el que se hagan constar las personas socias trabajadoras que la componen.

- 2) Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales:

— DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Copia del contrato de enclave laboral suscrito entre la empresa ordinaria y el Centro Especial de Empleo.

— DOCUMENTACIÓN A APORTAR SI LA ENTIDAD DENIEGA LA AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS:

a. Copia de la comunicación al Servicio Extremeño Público de Empleo del contrato de enclave laboral suscrito entre la empresa ordinaria y el Centro Especial de Empleo.

b. Copia de la comunicación al correspondiente Servicio Público de Empleo del contrato de trabajo que tenía suscrito con el Centro Especial de Empleo durante el periodo de permanencia en el enclave laboral.

- 3) Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad:

— DOCUMENTACIÓN A APORTAR SI LA ENTIDAD DENIEGA LA AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS:

Copia de la comunicación al correspondiente Servicio Público de Empleo del contrato de trabajo temporal que es objeto de la transformación y las prórrogas, si las hubiere.



- 4) Programa V Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas:

Copia de la/s factura/s en firme que acredite/n el gasto realizado, junto con el documento acreditativo del pago.

6. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas no deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el modelo de solicitud del anexo I de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor.
7. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de la identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, la vida laboral de la entidad, relativa a todos los códigos de cuenta de cotización, la representación legal de la entidad ante la Administración, la comunicación de los contratos de los trabajadores por los que se solicita subvención, la documentación acreditativa de empresa socialmente responsable, la comunicación al Servicio Extremeño Público de Empleo del contrato de enclave laboral suscrito entre la empresa ordinaria y el Centro Especial de Empleo y los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la entidad podrá denegar expresamente la autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo a consultar dichos documentos, marcando la casilla correspondiente en el anexo I "Solicitud de Subvención".
9. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



10. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente norma, supone la aceptación de la subvención por parte de la entidad solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de subvención.
2. El órgano gestor de las subvenciones podrá solicitar los informes pertinentes sobre adecuación del puesto de trabajo a la discapacidad de los trabajadores que, teniendo tal condición, se encuentren inscritos en el Centro de Empleo del SEXPE, y sobre la viabilidad económica y técnica del proyecto, cuando se solicite la adaptación del puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 9.5 a) del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
3. A los efectos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente orden corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de este decreto no agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo, en los términos previstos en el artículo 101 de la citada ley.



5. Las resoluciones de concesión, fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por el interesado.
6. En el supuesto de que la entidad beneficiaria sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una unión temporal de empresas, la resolución de concesión de la subvención contendrá los porcentajes de participación de los integrantes en la entidad, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención. La mencionada participación será la que hayan declarado los miembros de la entidad beneficiaria en el anexo II de esta norma, que deberá acompañar a la solicitud de subvención.
7. La resolución de concesión se dictará teniendo en cuenta las características de la contratación existente en el momento de dictar la misma.
8. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria asciende a 1.000.000 euros, con fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución de importes por anualidades, aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto:

EJERCICIO 2018:

- Setecientos noventa mil euros (790.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y proyecto de gastos 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad".
- Diez mil euros (10.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770 y proyecto de gastos 20091400600100 "Integración laboral de discapacitados".

**EJERCICIO 2019:**

- Ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y proyecto de gastos 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad".
- Cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770 y proyecto de gastos 20091400600100 "Integración laboral de discapacitados".

2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la Consejera de Educación y Empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las subvenciones será la siguiente, clasificada según programa:

- a) Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

La cuantía de la subvención por contratación indefinida a tiempo completo será:

- 8.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- 7.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.

- b) Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales.

- Las empresas colaboradoras que contraten con carácter indefinido a una persona trabajadora del enclave, con discapacidad y que presente especiales dificultades



para el acceso al mercado ordinario de trabajo definidos en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, tendrán derecho a una subvención de 7.814 euros por cada contrato celebrado a jornada completa.

Esta subvención podrá ser destinada por la empresa colaboradora, total o parcialmente, a servicios de apoyo de la persona contratada.

- Si la persona contratada no perteneciera a ninguno de los supuestos de especial dificultad de integración en el mercado ordinario de trabajo, la empresa colaboradora tendrá derecho a las subvenciones establecidas para la contratación indefinida de trabajadores discapacitados en empresas ordinarias.

c) Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad. La cuantía de la subvención por cada transformación de contratos temporales en indefinidos realizada a jornada completa será:

- 5.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.

- 4.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.

d) Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias. La cuantía de la subvención, por contratación temporal de al menos doce meses de duración a tiempo completo, será:

- 2.500 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.

- 2.000 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.

e) Programa V Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas.

Se concederá una subvención de 901 euros, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de medios de protección personal o para eliminar barreras arquitectónicas que dificulten el ejercicio de su actividad laboral, excluyéndose, en todo caso, la adquisición de bienes usados. Dicha cuantía será minorada, en los supuestos de que la contratación sea a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.



2. En el supuesto que la jornada sea a tiempo parcial, las cuantías establecidas en los programas serán minoradas proporcionalmente a dicha jornada.
3. Las cuantías establecidas en los programas I, III y IV se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la última revisión del padrón municipal, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de publicación de la convocatoria.
4. Se establece una cuantía adicional para los programas I, III y IV, independientemente de las características de cada contratación, que consistirá en incrementar en 1.000 euros el máximo de las cuantías que puedan ser concedidas en cada programa cuando se trate de empresas en las que, a fecha de presentación de solicitud, concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género, pese a no concurrir la obligación legal establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las empresas que soliciten la Cláusula de Responsabilidad Social deberán estar calificadas e inscritas en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura, creado al efecto por el artículo 10 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, y regulado en el Decreto 110/2013, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresa socialmente responsable de Extremadura.

Las empresas que soliciten el Incremento por el Plan de Igualdad en la empresa deberán contar con un Diagnóstico de Situación, un Plan de Igualdad definido, implantado y en vigor, una Comisión de igualdad o de Seguimiento y Evaluación, y algunas de las medidas contenidas en el Plan ya ejecutadas.

Esta cuantía se otorgará una única vez para cada empresa beneficiaria y no por cada expediente solicitado.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 13 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Decreto 192/2016, de 29 de noviembre)

Nº Expediente

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad solicitante(apellidos y nombre si es persona física)		
N.I.F.	Teléfono	Fax
Correo electrónico:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Destinatario:		
Domicilio		
C.P.:	Localidad:	Provincia

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos:		Nombre:	
N.I.F.:	Carácter de la representación		
Domicilio:		Teléfono:	
C.P.:	Localidad:	Provincia	
Código Seguro de Verificación (CSV) del poder de representación legal:			

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Económica:	Epígrafe I.A.E.	
Domicilio del centro de trabajo donde presta sus servicios el/las personas con discapacidad por los que se solicita subvención		
C.P.:	Localidad:	Provincia
Correo electrónico:		Teléfono:

ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

(No será necesario recabar el sello de la entidad bancaria si la cuenta corriente está dada de alta en el Subsistema de terceros de la Junta de Extremadura)

Entidad Financiera:					La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (Sello y firma)	El solicitante: Fdo: _____
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número cuenta		

AYUDAS QUE SE SOLICITAN (Solo podrá solicitarse un tipo de incentivo por modelo de solicitud)

PROGRAMA DE AYUDAS	Nº contratos	Ayuda solicitada
Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de las personas con discapacidad desempleadas o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras.		
Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales.		
Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.		
Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas.		
Programa V: Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas.		
Cambio de Titularidad		

SOLICITUD CUANTÍA ADICIONAL ART 12.4

Empresa con Cláusula de Responsabilidad Social Empresa con Plan de Igualdad de Género

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (Rellenar solo si se solicita ayuda por el Programa II)

CEE	Actividad	Nº Inscripción
Fecha contrato Enclave Laboral	Localidad Enclave	Duración Enclave
Fecha de incorporación de la persona trabajadora objeto de subvención al enclave laboral:		



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA

1. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Que la entidad solicitante no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Que la entidad solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Que la entidad solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Que la entidad solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Que la entidad solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Que la entidad solicitante no ha sido sancionada, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 6/2011, de 23 de marzo o la Ley General Tributaria.
- h) Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- i) Que, en el caso de asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

2. Respecto de otras ayudas acogidas al Régimen de Mínimis (Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA / COD. EXPEDIENTE	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN (2)

(1) TRAMITACIÓN: S=SOLICITADA, C=CONCEDIDA, P=PAGADA

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE****Decreto 192/2016, de 29 noviembre de 2016**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA

- a. Que la entidad no ha sido sancionada por infracciones graves previstas en el artículo 22.2 o infracciones muy graves previstas en los artículos 16 y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- b. Que en el caso de solicitud de subvención por la contratación temporal de trabajadores con discapacidad (programa III), el contrato temporal del trabajador por el que se solicita la subvención no ha sido subvencionado con anterioridad con cargo a dicho programa.
- c. Que en el caso de solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, que proviene de una contratación temporal subvencionada con anterioridad, han transcurrido 6 meses desde la finalización del contrato temporal subvencionado.
- d. Que ninguno de las personas trabajadoras, por cuyo contrato se solicita subvención, ha mantenido una relación laboral en los 24 meses anteriores, con un contrato indefinido, en la misma empresa o "única empresa" según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, grupo de empresas al que pertenece la titular del expediente o empresas con la que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, salvo que las contrataciones se realicen a personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.
- e. Que las personas trabajadoras no han finalizado una relación laboral de carácter indefinido en el plazo de tres meses previos a la formalización de! contrato por el que se solicita subvención, excepto cuando la finalización se deba a despido improcedente o despido colectivo, salvo que las contrataciones se realicen a personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.
- f. Que en los seis meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, la entidad no ha extinguido, por despido declarado improcedente, o por despido colectivo, cualquier contrato de trabajo.
- g. Que los beneficios aquí previstos no superan el límite máximo de la subvención, regulado en el artículo 22 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- h. Que la entidad solicitante cumple con la obligación establecida en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de reserva del 2 % de los puestos de trabajo existentes en la empresa, para ser ocupados por personas con discapacidad salvo que hayan obtenido la correspondiente declaración de excepcionalidad, o las contrataciones para las que se solicita subvención se realicen con el objetivo de cumplir con la obligación referida.

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. Mantener las contrataciones indefinidas y/o temporales objeto de subvención durante el periodo mínimo que establece el Decreto regulador de la subvención. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
2. Mantener el nivel de empleo de contratos indefinidos existente en la empresa beneficiaria, a fecha de realización de las respectivas contrataciones indefinidas subvencionadas por un periodo de doce meses.
3. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la administración disponga, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas
5. Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
6. Adoptar las normas de información y publicidad que le sean de aplicación, establecidas en la Comunidad autónoma de Extremadura.
7. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENEGACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES****(SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD DENIEGUE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA)**

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA)
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a consultar la vida laboral de la entidad, relativa a todos los códigos de cuenta de cotización.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar la comunicación de los contratos de los trabajadores por los que se solicita subvención.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar la documentación acreditativa de empresa socialmente responsable.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar la comunicación al Servicio Extremeño Público de Empleo del contrato de enclave laboral suscrito entre la empresa ordinaria y el Centro Especial de Empleo.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se SOLICITA subvención acogida al Programa de Fomento del Empleo para personas con discapacidad, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En....., a.....de.....de 20__
EL/LOS REPRESENTANTES/S LEGALES DE LA ENTIDAD

Fdo.....
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. Servicio de Fomento del Empleo.
Paseo de Roma, s/n. Módulo C – 3ª planta 06800 – MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD****A) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

- Modelo de solicitud normalizado y debidamente firmado por el/la representante legal de la entidad solicitante (Anexo I)
- Copia del D.N.I, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del/la representante legal de una persona jurídica o, si el solicitante es persona jurídica, copia del NIF de la entidad en el caso de que se deniegue la autorización a su consulta marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud.
- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia del documento completo que acredite el poder de representación ante la Administración nota simple del Registro Mercantil.
- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde la fecha de la primera contratación por la que se solicita subvención, hasta un mes después de la última contratación solicitada, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- Informe original, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita subvención autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma de la casilla correspondiente del Anexo III "Declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de las personas trabajadoras contratadas", debidamente cumplimentado.
- Copia de la comunicación del/los contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por los que se solicita la subvención, para aquellos casos en los que la entidad deniegue la autorización a su consulta marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud.
- Copia del certificado de discapacidad completo de las personas trabajadoras objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. No será necesario aportar este documento en el caso de que la persona contratada autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO III "declaración expresa y responsable sobre el acceso a los datos de los trabajadores contratados", debidamente cumplimentado
- Declaración de la empresa donde se detallen la descripción del puesto de trabajo, características técnicas de dicho puesto, así como la capacidad requerida del trabajador
- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social en el caso que la entidad deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud.
- Anexo II debidamente cumplimentado (Solo en el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles o Unión Temporal de Empresas)
- Anexo III debidamente cumplimentado.
- En el caso de empresas calificadas en inscritas como empresas socialmente responsables, copia del documento acreditativo de tal extremo, en el caso de que se deniegue la autorización a su consulta marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud.
- En el supuesto de solicitarse el Incremento adicional por la implantación de un Plan de Igualdad en la empresa, copia del Acta de la Comisión de Igualdad o Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan, constituidas en la empresa, acreditativa de la implantación de las medidas que, tras la realización del Diagnóstico inicial de género, intentan favorecer condiciones de igualdad y paliar o corregir situaciones de desigualdad.



B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA I			
<input type="checkbox"/> En el supuesto de que la subvención se solicite por la incorporación de personas socias trabajadoras en Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales se deberá aportar copia de documento expedido por el órgano competente de la sociedad, en el que se hagan constar las personas socias trabajadoras que la componen, así como el régimen de la Seguridad Social al que están adscritos.			
C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA II			
<input type="checkbox"/> Copia del contrato de enclave laboral suscrito entre la empresa ordinaria y el Centro Especial de Empleo.			
<input type="checkbox"/> Copia de la comunicación al servicio Extremeño Público de Empleo del contrato de enclave laboral suscrito entre la empresa ordinaria y el Centro Especial de Empleo en el caso de que se deniegue la autorización a su consulta marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud.			
<input type="checkbox"/> Copia de la comunicación al correspondiente Servicio Público de Empleo del contrato de trabajo que tenía suscrito con el Centro Especial de Empleo durante el periodo de permanencia en el enclave laboral, así como la correspondiente variación de datos en la Seguridad Social, en el caso de que se deniegue la autorización a su consulta marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud.			
D) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA III			
<input type="checkbox"/> Copia del contrato temporal que es objeto de la transformación y las prorrogas, en su caso, así como la comunicación de la variación de datos a la Seguridad Social. para aquellos casos en los que la entidad deniegue la autorización a su consulta marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud.			
E) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL PROGRAMA V			
<input type="checkbox"/> Copia de la/s factura/s en firme que acredite/n el gasto realizado, junto con el documento acreditativo del pago.			
F) DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN			
DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ORGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II: DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA
PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Decreto 192/2016, de 29 de noviembre de 2016)**

Entidad solicitante de la subvención _____, NIF _____

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en la presente norma y que son ciertos los datos aquí manifestados, y para que conste firmo la presente declaración a ____ de _____ de 20 ____

El/la integrante o representante legal

El/la integrante o representante legal

Fdo: _____

Fdo: _____

(Firmas y nombres y apellidos de los/as integrantes o de los/as representantes legales, y sello de la entidad)

El/la integrante o representante legal

El/la integrante o representante legal

Fdo: _____

Fdo: _____

(Firmas y nombres y apellidos de los/as integrantes o de los/as representantes legales, y sello de la entidad)
(Si el número de integrantes superase los cuatro, se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III: DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE SOBRE EL ACCESO A LOS DATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CONTRATADAS O LAS PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Decreto 192/2016, de 29 de noviembre de 2016)

Nº ORDEN	PROGRAMA	N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD/I.P.T. (1)	EDAD	GRADO	FECHA CONTRATO	FIRMA DE LA PERSONA TRABAJADORA	AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
										Marcar opción obligatoriamente	
									Obligatoria	SI	NO

[1] Indicar Tipo y Grado de la discapacidad o bien señalar: I.P.T.: incapacidad Permanente Total, I.A.: Incapacidad Absoluta, G.I.: Gran Invalidez, D/Dª con N.I.F. , en nombre propio, o en representación de con N.I.F.

- Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA que el/los trabajadores contratados, y cuyos datos identificativos arriba señalados:
- Presta/n su autorización y para que conste firma/n el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite informe relativo a los datos de su vida laboral, tanto para la tramitación de la ayuda como para el control de las obligaciones.
 - Presta/n su autorización y para que conste firma/n el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite, informe relativo a su certificado de discapacidad.
 - Conocen y han recibido información de que su contratación está siendo objeto de solicitud de subvención cofinanciada por fondos procedentes del Estado.

Y para que conste, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LOS/AS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____ Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida



EXTRACTO de la Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018. (2018050119)

BDNS(Identif.):391844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones para la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, los/las profesionales colegiados/as y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, realicen contrataciones de personas con discapacidad.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a favorecer la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 5 de diciembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la presente convocatoria asciende a 1.000.000 euros, con fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución de importes por anualidades, aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto:

**EJERCICIO 2018:**

- Setecientos noventa mil euros (790.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y proyecto de gastos 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad".
- Diez mil euros (10.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770 y proyecto de gastos 20091400600100 "Integración laboral de discapacitados".

EJERCICIO 2019:

- Ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y proyecto de gastos 200914006001100 "Contratación de personas con discapacidad".
- Cinco mil euros (5.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770 y proyecto de gastos 20091400600100 "Integración laboral de discapacitados".

La cuantía de las subvenciones será la siguiente, clasificada según programa:

- a) Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

La cuantía de la subvención por contratación indefinida a tiempo completo será:

- 8.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- 7.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el párrafo anterior.

- b) Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales.

Las empresas colaboradoras que contraten con carácter indefinido a una persona trabajadora del enclave, con discapacidad y que presente especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo definidos en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, tendrán derecho a una subvención de 7.814 euros por cada contrato celebrado a jornada completa.

Esta subvención podrá ser destinada por la empresa colaboradora, total o parcialmente, a servicios de apoyo de la persona contratada.



Si la persona contratada no perteneciera a ninguno de los supuestos de especial dificultad de integración en el mercado ordinario de trabajo, la empresa colaboradora tendrá derecho a las subvenciones establecidas para la contratación indefinida de trabajadores discapacitados en empresas ordinarias.

c) Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad. La cuantía de la subvención por cada transformación de contratos temporales en indefinidos realizada a jornada completa será:

- 5.000 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- 4.500 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el apartado anterior.

d) Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias. La cuantía de la subvención, por contratación temporal de al menos doce meses de duración a tiempo completo, será:

- 2.500 euros para las mujeres discapacitadas y para las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral descritas en el artículo 7.2 del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- 2.000 euros para el resto de personas con discapacidad no incluidos en el apartado anterior.

e) Programa V: Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas.

Se concederá una subvención de 901 euros, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de medios de protección personal o para eliminar barreras arquitectónicas que dificulten el ejercicio de su actividad laboral, excluyéndose, en todo caso, la adquisición de bienes usados. Dicha cuantía será minorada, en los supuestos de que la contratación sea a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

En el supuesto que la jornada sea a tiempo parcial, las cuantías establecidas en los programas serán minoradas proporcionalmente a dicha jornada.

Las cuantías establecidas en los programas I, III y IV se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la última revisión del padrón municipal, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de publicación de la convocatoria.



Se establece una cuantía adicional para los programas I, III y IV, independientemente de las características de cada contratación, que consistirá en incrementar en 1.000 euros el máximo de las cuantías que puedan ser concedidas en cada programa cuando se trate de empresas en las que, a fecha de presentación de solicitud, concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género, pese a no concurrir la obligación legal establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del extracto de la misma en el DOE. Para las contrataciones y transformaciones realizadas durante el período de vigencia de la convocatoria las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios regulados en la orden. Para las adaptaciones al puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas, las entidades interesadas deberán solicitar la subvención dentro del plazo de dos meses contados a partir de la fecha de realización efectiva de las mismas. A estos efectos se entenderá por realización efectiva, la fecha de emisión de la factura en firme justificativa de las actuaciones realizadas.

Se habilita un plazo excepcional de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la orden, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados para los contratos cuyas fecha de inicio o transformación se hayan producido entre el 21 de septiembre de 2017 y el día de publicación de la orden.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 13 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





ORDEN de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura. (2018050106)

Por el Decreto 96/2016, de 5 de julio, se ha regulado el programa de formación en alternancia con el empleo denominado Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases para la concesión de subvenciones destinadas a su desarrollo, incluyéndose entre ellas las subvenciones a las entidades promotoras de los proyectos.

El Programa consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

En la sección primera del Capítulo V del referido decreto se establecen las disposiciones sobre las subvenciones a entidades promotoras de las escuelas profesionales, recogándose que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, mediante convocatoria previa de carácter periódico, y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria va dirigida tanto para proyectos con formación conducente a certificados de profesionalidad por lo cual, la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita para ello en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido en la convocatoria para presentar la solicitud de subvención, como para proyectos con especialidades formativas que no sean certificados de profesionalidad.

En virtud del Decreto 85 /2017, de 13 de junio (DOE. n.º 116, de 19 de junio) que ha modificado el citado Decreto 96/2016, de 5 de julio, se asignan los participantes previstos en cada una de las distintas áreas territoriales

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 13 de marzo de 2018,

**DISPONGO :****Artículo 1.Objeto.**

Se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Escuelas Profesionales para el ejercicio 2018, previstas en el Capítulo IV y la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el DOE n.º 132, de 11 de julio) y modificado por el Decreto 85/2017, de 13 de junio (publicado en el en el DOE n.º 116, de 19 de junio).

Artículo 2. Importe de la convocatoria.

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa Escuelas Profesionales es de 27.405.006 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20081404001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

	Aplicación presupuestaria	Importe
AÑO 2018	1308242B460	9.043.651,98 euros
	1308242B461	3.973.725,87 euros
	1308242B469	685.125,15 euros

	Aplicación presupuestaria	Importe
AÑO 2019	1308242B460	7.234.921,58 euros
	1308242B461	3.178.980,70 euros
	1308242B469	548.100,12 euros

	Aplicación presupuestaria	Importe
AÑO 2020	1308242B460	1.808.730,40 euros
	1308242B461	794.745,17 euros
	1308242B469	137.025,03 euros



De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

Artículo 3. Entidades Beneficiarias.

Podrán promover y desarrollar proyectos de Escuelas Profesionales y ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que presenten memoria-proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 13 del Decreto 96/2016 de 5 de julio.

Las entidades beneficiarias conforme el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni más de una solicitud; si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

Artículo 4. Condiciones de los proyectos y solicitudes.

1. En virtud de los artículos 4.5 y 28.5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, cada entidad promotora no podrá presentar más de una solicitud y el número máximo de participantes por proyecto será, según la población a la que afecte el proyecto, el siguiente:
 - 45 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con una población de más de 20.000 habitantes.
 - 30 participantes en proyectos que afecte a un ámbito territorial con una población de menos de 20.000 y más de 10.000 habitantes.
 - 15 participantes en proyectos que afecten a un ámbito territorial con un población igual o inferior a 10.000 habitantes.

Se tendrán en cuenta las cifras oficiales del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación de la convocatoria.



2. Cuando el itinerario formativo del proyecto vaya dirigido a la obtención por las personas participantes de certificados de profesionalidad, se deberá indicar en la solicitud de qué certificado o certificados se trata y la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita para ello en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la presente convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

En el caso de que la entidad no esté acreditada o de que la solicitud presentada no reúna los requisitos para su acreditación, la especialidad formativa no será viable, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Artículo 5. Destinatarios finales.

Los proyectos de la presente convocatoria irán destinados a las personas desempleadas e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo mayores de 18 años que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Se considerarán personas mayores de 18 años las que cumplan o hayan cumplido dicha edad en la fecha de contratación por la entidad promotora. El resto de requisitos se deberán cumplir tanto en la fecha de realización del sondeo o la establecida para el fin de la captación de personas interesadas mediante el proceso de difusión pública de la oferta, así como en la fecha de contratación por la entidad promotora.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto 96/2016, de 5 de julio y demás normas concordantes, en particular el Capítulo II, del Título II, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta convocatoria y su extracto deberán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura, publicándose también la convocatoria en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de reparto territorial y valoración que se indican en los artículos siguientes. Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

**Artículo 7. Criterios de reparto.**

1. De acuerdo con los criterios de reparto establecidos en el artículo 31 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 85/2017, de 13 de junio, teniendo en cuenta que se prevé que al amparo de la convocatoria se puedan formar a 1.620 participantes, se determina a continuación el número de participantes asignados a cada área territorial:
 - Asignación de 405 participantes a proyectos que afecten a localidades de más de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Asignación 240 participantes a proyectos que afecten a localidades de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Asignación de 975 participantes a proyectos que afecten a localidades de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes, igualmente si se refiere a varias subáreas.

En el supuesto de que en algunas áreas territoriales no se alcanzase el número inicialmente asignado, se redistribuirá el número de participantes resultante entre aquellas solicitudes de proyectos del resto de áreas que no hubieran sido inicialmente propuestas por insuficiencia de crédito, atendiendo únicamente a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración del artículo siguiente.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Según el artículo 32 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, modificado por el Decreto 85/2017, de 13 de junio, los siguientes criterios se aplicarán a las solicitudes de proyectos que sean considerados viables de conformidad con el artículo 13 del citado Decreto, para cada una de las áreas territoriales que se distinguen en el artículo anterior, teniendo en cuenta la distribución de participantes determinada en la convocatoria y de manera que al menos se apruebe dentro de la asignación prevista para el área territorial de las localidades de menos de 10.000 habitantes, siempre que exista alguna solicitud con proyecto viable, el número mínimo de participantes en un proyecto en cada ámbito territorial de las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura:

- a) Población, número y porcentaje de personas trabajadoras desempleadas objetivo de la convocatoria, existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Hasta 20 puntos:
 - Hasta 12 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 50 personas desempleadas objetivo de la convocatoria del proyecto existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar.



- 3 puntos si el porcentaje del colectivo objetivo de personas desempleadas de la convocatoria en el ámbito territorial del proyecto, en relación con la población en edad laboral del mismo ámbito territorial del proyecto, es superior al porcentaje así establecido en el ámbito regional.
 - Número de habitantes del ámbito territorial del proyecto: de 10.000 a 20.000 habitantes: 3 puntos; 20.001 a 49.999 habitantes: 4 puntos; más de 50.000 habitantes: 5 puntos.
- b) Carácter innovador del proyecto. Hasta 20 puntos. Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- b.1. Aquellas solicitudes de proyectos cuyo itinerario formativo incluya especialidades formativas prioritarias derivadas de las prospecciones de necesidades formativas del mercado de trabajo y de los estudios de inserción laboral de proyectos anteriores recogidas en el anexo IV de la presente orden con su grado de prioridad, puntuándose según el tipo de prioridad:
 - Prioridad alta: 15 puntos.
 - Prioridad media: 10 puntos.
 - Prioridad baja: 5 puntos.

En solicitudes con más de una especialidad, se valorará la prioridad de cada especialidad, hallándose la media, y en caso de que no se pueda establecer relación con ninguna, dicha especialidad carecerá de puntuación (0 puntos).
 - b.2. Además, los proyectos con especialidades del apartado anterior que sean novedosas o poco habituales en el ámbito territorial objeto del mismo en todas sus especialidades formativas, porque en los últimos cinco años no se haya desarrollado ningún proyecto de formación en alternancia con el empleo con dichas especialidades, se valorará con 5 puntos.
- c) Calidad del plan formativo. Hasta 15 puntos. Dentro de este criterio se valorarán los siguientes aspectos:
- c.1. Que el programa formativo sea conducente a la obtención de certificado de profesionalidad y/o a las cualificaciones profesionales. Se valorarán con:
 - 10 puntos a los proyectos con itinerarios formativos que incluyan certificados de profesionalidad completos de nivel 1 y 2, del mismo área y familia profesional.
 - 8 puntos a los proyectos con itinerarios formativos que incluyan certificados de profesionalidad completos de nivel 2.
 - 5 puntos a los proyectos que incluyan certificados completos de nivel 1.



- 3 puntos si el plan formativo va dirigido a la obtención de certificados de profesionalidad completos de nivel 3.
- 1 punto si se adecua a cualificaciones profesionales y la formación no es conducente a la obtención de certificado de profesionalidad.

c.2. Instalaciones y equipamientos docentes con que se cuenta, que superen lo requerido en el correspondiente certificado de profesionalidad o programa formativo. Si superan la cuantificación numérica de los mismos (2 puntos) y si superan las condiciones técnicas idóneas para los fines formativos (3 puntos).

d) Compromisos de inserción laboral del alumnado trabajador formado. Se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que el redondeo de los decimales resultantes de la aplicación de porcentajes será siempre al alza hasta el número entero.

N.º alumnos/as	Entre el 10 % y 25 % de participantes	Entre el 26 % y 50 % de participantes	Entre el 51 % y 75 % de participantes	Entre el 76 % y 100 % de participantes
N.º PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	15 PUNTOS	20 PUNTOS

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el anexo II de la presente orden.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50 % de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 12 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial.

e) Inserción neta conseguida en proyectos anteriores de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar gestionados por la misma entidad promotora y aprobados por la Consejería competente en materia de empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo en los últimos cinco años con datos consolidados. Hasta 10 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Del 5 hasta el 10 % del alumnado formado: 1 punto.
- Del 10,01 % hasta el 20 % del alumnado formado: 3 puntos.



- Del 20,01 % hasta el 60 % del alumnado formado: 7 puntos.
- Más del 60 % del alumnado formado: 10 puntos.

A efectos de lo anterior, por inserción neta se entiende la inserción en ocupaciones relacionadas con la especialidad formativa en el año siguiente a la finalización de los proyectos.

- f) Si el proyecto es continuación de otro proyecto de formación en alternancia con el empleo aprobado en programaciones anteriores, cuyo objeto fuese la rehabilitación de patrimonio o la revaloración de espacios públicos, siempre que se hubiesen cumplido los objetivos previstos en el proyecto aprobado previamente, se valorará con 5 puntos.
- g) No haberse ejecutado o desarrollado en todo o en parte en el municipio, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria proyectos de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar derivados de políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, con independencia de su financiación. 5 puntos.
- h) Zonificación del proyecto por agrupar a más de cinco localidades del ámbito territorial de cada Mancomunidad Integral de Municipios de Extremadura (no se cuentan pedanías) hasta 15 puntos según la graduación de la siguiente tabla:

N.º Municipios	Puntuación
De 5 a 6	5
De 7 a 8	10
Más de 8	15

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: A), B), C), D), E), F), G), H) y si persiste el empate, se efectuará el desempate en razón del mayor número de desempleados en el ámbito territorial afectado por el proyecto.

En los criterios de valoración en los que las variables a considerar se entiendan referidas al número de desempleados se tomarán en consideración los datos de paro registrado en el mes anterior a la convocatoria obtenidos por el Observatorio de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y en cuanto a la población a las cifras oficiales del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación de la convocatoria.

**Artículo 9. Plazo y forma de presentación de la solicitud, documentación e información acompañante.**

1. El plazo para presentar solicitudes será de 1 mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por las personas que ostenten la representación de las entidades promotoras y serán presentadas, mediante los modelos normalizados establecidos en el anexo I de la presente orden, en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura, implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos normalizados de solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática Sistema de Gestión Integral de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura (GETCOTEX), del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados de conformidad con el párrafo anterior.

Con la presentación de la solicitud se presume otorgada la autorización para recabar de oficio los datos o documentos elaborados por cualquier Administración Pública, salvo que se deniegue expresamente dicha autorización en la propia solicitud.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, no pueden requerirse al interesado documentos ya aportados anteriormente, por lo que a estos efectos deberá indicar en la solicitud, el documento del que se trata, en que expediente lo aportó, así como el órgano y la fecha de presentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación conforme lo establecido en el artículo 30 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, así como cualquier otra documentación que la entidad considere necesaria para la concesión de la subvención:

- A. Memoria/Proyecto, cumplimentado según el anexo I bis de la presente orden, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
- B. En su caso, Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas designadas en el plan formativo cumplimentando el anexo II de esta orden.



- C. Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora. En el caso de agrupación de dos o más entidades promotoras, se deberá designar a una persona que actúe como representante a efectos de relaciones con el SEXPE.
- D. Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 27 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se presentará el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- E. Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y NIF del representante, salvo que se haya denegado expresamente la autorización en la solicitud al órgano instructor para consultar estos datos.
- F. Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora, en caso de organismos autónomos u otras entidades con competencia en materia de empleo dependientes o asimiladas a los municipios y cuya titularidad correspondan íntegramente a los mismos.
- G. Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta:
- No se consignara un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto, pues éste es estimativo.
 - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.
- H. Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia compulsada de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- I. Original o copia autentica de la documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:
- a) Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
 - b) Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénico sanitaria, patrimonio, aguas, etc).



- c) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
- d) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención conforme a lo recogido en el artículo 34.h del decreto.
- J. Alta en el subsistema de terceros, en el caso de que no figure aún en el subsistema de terceros.
- K. Acreditación para impartir formación conducente a la obtención del o los certificado/s de profesionalidad de que se trate o, en su defecto, copia de la solicitud de dicha acreditación.
- L. Compromisos en firme de colaboración en las prácticas no laborales de las empresas colaboradoras conforme al anexo III de la presente orden.

Artículo 10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Composición de la Comisión de Valoración.

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones a entidades promotoras corresponderá al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, a quien competirá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuya composición es la siguiente:
 - Presidente/a: titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, o persona en quien delegue.
 - Secretario/a: Jefe de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales; o persona en quien delegue.
 - Vocal: Un/a funcionario/a adscrito al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales de la especialidad de Administración General.
3. La resolución del procedimiento a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Artículo 11. Notificación y publicación de la resolución de concesión.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, será de seis meses a



contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Transcurrido dicho plazo podrá entenderse desestimada la solicitud. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de esta convocatoria no agotan la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, en los términos previstos en el artículo 101, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención y con las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sin perjuicio de su inclusión en el Portal Electrónico de la Transparencia y la participación ciudadana.

Con independencia del anuncio anterior, la presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto, así como la convocatoria y las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la forma establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de



julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 19 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES**

ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA			
DATOS ENTIDAD PROMOTORA			
DENOMINACIÓN:		N.I.F.	
REPRESENTANTE:		N.I.F.	
DOMICILIO:	CALLE/PLAZA	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:	

SOLICITA, de acuerdo con el Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo de “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la concesión de la SUBVENCIÓN por importe..... , para el desarrollo del siguiente proyecto;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO					
DENOMINACIÓN:					
FECHAS PREVISTAS	PRIMERA ETAPA:	INICIO:	FIN:		
	PRÁCTICAS NO LABORALES :	INICIO:	FIN:		
(1)ESPECIALIDADES FORMATIVAS:				Nº PARTICIPANTES	
1.-					
2.-					
3.-					
TOTAL					
(2) CERTIFICADO/S DE PROFESIONALIDAD		ENTIDAD ACREDITADA		HA SOLICITADO ACREDITACIÓN	
		Sí	No	Sí	No
1.-					
2.-					
3.-					
(1) La especialidad formativa debe coincidir con el Certificado de Profesionalidad, la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE					
(2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados de profesionalidad.					
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:					
1.-					
2.-					
3.-					



AUTORIZACIONES

- NO AUTORIZA al SEXPE, para que compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, así como para que pueda solicitar y recabar de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Decreto 96/2016, de 5 de julio.
- No AUTORIZA al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de Mayo.

DECLARACIONES RESPONSABLES

D./D^a.....con, N.I.F....., en representación de la entidad promotora con N.I.F., y en relación con la solicitud del proyecto denominado

1. **Declara** que la entidad solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 12 apartado 8 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se compromete a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención. (*)
2. **Declara** que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
3. **Declara** que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)
 - No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
 - Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

	Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía
Solicitada				€
				€
Recibida				€
				€

Asimismo se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

4. **Declara** que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

(*)A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, las entidades públicas justificarán estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable, que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**DOCUMENTACIÓN**

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- a) En su caso, Compromiso de inserción laboral del alumnado trabajador formado. Anexo II
- b) Compromiso en firme de colaboración de las prácticas no laborales de las empresas colaboradoras. Anexo III.
- c) Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- d) En su caso, (agrupaciones de entidades) , acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y N.I.F. del representante, salvo que se haya otorgado autorización en la solicitud al órgano instructor para consultar estos datos.
- f) En su caso, acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora
- g) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta que:
 - No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto pues éste es estimativo.
 - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.
- h) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objeto/s de actuación y de la disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia autentica de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- i) Memoria/Proyecto, cumplimentado según el Anexo I-Bis. Acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.

Memoria valorada Proyecto básico Proyecto de ejecución

Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones
- j) Documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos mediante la aportación de original o copia autentica:
 - 1.- Estudios técnicos obligatorios para la ejecución.
 - 2.- Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénico sanitaria, patrimonio, aguas, etc,...)
 - 3.- Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
 - 4.- Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención conforme a lo recogido en el artículo 34.h del decreto.
- k) Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- l) Acreditación para impartir formación conducente a la obtención del o los certificados de profesionalidad de que se trate o, en su defecto, copia de la solicitud de dicha acreditación.
- m) Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de hallarse al corriente de sus obligaciones con la misma, en el supuesto de NO AUTORIZAR al órgano gestor, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura



DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

Documento de que se trata	Nº Expediente	Órgano ante el que se presentó	Fecha de presentación

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En, a de de

(Firma y Sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO



**ANEXO I-BIS****MEMORIA/PROYECTO****● ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA****1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

1.1-DATOS ENTIDAD PROMOTORA									
DENOMINACIÓN:						N.I.F.			
REPRESENTANTE:						N.I.F.			
DOMICILIO:		CALLE / PLAZA:			Nº	C.P.			
LOCALIDAD:				PROVINCIA:					
Nº TELÉFONO:		Nº FAX:		CORREO @:					
PERSONA DE CONTACTO:			CARGO:		Nº TELÉFONO:				
1.2-CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO									
DENOMINACIÓN:									
LOCALIDAD		Nº HABITANTES		Nº DESEMPLEADOS		Nº PARTICIPANTES			
(1)ESPECIALIDADES FORMATIVAS:							Nº ALUMNOS/AS		
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
PROYECTO FORMATIVO VINCULADO A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD						SI	NO		
(2) CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD				ENTIDAD ACREDITADA	SI	NO	SOLICITADA ACREDITACIÓN	SI	NO
CP:									
CP:									
CP:									
CP									
(1) La especialidad formativa debe coincidir con el Certificado de Profesionalidad, la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE									
(2) Se rellenará cuando el proyecto tenga un itinerario formativo vinculado a la Obtención de certificados de profesionalidad									
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:									
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									

1.3-PROYECTO SUPRA LOCAL				
LOCALIDADES COPARTÍCIPES		Nº HABITANTES	Nº DESEMPLEADOS	Nº PARTICIPANTES
TOTALES				
LOCALIDADES COPARTÍCIPES		ENTORNOS AFECTADOS		

**1.4-ÁREA TERRITORIAL**

ÁREA: TERRITORIO MANCOMUNIDAD INTEGRAL:

NOTA: Las áreas territoriales que se tendrán en cuenta serán las que se distinguen en el artículo 31.1 del decreto (localidades de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 y más de 10.000 habitantes y de menos de 10.000 habitantes y en este último caso, indicar a que ámbito territorial de Mancomunidad Integral de Municipios de Extremadura pertenece). El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes.

1.5-PROYECTO CONTINUADOR DE PROYECTO APROBADO ANTERIORMENTE

DENOMINACIÓN PROYECTO:

Nº EXPEDIENTE:

ESPECIALIDAD:

OBRAS:

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:**2.1- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS FINALES DEL PROYECTO**

ESPECIALIDAD 1:

COLECTIVO :

PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:

ESPECIALIDAD 2:

COLECTIVO :

PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:

ESPECIALIDAD 3:

COLECTIVO :

PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:

ESPECIALIDAD 4:

COLECTIVO :

PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:

Los requisitos de acceso estarán supeditados a lo establecido en los certificados de profesionalidad.

2.2- OBRAS O SERVICIOS A EFECTUAR

1 OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
2 OBRA O SERVICIO	USO O DESTINO PREVISTO:
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
	USO O DESTINO PREVISTO:



La Memoria Valorada, el Proyecto Básico o el Proyecto de Ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.

3.- PLAN DE FORMACIÓN:

3.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN	
ESPECIALIDAD :	
FAMILIA PROFESIONAL:.....	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).	
ESPECIALIDAD FICHERO SEPE.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).	
OTROS:.....	
MÓDULOS: (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA).	
-	
-	
-	
La especialidad formativa debe coincidir con el Certificado de Profesionalidad, la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE	

3.2- FORMACIÓN OCUPACIONAL: ÍTINERARIOS MODULARES		
ESPECIALIDAD :		FAMILIA PROFESIONAL:
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD CUALIFICACIÓN O PROGRAMA FORMATIVO:		
MÓDULO 1:	CÓDIGO:	HORAS:
OBJETIVOS		
UNIDAD FORMATIVA 1:		HORAS
CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS:		
UNIDADES OBRA, RESULTADOS/SERVICIOS	HORAS	UNIDADES (M ² USUARIOS)

Se desarrollarán para la ESPECIALIDAD. Los contenidos de la formación de los programas mencionados en el apartado anterior estarán vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la especialidad relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no tratarse de formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, la formación estará constituida por los contenidos de los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o en su defecto, por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el Fichero de Especialidades Formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, o por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Extremeño Público de Empleo.



3.3- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y BÁSICA: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN	
ACCIONES FORMATIVAS:	DIRIGIDO A LAS ESPECIALIDADES
1.- FORMACIÓN BÁSICA	
2.- MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
3.- MÓDULO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
4.- MÓDULO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENÉRICAS, ORIENTACIÓN PROFESIONAL	
5.- MÓDULO DE FOMENTO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR	
6-COMPETENCIA DIGITAL	
7.- OTRA FORMACIÓN...	

3.4- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y BÁSICA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	
ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-
-	-

3.5- DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES POR ESPECIALIDAD

4.-ETAPA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

Especialidad 1	
DURACIÓN EN MESES:	
Nº DE HORAS TOTALES POR ALUMNO:	

EMPRESA	NIF	Nº PUESTOS EN PLANTILLA	NÚMERO DE ALUMNOS PRACTICAS

ESPECIALIDAD 2	
DURACIÓN EN MESES:	
Nº DE HORAS TOTALES POR ALUMNO:	

EMPRESA	NIF	Nº PUESTOS EN PLANTILLA	NÚMERO DE ALUMNOS PRACTICAS

**5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

5.1- ESTUDIO DE VIABILIDAD OCUPACIONAL
-
-
-
-

5.2- PLANES DE DESARROLLO QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN (LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, REGIONAL, ETC.)
DENOMINACIÓN:
ORGANISMO PROMOTOR:
ÁMBITO DE INFLUENCIA:
INVERSIONES PREVISTAS:
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES:
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN:
PRINCIPALES ACTIVIDADES:

6.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

6.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y DE APOYO
LOCALIZACIÓN DESPACHOS Y OFICINAS SALA DE REUNIONES ASEOS OTROS
<p>Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas, en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.</p>

6.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA
ESPECIALIDAD 1:
LOCALIZACIÓN AULAS TEÓRICAS TALLER ALMACÉN ASEOS OTROS
ESPECIALIDAD 2:
LOCALIZACIÓN AULAS TEÓRICAS TALLER ALMACÉN ASEOS OTROS
<p>Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.</p>



6.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE CADA ESPECIALIDAD (1)		
ESPECIALIDAD 1:		DISPONIBLE (2)
ESPECIALIDAD 2:		DISPONIBLE (2)

(1) A rellenar en el caso de Proyectos con itinerario formativo no conducente a la obtención de certificados de profesionalidad
(2) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto

6.4.1- ACTUACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL

6.4.2- RECURSOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL



6.4.3- RECURSOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

--

6.5 TRANSPORTE: NECESARIO Sí No

Por la Dispersión de los Entornos de Actuación

PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN NECESIDADES

DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE

Por la Dispersión de los Alumnos

Plan de Actuación según NECESIDADES

DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTE

--

6.6- RECURSOS HUMANOS

--

Desglosar los puestos del equipo directivo, técnico, docente y de apoyo, las funciones a desarrollar por cada uno de ellos, el perfil profesional y las condiciones de contratación

**7.- COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL**

7. COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL				
ENTIDAD	NIF	Nº CONTRATOS	JORNADA	TIPO DE CONTRATO

8.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

8.1- PRESUPUESTO DE GASTOS		
MÓDULO A	COSTES SALARIALES	
	DIRECCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	
	PERSONAL DE APOYO	
	OTROS	
	CUOTA PATRONAL S.S.	
	DIRECCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	
	PERSONAL DE APOYO	
	OTROS	
	SUBTOTAL	
MÓDULO B	Medios didácticos, equipamiento, material de consumo, útiles y herramientas para la formación	
	Material de oficina	
	Alquiler de equipos	
	Viajes para la formación	
	Amortización de instalaciones equipos y mobiliario/alquiler (1)	
	Gastos generales	
	Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto	
	SUBTOTAL	
ALUMNOS/AS TRABAJADORES/ AS	COSTES SALARIALES	
	CUOTA PATRONAL S.S.	
	SUBTOTAL	
(1) SEGÚN EL APARTADO 8.2		
TOTAL		



ANEXO II

COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA”

La empresa/entidad _____, con N.I.F.: _____, con domicilio a efecto de notificaciones, en _____ de _____ C.P.: _____, y Sede Social en _____ de _____ C.P.: _____, representada legalmente por D./Dña. _____ con D.N.I.: _____, en calidad de _____, y actividad económica en el epígrafe _____ de _____, en conformidad con _____ (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 32.d, del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura “_____” a realizar por la entidad _____, con N.I.F.: _____, solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de _____ (2) alumnos/as participantes en la ocupación de _____ (3), mediante contrato _____ (4), y por una duración de al menos _____ meses a jornada _____, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

Y para que conste expido la presente en,de.....de 201...

Fdo.....

ILMO.SR. DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 (2) Número de alumnos/as.
 (3) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional
 (4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.).
 (5) Art. 32.d “ La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 12 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial.





ANEXO III

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PARTE DE PRACTICAS NO LABORALES DEL PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA.

La empresa/entidad _____, con N.I.F.: _____, domicilio social en _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____ teléfono; _____, e-mail: _____ representada legalmente por D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, en calidad de _____ epígrafe de alta en el impuesto de actividades económicas. _____, con el/los siguiente/s código/s de cuenta de cotización; _____

Conforme a los requisitos del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo “ Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Conocer en su integridad el proyecto del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura _____, promovido por la entidad _____, con N.I.F. _____, número de expediente: _____, dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo.

b) Poseer los recursos humanos y materiales necesarios para colaborar en la etapa de prácticas no laborales de la especialidad _____ del proyecto referenciado en niveles de calidad óptimos.

c) Que el número de trabajadores/as en plantilla con tareas similares a las que se realizarán en las prácticas es de _____

En virtud de lo cual EXPRESA SU VOLUNTAD ÚNICA E INEQUÍVOCA DE ADHESIÓN AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA _____, obligándose en firme a :

-Realizar para un número de _____ alumnos/as, las practicas no laborales adecuadas a los contenidos del PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES _____ para la especialidad/es concreta/s de _____ en el centro/s de trabajo adscrito/s a la empresa colaboradora sito en _____

Sin que en ningún caso la realización de las prácticas no laborales tenga naturaleza jurídico-laboral o funcional.



A cuyos efectos



- NO AUTORIZA AL SEXPE para que compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, ni para comprobar los datos de identificación fiscal de la empresa.
- NO AUTORIZA AL SEXPE para que pueda solicitar y recabar de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente decreto, así como la necesaria para comprobar los extremos establecidos en el presente documento.

Los datos personales contenidos en el presente documento pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En _____, a _____, de _____, de _____

El/la Representante legal de la Entidad

(Firma y sello)

Fdo.:


ANEXO IV
ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORIZADAS

COD. FAMILIA PROFESIONAL	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL	PRIORIDAD ÁREAS TERRITORIALES DE LOCALIDADES MAYORES DE 20.000 HABITANTES Y MENOS DE 10.000 HABITANTES	PRIORIDAD ÁREA TERRITORIAL DE LOCALIDADES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS	ALTA	ALTA
		AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	ALTA	ALTA
AGA	AGRARIA	AGAR	FORESTAL	-	ALTA
		AGAN	GANADERÍA	-	MEDIA
		AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	-	MEDIA
		AGAF	FRUITICULTURA	ALTA	ALTA
		AGAU	AGRICULTURA	MEDIA	MEDIA
		AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	BAJA	BAJA
		ARGP	PRE-IMPRESIÓN	BAJA	BAJA
ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA	ALTA	MEDIA
		ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL	MEDIA	MEDIA
COM	COMERCIO Y MARKETING	COMT	COMPRAVENTA	ALTA	MEDIA
		ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	BAJA	BAJA
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALTA	ALTA



ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	ALTA	ALTA	ALTA
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	ENAT	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	ALTA	ALTA	ALTA
		ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ALTA	ALTA	ALTA
		EOCB	ALBANILERÍA Y ACABADOS	MEDIA	MEDIA	MEDIA
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	EOCX	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA)	ALTA	ALTA	ALTA
		FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	MEDIA	MEDIA	MEDIA
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTR	RESTAURACIÓN	ALTA	ALTA	ALTA
		HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	ALTA	ALTA	MEDIA
		HOTU	AGROTURISMO	ALTA	ALTA	ALTA
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAI	CÁRNICAS	MEDIA	MEDIA	BAJA
		INAK	ACEITES Y GRASAS	MEDIA	MEDIA	MEDIA
		INAF	PANADERÍA, PASTERERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	MEDIA	MEDIA	MEDIA
		INAV	CONSERVAS VEGETALES	MEDIA	MEDIA	MEDIA
		IFCD	DESARROLLO	ALTA	ALTA	MEDIA
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	ALTA	ALTA	MEDIA
		IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ALTA	ALTA	ALTA
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMA	TRANSFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO	BAJA	BAJA	MEDIA
		MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	BAJA	BAJA	BAJA
		MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE	BAJA	BAJA	MEDIA



SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAG	GESTION AMBIENTAL	ALTA	MEDIA
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	MEDIA	MEDIA
		SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	BAJA	MEDIA
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	TMVG	ELECTROMECÁNICA DE VEHICULOS	MEDIA	BAJA

Las especialidades incluidas en esta relación se encuentran en el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal. Se puede consultar en la página <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>





EXTRACTO de la Orden de 19 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura. (2018050123)

BDNS(Identif.):391882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que presenten memoria-proyecto considerado técnicamente viable por el SEXPE.

Segundo. Objeto.

Convocar subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo Escuelas Profesionales de Extremadura para el ejercicio 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 132, de 11 de julio) modificado por el Decreto 85/2017 de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio).

Cuarto. Cuantía.

1.º El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 27.405.006,00 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 Oportunidades de empleo y formación (B), con



fuelle de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2018

Aplicación presupuestaria	Importe
1308242B460	9.043.651,98 euros
1308242B461	3.973.725,87 euros
1308242B469	685.125,15 euros

AÑO 2019

Aplicación presupuestaria	Importe
1308242B460	7.234.921,58 euros
1308242B461	3.178.980,70 euros
1308242B469	548.100,12 euros

AÑO 2020

Aplicación presupuestaria	Importe
1308242B460	1.808.730,40 euros
1308242B461	794.745,17 euros
1308242B469	137.025,03 euros

2.º La cuantía total máxima de la subvención a conceder, estará compuesta por la suma de los importes de los gastos subvencionables de los módulos A y B, y los costes salariales de los contratos suscritos con el alumnado-trabajador, cuantificándose por módulos/horas/participante, considerando que la jornada formativa/laboral será de 37,5 horas semanales, supondrá en el Módulo A un total de 1.875 horas y en el Módulo B un total 1.800 horas, a cuyos efectos, se fijan los siguientes módulos:

- Módulo A: 3,63 euros/hora/alumno/a trabajador/a.
- Módulo B: 1,01 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

Salario alumnos-trabajadores: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es. e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 19 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, en la que se acuerda la corrección de errores de numeración de los anexos del Acta de 23 de noviembre 2016, relativa a tablas salariales publicada el 31 de marzo de 2017 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz". (2018060791)

Visto el texto del Acta de 11 de diciembre de 2017, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Construcción y Obras Publicas de la Provincia de Badajoz" —código de convenio 06000175011982—, en la que se acuerda la corrección de errores de numeración de los anexos del Acta de 23/11/2016, relativa a Tablas Salariales publicada el 31/03/2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de febrero de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

— Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado.

Eduardo de la Iglesia Cánovas.

— Por CCOO de C y S.:

Jacinto Mellado García.

Félix García Ledo.

— Por UGT - FICA:

Miguel Talavera Gilete

Paulino Guardado Mirón.

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, sita en avda. Reina Sofía, 10, siendo las 18:00 horas del día 11 de diciembre de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria al margen reseñado, habiendo sido convocados en tiempo y forma y con acomodo a lo establecido en el orden del día.

El objeto de la reunión es proceder a la subsanación del error detectado en el Acta de esta comisión de fecha 23 de noviembre de 2016 y que fue publicada en DOE n.º 63 del viernes 31 de marzo de 2017, tenemos que decir lo siguiente:

Que se ha producido un error en la numeración de los anexos del mencionado acta siendo el anexo que figura como número 3 pasa a ser el anexo n.º 2 y así sucesivamente hasta el anexo n.º 6 que pasaría a ser el 5.

Se faculta a D. Manuel Granero Flores para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos en el Diario Oficial de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 18:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CCOO de CYS Extremadura

Por APDECOBA

Por UGT FICA Extremadura

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017. (2018060795)

Por Orden de 15 de junio de 2017 (DOE n.º 122, de 27 de junio) se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017.

De conformidad con lo previsto en su artículo 8, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2017, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 225, de 23 de noviembre, se procedió a conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017.

Frente a la citada resolución se interpuesto recurso de reposición por Jesús Rey Molano. Una vez resuelto en sentido estimatorio procede realizar la correspondiente modificación de la Resolución de 7 de noviembre de 2017 para ser incluido en la relación de premiados en la Familia Profesional de "Edificación y Obra y Civil", y como consecuencia modificar el Premio Extraordinario concedido a Myriam Jiménez Rodríguez, que le correspondería la Familia Profesional "Instalación y Mantenimiento", que por error había quedado desierto.

En atención a lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Valoración elevada por la Secretaría General de Educación y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Modificar parcialmente el anexo a la Resolución de 7 de noviembre de 2017 por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2016/2017, en los siguientes términos:

Apellidos, Nombre	Centro	Localidad	Familia Profesional	Galardones
Rey Molano, Jesús	I.E.S. Universidad Laboral	Cáceres	Edificación y Obra civil	Premio Extraordinario
Jiménez Rodríguez, Myriam	I.E.S. San José	Badajoz	Instalación y Mantenimiento	Premio Extraordinario

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la revisión y actualización de las tablas salariales así como la aprobación de las mismas para el año 2018 del Convenio Colectivo de la empresa Fissep Vegas Altas, SL. (2018060796)

Visto el texto del Acta de fecha 20 de febrero de 2018 suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fissep Vegas Altas, SL (código de convenio. 81100082012015), en la que se acordó la revisión y actualización de las tablas salariales así como la aprobación de las mismas para el año 2018 ,en el ámbito de aplicación del citado convenio, presentada en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura el 26 de febrero del año en curso.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
LA EMPRESA FISSEP VEGAS ALTAS, SL, Y SUS EMPLEADOS

En Don Benito a 20 de febrero de 2018.

Reunidos en el centro de trabajo de la empresa FISSEP VEGAS ALTAS, S.L., sito en Avda. Vegas Altas, nº 27 de la localidad de Don Benito (Badajoz).

Asistentes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Como Administrador:

D. José Manuel Martín-Romo Holguín, d.n.i. 34.767.728-P.

POR LA PARTE SOCIAL:

La representante legal de los trabajadores en la empresa, en calidad de miembros del Comité de Empresa:

D.^a M.^a Isabel Casado Mendoza, d.n.i. 8.998.190-S.

D.^a Laura Aparicio Nieto, d.n.i. 53.577.201-N.

D.^a M.^a Victoria Romero Pajuela, d.n.i. 53.570.191-V.

D.^a M.^a Ángela Lagos Ortíz, d.n.i. 9.091.900-T.

D.^a Eladia Bravo Romero, d.n.i. 53.261.324-N.

D.^a Amaya Galindo Rodríguez, d.n.i. 78.875.188-T.

D.^a Carolina Tablado Bernabé, d.n.i. 50.228.694-Y.

ORDEN DEL DÍA

— REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2018.

Se constituye la mesa negociadora del convenio colectivo de la empresa Fissep Vegas Altas, SL, al objeto de acordar los incrementos salariales para el año 2018.

Debido al incremento del Salario Mínimo Interprofesional en un 4 % para el año 2018, según recoge el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, la cuantía establecida en las tablas salariales del convenio colectivo para el personal adscrito al grupo profesional D, ha quedado por debajo del importe fijado para el Salario Mínimo Interprofesional.

La comisión negociadora acuerda por unanimidad el incremento salarial del personal adscrito al grupo profesional D, adecuando las tablas salariales a los importes fijados por el Real Decreto 1077/2017.



Atendiendo a esta decisión la tabla de retribuciones salariales para el año 2018 quedará de la siguiente manera:

TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2018

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PAGA EXTRAORDINARIA (2 PAGAS)	SALARIO BRUTO ANUAL (14 PAGAS)
A	Gerente	1.740,85 €	1.740,85 €	24.371,90 €
A	Director/a	1.740,85 €	1.740,85 €	24.371,90 €
A	Titulado Superior	1.259,19 €	1.259,19 €	17.628,66 €
B	Titulado Medio	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
B	Fisioterapeuta	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
B	Educador/a Social	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
B	Terapeuta Ocupacional	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
C	Oficial Administrativo/a	947,22 €	947,22 €	13.261,08 €
C	Coordinador	947,22 €	947,22 €	13.261,08 €
C	Auxiliar Administrativo/a	805,14 €	805,14 €	11.271,96 €
C	Cocinero	805,14 €	805,14 €	11.271,96 €
C	Conductor	805,14 €	805,14 €	11.271,96 €
D	Auxiliar de Clínica	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Auxiliar Atención Sociosanitaria / Geriatría	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Ordenanza/ Conserje	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Auxiliar Ayuda Domicilio	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €



GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PAGA EXTRAORDINARIA (2 PAGAS)	SALARIO BRUTO ANUAL (14 PAGAS)
D	Ayudante de Oficios Varios	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Limpiador/ Camarero de Piso	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Pinche de cocina	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Teleoperador de Teleasistencia	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Personal no cualificado	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €

Se decide realizar las gestiones necesarias para notificar el presente acuerdo a la Autoridad Laboral, a los efectos de ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y disponer su posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del escrito.

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Como Administrador:

D. José Manuel Martín-Romo Holguín, d.n.i. 34.767.728-P.

POR LA PARTE SOCIAL

La representante legal de los trabajadores en la empresa, en calidad de miembros del Comité de Empresa:

D.^a M.^a Isabel Casado Mendoza, d.n.i. 8.998.190-S.

D.^a Laura Aparicio Nieto, d.n.i. 53.577.201-N.

D.^a M.^a Victoria Romero Pajuela, d.n.i. 53.570.191-V.

D.^a M.^a Ángela Lagos Ortíz, d.n.i. 9.091.900-T.

D.^a Eladia Bravo Romero, d.n.i. 53.261.324-N.

D.^a Amaya Galindo Rodríguez, d.n.i. 78.875.188-T.

D.^a Carolina Tablado Bernabé, d.n.i. 50.228.694-Y.

**ANEXO I**

TABLA DE RETRIBUCIONES AÑO 2018

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PAGA EXTRAORDINARIA (2 PAGAS)	SALARIO BRUTO ANUAL (14 PAGAS)
A	Gerente	1.740,85 €	1.740,85 €	24.371,90 €
A	Director/a	1.740,85 €	1.740,85 €	24.371,90 €
A	Titulado Superior	1.259,19 €	1.259,19 €	17.628,66 €
B	Titulado Medio	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
B	Fisioterapeuta	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
B	Educador/a Social	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
B	Terapeuta Ocupacional	1.023,10 €	1.023,10 €	14.323,40 €
C	Oficial Administrativo/a	947,22 €	947,22 €	13.261,08 €
C	Coordinador	947,22 €	947,22 €	13.261,08 €
C	Auxiliar Administrativo/a	805,14 €	805,14 €	11.271,96 €
C	Cocinero	805,14 €	805,14 €	11.271,96 €
C	Conductor	805,14 €	805,14 €	11.271,96 €
D	Auxiliar de Clínica	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Auxiliar Atención Sociosanitaria / Geriatría	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Ordenanza/Conserje	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €



GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PAGA EXTRAORDINARIA (2 PAGAS)	SALARIO BRUTO ANUAL (14 PAGAS)
D	Auxiliar Ayuda Domicilio	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Ayudante de Oficios Varios	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Limpiador/Camarero de Piso	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Pinche de cocina	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Teleoperador de Teleasistencia	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €
D	Personal no cualificado	735,90 €	735,90 €	10.302,60 €

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la puntuación mínima exigida para optar al reconocimiento de empresa socialmente responsable. (2018060792)

Mediante Decreto 110/2013, de 2 de julio (DOE n.º 130, de 8 de julio) modificado por Decreto 68/2014, de 5 de mayo (DOE núm. 89, de 12 de mayo), se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 24.1 del citado Decreto 110/2013, de 2 de julio, para obtener la calificación de socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables, las empresas y trabajadores autónomos solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, mediante la obtención de la puntuación mínima que anualmente publicará la Dirección General de Trabajo.

Por cuanto antecede, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido, en el mencionado artículo 24.1, esta Dirección General,

HA RESUELTO :

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la puntuación mínima necesaria para optar a la calificación e inscripción en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura, de acuerdo con el artículo 24.1 del Decreto 110/2013, de 2 de julio, que ha quedado fijada en 250 puntos, siempre y cuando las entidades solicitantes hayan superado a su vez, una puntuación mínima de 50 puntos en cada uno de los cinco ejes analizados.

Segundo. Esta resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Se deja sin efecto la Resolución de 6 de febrero de 2017 (DOE n.º 37, de 22 de febrero) de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la puntuación mínima exigida para optar al reconocimiento de empresa socialmente responsable.

Mérida, 15 de marzo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Dehesa Boyal", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz. (2018080630)

Acordada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Dehesa Boyal", en todo su recorrido dentro del término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 del día 21 de mayo de 2018 en el Abrevadero de la Charca del Tejar al cual se accede a través de la intersección de la ctra. N-430 del pk 153+420.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D.^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 20 de marzo de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DE LA DEHESA BOYAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00012	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
019	00188	GONZALEZ SANCHEZ, MARGARITA	C/ Valentín Llaguno n.º 4 plta: 01 pta: C	28019	MADRID	MADRID
019	00189	MOLANO FERNÁNDEZ, MARIA VICENTA	C/ Pilar n.º 15	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
019	00190	CORONEL MIJARRA, ASCENSIÓN	C/ Martires n.º 7 plta: 01	28940	FUENLABRADA	MADRID
019	00191	IZQUIERDO GOMEZ, ANTONIO	C/ Juan Carlos I n.º 78	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
019	00192	MUÑOZ CORREAS, HEREDEROS DE PILAR	C/ Pilar n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
019	00193	GALLEGO MAYORALA, ANGELA	C/ Orellana n.º 14	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
019	00194	EN INVESTIGACIÓN	C/ Manuel Fernández Mejías n.º 3	06002	BADAJOZ	BADAJOZ
019	00195	SOSA DEL FORCALLO, LUIS	C/ Sta. María Magdalena n.º 19 plta: 02 pta: C	28016	MADRID	MADRID
019	00196	CALDERÓN CALDERÓN, EMILIO JESÚS	Avda. Extremadura n.º 28	06670	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOZ



POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00197	REY GONZALO, JOSÉ	C/ Capitán Carracedo n.º 41	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00198	MIRANDA CALDERÓN, MANUEL IGNACIO	C/ Felipe Trigo n.º 16	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00199	CALDERÓN CALDERÓN, MARIA PILAR	C/ Fermín Caballero n.º89 Esc: 1 plta: 06 pta: E	28035	MADRID	MADRID
019	00200	CALDERÓN CALDERÓN, EMILIO JESÚS	Avda. Extremadura n.º 28	06670	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
019	00201	ROMERO LABRADOR, SEBASTIÁN	C/ Zamora n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00202	CALDERÓN MUÑOZ, ALVARA	C/ Convenio n.º 15 plta: 03	28053	MADRID	MADRID
		CALDERÓN MUÑOZ, JOSE MANUEL	Avda. Rafael Alberti n.º 29 plta: 02 pta: D	28018	MADRID	MADRID
		CALDERÓN MUÑOZ, EMILIA	C/ Convenio n.º 89 plta: B pta: A	28053	MADRID	MADRID
019	00203	LABRADOR CALDERÓN, HEREDEROS DE MANUEL ELOY	C/ Meléndez Valdés n.º 54	28015	MADRID	MADRID
019	00204	DELGADO TALAVERANO, EUGENIO	MN Casas de Don Pedro Ndup-0	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00205	DELGADO MORENO, EUGENIO	Avda. Pablo Neruda n.º 98 Esc. 2 Piso 3 pta	28018	MADRID	MADRID



POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00206	DELGADO JIMÉNEZ, VENANCIO	C/ Estrella Polar n.º 10 plta: 02 pta: B	41008	SEVILLA	SEVILLA
019	00207	MANSILLA MANSILLA, ANSELMO	C/ Orellana n.º 97	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00209	FERNÁNDEZ MANSILLA, JOSÉ	C/ Menendez Valdés n.º 2	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00210	FERNÁNDEZ MANSILLA, JOSÉ	C/ Meléndez Valdés n.º 2	06700	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00211	TRENADO GONZALO, PAULA	C/ Legionario Poeta Queixa n.º 4 Esc: 2 plta: 02 pta:A	28019	MADRID	MADRID
019	00212	DE LOS REYES MORENO, FRANCISCO JAVIER	C/ San Antonio n.º 27 plta: 2 pta: Dcha	30820	ALCANTARILLA	MURCIA
		DE LOS REYES MORENO, MARIA VICTORIA	C/ Moreno Nieto n.º 43 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, PLÁCIDO MANUEL	C/ Capitán Carracedo n.º 6	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, MARIA DEL PILAR	C/ Ramos Lozano n.º 5	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00213	NAVAS RAMÍREZ, HEREDEROS DE DIEGO	C/ D. García de Paredes n.º 10	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00214	ARROBA ZAZO, ANGEL	C/ Monte Monjuich n.º 32 plta: 4 pta: D	28031	MADRID	MADRID



POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00215	PASTOR GONZALO, ANGELA	C/ Menendez Valdés n.º 8 plta: B	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00216	DELGADO SOTO, JULIANA	C/ Francisco Pizarro n.º 16	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00217	DELGADO SOTO, JULIANA	C/ Francisco Pizarro n.º 16	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00218	RAMIREZ RAMOS, ANTONIO	MN CASAS DE DON PEDRO Ndup-0	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00078	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00079	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00133	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00200	GONZALO JIMÉNEZ, JULIÁN	C/ JUAN DE AUSTRIA n.º 1 ESC: D PLTA: 04 PTA: H	28805	ALCALÁ DE HENARES	MADRID



POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00201	CORONEL MIJARRA, JUAN	C/ Jeronimos n.º 15 Esc: D plta: 01 pta: A	28911	LEGANÉS	BADAJOS
022	00202	RUIZ LOPEZ, RAFAEL ANGEL	C/Diego García de Paredes n.º 10	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00204	CABANILLAS ARROBA, ANTONIA	C/ Rosa Silva n.º 8 plta: 1 pta: D	28020	MADRID	MADRID
022	00205	ARROBA GONZALO, MARIA BLANCA NIEVES	C/ Constitución n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00206	MURILLO MAYORALA, MANUEL	Avda. Constitución n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00207	DE LOS REYES MORENO, FRANCISCO JAVIER	C/ San Antonio n.º 27 plta: 2 pta: Dcha	30820	ALCANTARILLA	MURCIA
		DE LOS REYES MORENO, MARIA VICTORIA	C/ Moreno Nieto n.º 43 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, PLÁCIDO MANUEL	C/ Capitán Carracedo n.º 6	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, MARIA DEL PILAR	C/ Ramos Lozano n.º 5	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00208	GONZALO GONZALO, CONCEPCIÓN	C/ Doctor Lorenzo Silveria n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00209	SANCHEZ GALAN, HEREDEROS DE MARIANO	C/ Pilar n.º 20	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00210	ARROBA GONZALO, MARIA BLANCA NIEVES	C/ Constitución n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00211	MORENO GONZÁLEZ, FELIPA	C/ Moreno Nieto n.º 22	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00212	CABANILLAS CAJA, PABLO	C/ Sargento Cordero n.º 71	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00213	CABANILLAS MOLANO, MANUELA	C/ San José n.º 2 Esc: IZQDA plta: 01 pta: A	28806	ALCALÁ DE HENARES	MADRID
022	00214	JIMENEZ GALLARDO, JUAN MANUEL	C/ Zamora n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00215	ARIZA CALDERÓN, MARIO	C/ Pilar n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		ARIZA CALDERÓN, PABLO	C/ Pilar n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		ARIZA CALDERÓN, JOSE MARÍA	C/ Vázquez Díaz n.º 6	21700	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
		ARIZA PÉREZ, MARIO	C/ Vázquez Díaz n.º 6	21700	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
022	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09024	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



ANUNCIO de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de las Heras y las Labores", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz. (2018080631)

Acordada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de las Eras y las Labores", en todo su recorrido dentro del término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 horas del día 21 de mayo de 2018 en el Abrevadero de la Charca del Tejar al cual se accede a través de la intersección de la ctra. N-430 del pk 153+420.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D.^a Pilar Verdasco Giralt la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 20 de marzo de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DE LAS ERAS Y LAS LABORES" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00008	GONZALO MUÑOZ, FRANCISCO	C/ Miguel de Cervantes n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
017	00009	MORENO SANCHEZ, HEREDEROS DE ANGEL	C/ Juan Carlos I n.º 36	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
017	00010	CASATEJADA CANO, SANTIAGO	C/ Fuente Nueva n.º 9	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
017	00011	CASATEJADA ZAZO, FRANCISCA	C/ Camino de Humanes n.º 53 plta: 05 pta: C	28938	MOSTOLES	MADRID
017	00012	PASTOR RAMOS, FRANCISCO	C/ Badajoz n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
017	00013	PASTOR RAMOS, FRANCISCO	C/ Badajoz n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
017	00014	HEREDEROS DE JESUS ALONSO SÁNCHEZ	C/ RÍO TORO n.º 19 PLTA: 2 PTA: C	28913	LEGANÉS	MADRID
		HEREDEROS DE HIGINIO LABRADOR CABANILLAS	C/ Santa Joaquina Vedruna n.º 6 plta: 03 pta: B	28021	MADRID	MADRID
017	00020	BLAZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	C/ Sargento Cordero n.º 2	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
		BLAZQUEZ FERNÁNDEZ, MARIA GUADALUPE	C/ Sargento Cordero n.º 2	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
017	00021	ALONSO ALONSO, M. JOSEFA	C/ Cardenal Cisneros n.º 5 plta: 01 pta: P	06007	BADAJOZ	BADAJOZ



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00024	FERNANDEZ JIMENEZ, M. FELIPA	Rd. Cardiel de los Montes n.º 139	45642	CARDIEL DE LOS MONTES	TOLEDO
017	00025	ALONSO MARTIN, MARIANO	C/ Alcarria n.º 24 plta: 5 pta: D	28915	LEGANÉS	MADRID
017	00028	ALONSO SANCHEZ, HEREDEROS DE JOSÉ	C/ Constitución n.º 56	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00029	CALDERÓN MUÑOZ, EMILIA	C/ Convenio n.º 89 plta: B pta: A	28053	MADRID	MADRID
		CALDERÓN MUÑOZ, JOSE MANUEL	Avda. Rafael Alberti n.º 29 plta: 02 pta: D	28018	MADRID	MADRID
		CALDERÓN MUÑOZ, ALVARA	C/ Convenio n.º 15 plta: 03	28053	MADRID	MADRID
017	00034	CALDERÓN MUÑOZ, HEREDEROS DE PIEDAD	C/ Pilar n.º 7	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00035	EN INVESTIGACIÓN	C/ Manuel Fernández Mejías n.º 3	06002	BADAJOS	BADAJOS
017	00036	FERNANDEZ FUENTES, JESUS	C/ Alfareros n.º 9 plta: 01 pta: Dcha	28037	MADRID	MADRID
017	00037	CALDERÓN CABANILLAS, JUAN	Ctra. Talarrubias n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00038	CALDERÓN CALDERÓN, EMILIO	C/ General Shelly n.º 19 BI: 019 Es: Izqda. plta: 01 pta: A	47013	VALLADOLID	VALLADOLID
		HEREDEROS DE JOSÉ FELIPE CALDERÓN CALDERÓN	C/ Constitución n.º 19	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		CALDERÓN CALDERÓN, MARÍA MANUELA	C/ Felipe Trigo n.º 16	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00041	ROMERO ARROYO, HEREDERO DE MANUEL NICASIO	C/ Constitución n.º 28	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00042	TALAVERANO GONZALO, FRANCISCA	C/ Londres n.º 44 plta: 05 pta: C	28028	MADRID	MADRID
		TALAVERANO GONZALO, JOAQUÍN	Avda. Virgen del Carmen n.º 50 Bloque: 1 plta: 09 pta: D	28033	MADRID	MADRID
		TALAVERANO GONZALO, MANUELA	C/ Lorenzo Silveir n.º 10	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		TALAVERANO GONZALOS, JOSE MANUEL	Cm. de la Magdalena n.º 68 plta: 04 pta: A	06800	MÉRIDA	BADAJOS
017	00061	TALAVERANO GONZALO, FRANCISCA	C/ Londres n.º 44 plta: 05 pta: C	28028	MADRID	MADRID
		TALAVERANO GONZALO, JOAQUÍN	Avda. Virgen del Carmen n.º 50 Bloque: 1 plta: 09 pta: D	28033	MADRID	MADRID
		TALAVERANO GONZALO, MANUELA	C/ Lorenzo Silveir n.º 10	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		TALAVERANO GONZALOS, JOSE MANUEL	Cm. de la Magdalena n.º 68 plta: 04 pta: A	06800	MÉRIDA	BADAJOS
017	00062	RAMOS GALLEGO, ABRAHAN	C/ S. PEDRO n.º 8	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00063	SERRANO JAROSO, BENITO	C/ Sargento Cordero n.º 70	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		SERRANO JAROSO, EMILIO	Avda. Guadalajara n.º 89 plta: Baja pta: B	28032	MADRID	MADRID



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00064	PRIETO GALLEGO, NATIVIDAD	C/ Traviesa n.º 7 pta: 01	06700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
017	00067	GOMEZ GARCIA, HEREDEROS DE SANTIAGO	C/ Constitución n.º 45	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00068	GONZALO ROMERO, ROSA MARÍA	C/ Violeta n.º 11 Esc Dcha Piso B pta: B	28803	ALCALÁ DE HENARES	MADRID
017	00069	ROMERO LOPEZ, MARIA CASTORA	C/ Fabrica n.º 1	06760	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
		ROMERO LÓPEZ, MARIA JOSEFA	C/ Jose Antonio n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00070	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. Europa n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
017	00071	RODRÍGUEZ BAEZ, ROSA	C/ Navarra n.º 11	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00072	LÓPEZ JAROSO, AGAPO	C/ Diego de Almagro n.º 10	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00073	RODRIGUEZ ARROBA, HEREDEROS DE MANUEL	C/ Pilar n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00074	SANCHEZ MUÑOZ, JESUS	C/ Isla Arosa n.º 16 pta: 3 Pt: B	28035	MADRID	MADRID
017	00075	DIAZ-ASENSIO MUÑOZ, AGAPITO	C/ Orellana n.º 11 pta: 02	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DIAZ ASENSIO MUÑOZ, DIEGO	C/ Orellana n.º 1 pta: 02	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00076	DIAZ-ASENSIO MUÑOZ, DIEGO	C/ Orellana n.º 1 plta: 02	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DIAZ-ASENSIO MUÑOZ, AGAPITO	C/ Orellana n.º 11 plta: 02	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00077	DIAZ ASENSIO, S.L.	C/ Capitan Carracedo n.º 41	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00078	RODRIGUEZ CANO, HEREDEROS DE JUAN GUILLERMO	C/ Hernán Cortés n.º 48	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00079	GONZALEZ SÁNCHEZ, JULIANA	C/ Segura n.º 25	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00080	CORRALES LOPEZ, JOSEFA	C/ Alfacar n.º 68 plta: 08 pta: B	28033	MADRID	MADRID
017	00081	MOLANO CALDERÓN, HEREDEROS DE JOAQUINA	C/ Lorenzo Silveira n.º 9	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00082	CORONEL MAYORAL, FÉLIX	C/ Moreno Nieto n.º 27	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00083	ARROBA GONZALO, JUAN FERNANDO	C/ Navarra n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00087	ARROBA ARROBA, AGAPITO	C/ Juan Carlos I n.º 39 Pl: Bja	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00089	GONZÁLEZ ROMERO, HEREDEROS DE FELIX MANUEL	C/ FUENTE NUEVA n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00090	JAROSO BARROSO, HEREDEROS DE JOSE	C/ Sargento Cordero n.º 46	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
017	00092	CASATEJADA ZAZO, ÁNGEL	CM. LEGANÉS n.º 31 PLTA: 07 PTA: B	28937	MÓSTOLES	MADRID
017	00117	PRETENSADOS SIBERIA, S.L.	Ctra. Nacional 430 P.K. 154	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	00122	RAMOS GALLEGO, ATANASIO	C/ Priorato n.º 13 plta: 4 pta: D	28915	LEGANÉS	MADRID
017	00127	AGROINDUSTRIAL DOMINGO SANCHEZ, S.L.	C/ General Rey n.º 8 Bl: 4 plta: 03 Pt: C	13001	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
017	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	09004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	09009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
017	09010	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	AVDA. EUROPA n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
018	00020	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
018	00021	ROMERO GONZALO, HEREDEROS DE MANUEL	C/ Felipe Trigo n.º 10	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
018	00028	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
018	00031	CALDERON CALDERÓN, EMILIO	C/ General Shelly n.º 19 Bl: 019 Es: Izqda. plta: 01 pta: A	47013	VALLADOLID	VALLADOLID
018	00032	RAMOS ARROBA, ALFONSA	C/ Gremios n.º 19 plta: 04	28037	MADRID	MADRID
		RAMOS ARROBA, PABLO	C/ Hernán Cortés n.º 21	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		RAMOS ARROBA, MARÍA	C/ Cantos Gordos n.º 3	28470	CERCEDILLA	MADRID
018	00035	CALDERÓN CALDERÓN, MANUELA	C/ Zurbarán n.º 2 plta: 03 pta: A	06700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
		CALDERÓN CALDERÓN, EMILIO JESÚS	Avda. Extremadura n.º 28	06670	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
		CALDERÓN CALDERÓN, FRANCISCO	Avda. Orellana n.º 4 plta: 4 pta: C	28911	LEGANÉS	MADRID
018	00036	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. Europa n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
018	00037	AMBOADES PASTOR, ANTONIO	C/ Orellana n.º 21	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
018	00041	RAMOS ARROBA, BENITA	C/ Juan Carlos I n.º 63	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
018	00114	MESA LEYVA ANTONIO	C/Gregorio López n.º 3	10120	LOGROSÁN	CÁCERES



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
018	00115	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
018	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
018	09009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
018	09016	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	AVDA. EUROPA n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
018	09021	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00029	GONZALO MORENO, BASILISA	C/ Encomienda de Palacios n.º 44 plta: BA pta: B	28030	MADRID	MADRID
		FLORES ARROYO, HEREDEROS DE JUANT ANTONIO	C/ Unanimidad n.º 35 plta: 03 pta: B	28041	MADRID	MADRID
019	00030	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MARIANO	C/ AMÉRICA-URB MONTEPALOMA n.º44	11204	ALGECIRAS	CÁDIZ
		MUÑOZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	Avda. de Rocas, n.º 1111 plta; 04 pta. K	33209	GIJÓN	ASTURIAS
019	00031	CASADO FERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL	C/ PINSAPO Ndup-6 PLTA: 01 PTA: B	29601	MARBELLA	MÁLAGA
		CASADO FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	C/ Capitán Carracedo n.º 25	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00068	GONZALEZ NAVAS, AMELIA	C/ Tren de Arganda n.º 12 Bl: K plta: 06 pta: A	28032	MADRID	MADRID
		GONZÁLEZ NAVAS, PAULA	MN CASAS DE DON PEDRO Ndup-0	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		GONZALO DELGAO, ANGELA	MN CASAS DE DON PEDRO Ndup-0	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		GONZÁLEZ NAVAS, HEREDEROR DE ÁNGELA	C/ Cervantes n.º 19	14100	LA CARLOTA	CÓRDOBA
019	00069	RAYO NAVAS, ANTONIA	C/ Santo Cristo n.º 1	06700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
		RAYO NAVAS, PABLO	C/ Rollo n.º 21 plta: 1 pta: B	10100	MIAJADAS	CÁCERES
		RAYO NAVAS, FRANCISCO	C/ Segura n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		RAYO NAVAS, HEREDEROS DE JOSE	C/ General Sanz n.º 1	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN	MADRID
019	00070	ARROYO LEDESMA, JULIÁN	C/ Felipe Trigo n.º 19	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		LUNA MIJARRA, EMILIA	Ctra. Talarrubias	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00074	LABRADOR CALDERÓN, MARIA PILAR	C/ General Carracedo n.º 19	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00075	FLORES MARQUEZ, EZEQUIEL	Plaza de España, n.º 7	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
019	00078	DE LOS REYES MORENO, FRANCISCO JAVIER	C/ San Antonio n.º 27 plta: 2 pta: Dcha	30820	ALCANTARILLA	MURCIA
		DE LOS REYES MORENO, MARIA VICTORIA	C/ Moreno Nieto n.º 43 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, PLÁCIDO MANUEL	C/ Capitán Carracedo n.º 6	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, MARIA DEL PILAR	C/ Ramos Lozano n.º 5	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	00081	GONZALEZ CORONEL, HEREDEROS DE DOLORES	C/ Portiña San Miguel n.º 56 plta: 01	45600	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
019	00082	ROMERO LABRADOR, MANUELA	C/ San Francisco n.º 1	06630	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS
019	09005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
019	09006	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. Europa n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
019	09011	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00006	MURILLO SANCHEZ, JOSE DAVID	C/ Posadas n.º 16 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		MURILLO SÁNCHEZ, LORENZO	C/ Virgen n.º 2 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00007	GONZALEZ CALDERÓN, SANTIAGO	C/ Orellana n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
020	00008	GONZALEZ MANSILLA ENCARNACIÓN	C/ Felipe Trigo n.º 4	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00012	ARROYO LEDESMA, JULIÁN	C/ Felipe Trigo n.º 19	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00013	REY ARROYO, MANUELA	C/ Pilar n.º 11	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00014	GONZALEZ GONZALEZ, MANUELA	Avda. Antonio Masa Campos n.º 15 pta: 3 pta: A	06005	BADAJOS	BADAJOS
020	00017	GONZALEZ CALDERÓN, SANTIAGO	C/ Orellana n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00020	LABRADOR ARROBA, MARÍA	C/ Olivares n.º 13	06689	VALDECABALLEROS	BADAJOS
020	00021	CALDERÓN CABANILLAS, JUAN	Ctra. Talarrubias n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00022	CALDERÓN CABANILLAS, JOSEFA	Avda. Ordizia (Residencia de Mayores)	06410	SANTA AMALIA	BADAJOS
020	00023	MOLANO REY, JULIANA	C/ Pilar n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00024	GONZALO CAMACHO, HUMILDAD	C/ Illescas n.º 44 plta: 07 pta: I	28024	MADRID	MADRID
020	00029	RUIZ HERRERA, PABLO	C/ Cementerio n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00030	RUIZ HERRERA, PABLO	C/ Cementerio n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00031	GONZALO GONZALO, MARIA TERESA CARIDAD	C/ Reyes n.º 15 Esc: 2 plta; 02 pta: Izqda	28015	MADRID	MADRID



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
020	00033	RAMOS ARROBA, PABLO	C/ Hernán Cortés n.º 21	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00035	JIMENEZ ALONSO, MARIA ANGELES	C/ Constitución n.º 47	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00036	JIMENEZ ALONSO, FELIPE A.	C/ José Prat n.º 26 plta: 01 pta: A	28032	MADRID	MADRID
020	00037	FUENTES GONZALO, JOSEFA	C/ Constitución n.º 61	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00038	ALONSO GONZALO, JOAQUIN	C/ Juan Carlos I n.º 56	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00039	FUENTES GONZALO, JOSEFA	C/ Constitución n.º 61	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00040	ARROBA GONZALO, JUAN FERNANDO	C/ Navarra n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00043	ARROBA GONZALO, JUAN FERNANDO	C/ Navarra n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00044	ARROBA GONZALO, JUAN FERNANDO	C/ Navarra n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00115	BARROSO LUENGO, ISABEL	C/ Constitución n.º 15	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00116	MORENO ARROBA, MARIANO	C/ Lorenzo Silveira n.º 21	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00117	MORENO ARROBA, MARIANO	C/ Lorenzo Silveira n.º 21	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00118	ROMERO LOPEZ, MARIA CASTORA	C/ Fabrica n.º 1	06760	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
		ROMERO LÓPEZ, MARIA JOSEFA	C/ Jose Antonio n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
020	00119	ROMERO LOPEZ, MARIA CASTORA	C/ Fabrica n.º 1	06760	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
		ROMERO LÓPEZ, MARIA JOSEFA	C/ Jose Antonio n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00160	ALONSO GONZALO, JOAQUIN	C/ Juan Carlos I n.º 56	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00161	ALONSO GONZALO, ESPERANZA	C/ Jerónimos n.º 15 Esc: D plta: 01 pta: A	28911	LEGANÉS	MADRID
020	00251	REY MORENO, JUAN CARLOS	Plaza Church n.º 7	06670	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
020	00252	REY MORENO, JUAN CARLOS	Plaza Church n.º 7	06670	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
020	00259	CALDERÓN ARROBA, VICTOR	C/ Orellana n.º 14	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00260	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. de Europa n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
020	00261	FLORES BARRANQUERO, MARIA SOL	C/ La Virgen n.º 1 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		FLORES BARRANQUERO, MARIA DE LAS NIEVES	C/ San Pedro n.º 3 plta; 03	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00262	ARROYO TABOADA, MARTÍN	C/ Jose Antonio n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00263	LOPEZ MANSILLA, YOLANDA	C/ Gorrión n.º 3 Esc: 1 plta: 01 pta: D	28609	SEVILLA LA NUEVA	MADRID
		LÓPEZ MANSILLA, FERNANDO JAVIER	C/ Fuente la Villa n.º 5	06640	TALARRUBIAS	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
020	00289	GOMEZ CORONEL, GREGORIO	C/ Capitán Carracedo n.º 21	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	00291	BASA MALDONADO, ALEJANDO M. ALVARO	C/ Ventura de la Vega n.º 13 plta: 02 pta: Izqda	28014	MADRID	MADRID
		MALDONADO CHÁVARRI, HEREDEROS DE MARIA LUISA	Ps. General Martínez Campos n.º 35	28010	MADRID	MADRID
		BASA MALDONADO, IGNACIO	C/ Nervión n.º 6 plta; 01	28002	MADRID	MADRID
		BASA MALDONA, PABLO	C/ Hiendelaencina n.º 3	28023	MADRID	MADRID
		BASA MALDONADO, MARIA LUISA	C/ Monasterio de las Huelgas n.º 15 plta: Baja	28049	MADRID	MADRID
		BASA MALDONADO, ESPERANZA	C/ Monterey n.º 16	28220	MAJADAHONDA	MADRID
		BASA MALDONADO, JAVIER	C/ Zurbano n.º 66 plta: 05 pta: A	28010	MADRID	MADRID
		BASA MALDONADO, MARIA ROCIO	C/ Eduardo Dato n.º 15 (B) plta: 1 pta: D	28010	MADRID	MADRID
020	00292	ARIZA PÉREZ, MARIO	C/ Pilar n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		ARIZA CALDERÓN, PABLO	C/ Pilar n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		ARIZA CALDERÓN, JOSE MARÍA	C/ Vazquez Díaz n.º 6	21700	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
		ARIZA CALDERÓN, MARIO	C/ Pilar n.º 17	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
020	00294	LOPEZ MANSILLA, YOLANDA	C/ Gorrión n.º 3 Esc: 1 plta: 01 pta: D	28609	SEVILLA LA NUEVA	MADRID
		LÓPEZ MANSILLA, FERNANDO JAVIER	C/ Fuente la Villa n.º 5	06640	TALARRUBIAS	BADAJOS
020	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	09005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
020	09011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
020	09015	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
020	09016	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
020	09019	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	AVDA. EUROPA n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
020	09024	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. de Europa n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
020	09028	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ SINFORIANO MADROÑERO n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
020	09029	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ SINFORIANO MADROÑERO n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
020	09031	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ SINFORIANO MADROÑERO n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
020	09033	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
021	00009	FLORES BARRANQUERO, MANUELA	Plaza de España n.º 7	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00010	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	Avda. Europa n.º 10	06004	BADAJOS	BADAJOS
021	00011	CALDERÓN ARROBA, VICTOR	C/ Orellana n.º 14	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00012	CALDERÓN MUÑOZ, HERDERDOS DE PIEDAD	C/ Pilar n.º 7	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00013	GONZALO GONZALO, MARGARITA	C/ Don Lorenzo Silveira Crau n.º 25	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00014	JIMENEZ GONZALO, JOSE FRANCISCO	C/ Capitan Carracedo n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00015	CASTILLO MANSILLA, HEREDEROS DE JOSÉ	C/ Posadas n.º 4	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
021	00016	CASTILLO MANSILLA, HEREDEROS DE JOSÉ	C/ Posadas n.º 4	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00017	CASTILLO MANSILLA, HEREDEROS DE JOSÉ	C/ Posadas n.º 4	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00018	RODRIGUEZ CASTILLO, ANTONIO	Ur. Infanta Elena n.º 13	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00021	RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA JOSEFA	C/ San Pedro n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		RODRÍGUEZ CASTILLO, JUAN CRUZ	C/Felipe Trigo n.º 5	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00022	CASTILLO MANSILLA, HEREDEROS DE JOSÉ	C/ Posadas n.º 4	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	00023	FLORES BARRANQUERO, MARIA SOL	C/ La Virgen n.º 1 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		BLORES BARRANQUERO, MARIA DE LAS NIEVES	C/ San Pedro n.º 3 plta; 03	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	09001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
021	09004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
021	09011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
021	09012	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOS	C/ Felipe Checa n.º 23	06001	BADAJOS	BADAJOS



ANUNCIO de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Llano", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz. (2018080632)

Acordada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Llano", en todo su recorrido dentro del término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 21 de mayo de 2018 en el Abrevadero de la Charca del Tejar al cual se accede a través de la intersección de la ctra. N-430 del pk 153+420.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D.^a Josefa Pulgarín Hernández la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 20 de marzo de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL LLANO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
022	00009	ANSELMO MANSILLA MANSILLA	C/Orellana n.º 97	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
022	00010	CÁNDIDO DELGADO SOTO	C/ Camino de la Noria n.º 4	14914	PALENCIANA	CÓRDOBA
		SOTO CORREAS, HEREDEROS DE JOSEFA	C/ Constitución n.º 52	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
		DELGADO SOTO, JULIAN	C/ Villaescusa n.º 2	45571	ALCOLEA DEL TAJO	TOLEDO
022	00039	HEREDEROS DE ELIDIA ARROYO PRIETO	C/ Felipe Trigo n.º 21	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
022	00067	HEREDEROS DE MANUEL RODRÍGUEZ ARROBA	C/ Pilar n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
022	00068	JULIÁN HONORIO MOLANO CORONEL	C/ Enrique Tierno Galván pta: A	06760	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOZ
022	00069	ANTONIO CALDERÓN MANSILLA	MN Casas de Don Pedro Ndup-0	06760	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00070	MANUELA JIMÉNEZ SOSA	C/ Espronceda n.º 7	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00090	JULIÁN MOLANO CORONEL	MN Casas de Don Pedro Ndup-0	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00091	ANGELA GALLEGO MAYORALA	C/ Orellana n.º 14	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00092	MANUEL ARROYO TABOADA	Pza. de las Américas n.º 5 plta: 01 pta: B	06011	BADAJOS	BADAJOS
		ARROYO TABOADA, JOAQUINA	C/ Estafeta n.º 1	28041	MADRID	MADRID
022	00102	MARIA JUANA MORENO ARROYO	C/ Juan Sebastián Elcano n.º 27 plta: 04 pta: A	06005	BADAJOS	BADAJOS
022	00103	MARIA JUANA MORENO ARROYO	C/ Juan Sebastián Elcano n.º 27 plta: 04 pta: A	06005	BADAJOS	BADAJOS
022	00104	JUAN GONZALO GONZALO	C/ Mártires n.º 7	28940	FUENLABRADA	MADRID
022	00105	PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO	Ctra. Talarrubias n.º 56	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		ALONSO ARROBA, SUSANA ESTHER	Ctra. Talarrubias n.º 56	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	09004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09014	JUNTA DE EXTREMADURA	Ps. De Roma Edif. C Dir. Ingres. plta: 03	06800	MERIDA	BADAJOS
022	09016	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
022	09027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
022	09028	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Plaza de España, n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09029	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
022	09030	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
022	09031	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madróñero n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS



ANUNCIO de 20 de marzo de 2018 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de los caminos de la Puebla, del Sotillo y del Recodo", a su paso por el término municipal de Casas de Don Pedro, de la provincia de Badajoz. (2018080629)

Acordada por la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de los caminos de la Puebla, del Sotillo y del Recodo", en todo su recorrido dentro del término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y del artículo 212 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12:00 horas del día 21 de mayo de 2018 en el Abrevadero de la Charca del Tejar al cual se accede a través de la intersección de la ctra. N-430 del pk 153+420.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D.^a Pilar Verdasco Giralt la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en el cuadro anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, 20 de marzo de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DE LOS CAMINOS DE LA PUEBLA, DEL SOTILLO Y DEL RECODO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
021	00009	FLORES BARRANQUERO MANUELA	PZ DE ESPAÑA 7	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
		FLORES BARRANQUERO, MARIA CARMEN	PZA DE ESPAÑA 7 PLTA: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
021	00015	CASTILLO MANSILLA, HEREDEROS DE JOSE	C/ Posadas n.º 4	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
021	00016	CASTILLO MANSILLA, HEREDEROS DE JOSE	C/ Posadas n.º 4	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
021	00025	MORENO GONZALO FELIPE	C/ Capitan Carracedo n.º 22	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
		MORENO GONZALO, HEREDEROS DE EMILIO	C/ Posadas n.º 9	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
021	00026	GONZALO GONZALO, MIGUEL	C/ Don Lorenzo Silveira n.º 14	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
021	09004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADINA	Avda. Sinforiano Madroñero n.º 12	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
022	00111	MORENO GONZALO FELIPE	C/Capitan Carracedo n.º 22	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
		MORENO GONZALO, HEREDEROS DE EMILIO	C/ Posadas n.º 9	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ
022	00119	CALDERÓN CALDERÓN, M. MANUELA	C/ Felipe Trigo n.º 16	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00120	MOLANO FERNÁNDEZ, EMILIA	C/ San José n.º 15	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00121	ROMERO ARROYO, HEREDEROS DE MANUEL NICASIO	C/Constitución n.º 28	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00122	ROMERO ARROYO, HEREDEROS DE MANUEL NICASIO	C/Constitución n.º 28	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00123	MORENO ARROYO, EMILIO	Urb. Parque Miraflores n.º 43 plta: 02 pta: C	28942	FUENLABRADA	MADRID
022	00124	DE LOS REYES MORENO, FRANCISCO JAVIER	C/ San Antonio n.º 27 plta: 2 pta: Dcha	30820	ALCANTARILLA	MURCIA
		DE LOS REYES MORENO, MARIA VICTORIA	C/ Moreno Nieto n.º 43 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, PLÁCIDO MANUEL	C/ Capitán Carracedo n.º 6	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, MARIA DEL PILAR	C/ Ramos Lozano n.º 5	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00129	MUÑOZ VELASCO, MARÍA FÁTIMA	C/ Pinar de San José n.º 46 PLTA: 04 PTA: A	28054	MADRID	MADRID
022	00130	MUÑOZ VELASCO, MARIA FÁTIMA	C/ Pinar de San José n.º 46 plta: 04 pta: A	28054	MADRID	MADRID



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00131	GONZALO MUÑOZ, FRANCISCO	C/ Miguel de Cervantes n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00132	GONZALO DELGADO JOSÉ FELIPE	C/ Capitán Carracedo n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00133	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Pza. España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00134	CALDERÓN SANCHEZ, MANUELA	MN Casas de Don Pedro Ndup-0	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00141	ARROBA CORONEL, MARÍA	C/ Huertas n.º 5	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		PASTOR LÓPEZ, HEREDEROS DE ANGELA	C/ Fuente Nueva n.º 23	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00142	CALDERÓN MUÑOZ, MARIA JESUS	C/ Capitan Carracedo n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00143	ESTEVEZ DIAZ, JOSE LUIS	C/ Cáceres n.º 5 pta: Baja pta: B	28903	GETAFE	MADRID
022	00146	GONZALEZ SANCHEZ, SEBASTIÁN	C/ Seseña n.º 87 pta: 01 pta: D	28024	MADRID	MADRID
022	00147	ALONSO GONZALO, ESPERANZA	C/ Jerónimos n.º 15 Esc: D pta: 01 pta: A	28911	LEGANÉS	MADRID
022	00155	GONZALO GONZALO, MARIA	C/ Arroyo n.º 4	28470	CERCEDILLA	MADRID
		GONZALO GONZALO, AURORA	C/ Cardeñas n.º 5 pta; 04 pta:B	28053	MADRID	MADRID



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00156	MORENO GONZALO, MIGUEL	C/ Arroyomolino n.º 8 Bl: 8	28979	SERRANILLOS DEL VALLE	MADRID
		MORENO GONZALO, HEREDEROS DE EMILIO	C/ Posadas n.º 9	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		MORENO GONZALO, FELIPE	C/ Capitán Carracedo n.º 22	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00158	CORONEL MIJARRA, ASCENSIÓN	C/ Martires n.º 7 plta: 01	28940	FUENLABRADA	MADRID
022	00165	MARTIN MOLANO, JESUS	C/ Gamones n.º 2	28260	GALAPAGAR	MADRID
		MARTIN MOLANO, MARGARITA	C/ García Morato n.º 10	06656	GARLITOS	BADAJOS
		MARTIN MOLANO, SANTOS	C/ De na Joana Roca n.º 13 plta: 01 pta: A	07550	SON SEVERA	ILLES BALEARS
		MARTÍN MOLANO, MIGUEL	C/ Los Encierros n.º 7 plta: 01 pta: B	28041	MADRID	MADRID
022	00166	CALDERÓN MUÑOZ, MARIA JESUS	C/ Capitan Carracedo n.º 18	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	00170	DE LOS REYES MORENO, FRANCISCO JAVIER	C/ San Antonio n.º 27 plta: 2 pta: Dcha	30820	ALCANTARILLA	MURCIA
		DE LOS REYES MORENO, MARIA VICTORIA	C/ Moreno Nieto n.º 43 plta: 01	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, PLÁCIDO MANUEL	C/ Capitán Carracedo n.º 6	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
		DE LOS REYES MORENO, MARIA DEL PILAR	C/ Ramos Lozano n.º 5	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00171	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Pza. España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00172	ARROYO TABOADA, JOAQUINA	C/ Estafeta n.º 1	28041	MADRID	MADRID
022	00176	CORONEL MIJARRA, JUAN	C/ Jerónimos n.º 15 Esc: D pta: 01 pta: A	28911	LEGANÉS	MADRID
022	00194	GONZALO GONZALO, CONCEPCIÓN	C/ Doctor Lorenzo Silveria n.º 12	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00195	GONZALO MUÑOZ, FRANCISCO	C/ Miguel de Cervantes n.º 3	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	00201	CORONEL MIJARRA, JUAN	C/ Jerónimos n.º 15 Esc: D pta: 01 pta: A	28911	LEGANÉS	MADRID



POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
022	09006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Pza. España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09011	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Pza. España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09012	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	Pza. España n.º 1	06770	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS
022	09015	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	C/ Sinforiano Madroneiro n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
022	09020	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroneiro n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS
022	09026	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Avda. Sinforiano Madroneiro n.º 12	06011	BADAJOS	BADAJOS



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos administrativos asociados a la disposición de viviendas protegidas. (2018060793)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos administrativos asociados a la disposición de viviendas protegidas, habiendo permanecido expuesto en el Portal de la Transparencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y dado que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, resulta preceptiva, por la naturaleza de la disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su sometimiento al trámite de información pública.

Por ello, esta Secretaría General, en uso de las competencias legalmente atribuidas.

RESUELVE :

Primero. La apertura de trámite de información pública por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que pueda formular sugerencias y alegaciones al proyecto de Decreto cualquier persona física o jurídica, organización o asociación reconocida por la ley que agrupe o represente intereses de los ciudadanos, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y entre los cuales se encuentra la defensa de los intereses de sus miembros.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la siguiente dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda>

Mérida, 12 de marzo de 2018. La Secretaría General, AURORA VENEGAS MARÍN



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 15 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de los medicamentos exclusivos "Trastuzumab inyectable perfusión y Trastuzumab Etamsina polvo concentrado para perfusión, en diversas presentaciones, nombres comerciales Herceptin y Kadcylla, para los hospitales de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000932/18/PNSP. (2018080626)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: U. de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/C000000932/18/PNSP.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de los medicamentos exclusivos Trastuzumab inyectable perfusión y Trastuzumab Etamsina polvo concentrado para perfusión, en diversas presentaciones, nombres comerciales Herceptin y Kadcylla, para los hospitales de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33652100-6 Agentes Antineoplásicos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/02/2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

216.471,18 euros.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto licitación IVA excluido: 216.471,18 euros.

Importe IVA: 8.658,85 euros.

Presupuesto licitación IVA incluido: 225.130,03 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 28/02/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 07/03/2018.

c) Contratista: Roche Farma, SA, con CIF A08023145.

d) Importe adjudicación:

Importe total Sin IVA 216.469,50 euros.

Importe IVA: 8.658,78 euros.

Importe total con IVA: 225.128,28 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170.d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP.

Llerena, 15 de marzo de 2018. La Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra (PD Resolución de 21/02/2017 del Director Gerente del SES, DOE n.º 41, de 28/02/2017), MARÍA ROSA SORIA CORÓN.

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de los medicamentos exclusivos "Azacitidina 25 mg/ml 100 mg inyectable y Pomalidomida cápsulas, nombres comerciales Vidaza e Imnovid, con destino a los hospitales de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000958/18/PNSP. (2018080627)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: U. de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/04/C000000958/18/PNSP.

d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es/>.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de los medicamentos exclusivos Azacitidina 25 mg/ml 100 mg inyectable y Pomalidomida cápsulas, nombres comerciales Vidaza e Imnovid, con destino a los hospitales de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33690000-3 Medicamentos diversos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16-02-2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

152.464,76 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto licitación IVA excluido: 152.464,76 euros.

Importe IVA: 6.098,59 euros.

Presupuesto licitación IVA incluido: 158.563,35 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 02/03/2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 08/03/2018.
- c) Contratista: Celgene, SL, con CIF B-84416130.
- d) Importe adjudicación:

Importe total sin IVA: 147.525,36 euros.

Importe IVA: 5.901,01 euros.

Importe total con IVA: 153.426,37 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el artículo 170.d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP.

Llerena, 15 de marzo de 2018. La Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra (PD Resolución de 21/02/2017 del Director Gerente del SES, DOE n.º 41, de 28/02/2017), MARIA ROSA SORIA CORÓN.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público.

(2018080633)

La Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía Presidencia otorgada por Decreto de 18 de junio de 2015, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el acuerdo para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ámbito específico de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para el año 2018, suscrito con las representaciones de las Organizaciones Sindicales UGT y CSIF respectivamente, que se transcribe a continuación.

MANIFIESTAN

I

Determina el artículo 91 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo público (OEP en adelante), ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Prescripción que se amplía por el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, al determinar que la OEP para el año correspondiente se aprobará y publicará anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto de la Entidad correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, define la OEP como un instrumento de gestión de recursos humanos que tiene la finalidad de proveer las necesidades de personal de nuevo ingreso, que cuenten con asignación presupuestaria, y que podrá contener, a tal efecto, medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

El artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 abril, de la Ley Función Pública de Extremadura, determina que una vez aprobado el presupuesto de las Administraciones Públicas de Extremadura, sus respectivos órganos de gobierno aprobarán, en el plazo máximo de tres meses, la correspondiente OEP anual que deberá publicarse en el DOE. Concretando que



las plazas dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público.

El Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, que tiene carácter supletorio para todos los funcionarios civiles al servicio de las restantes Administraciones Públicas, determina en su artículo 8.2 que, "excepcionalmente, cuando existan necesidades urgentes de incorporaciones de personal, el Gobierno podrá aprobar ofertas de empleo público para ámbitos administrativos específicos".

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura regula en sus artículos 46 y siguientes la selección de puestos de los funcionarios de los cuerpos de las policías locales.

II

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo límites a la concreción de la Oferta de Empleo Público, que para el año 2017 se plasmaron en la Ley 3/2017, de 27 de junio.

A tenor de lo determinado por el artículo 134.4 de la Constitución y por el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, debe considerarse prorrogado el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dado que este artículo no contiene una regulación exclusivamente referida al año 2016.

III

Determinan tanto el vigente Acuerdo del Personal Funcionario como el Convenio Colectivo del Personal Laboral que, una vez aprobados los Presupuestos por la Corporación, el Ayuntamiento, con la participación de los sindicatos representativos, aprobará en el plazo de un mes la Oferta de Empleo Público, reservándose el mayor número de plazas, legalmente posible, para promoción interna de acuerdo con los criterios fijados en la normativa básica estatal o autonómica, y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Conforme a los preceptos anteriormente citados y al artículo 37 de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público este acuerdo se ha sometido a negociación en la Mesa de General de Negociación de los Empleados Públicos, alcanzándose el acuerdo con las centrales sindicales UGT y CSIF que alcanza la mayoría de la representatividad en la mesa.



IV

En sesión plenaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2017, se aprobaron definitivamente los Presupuestos Generales para 2018 de esta entidad.

La última OEP de este Ayuntamiento fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, correspondiendo al ejercicio presupuestario de ese año.

Con posterioridad, la no aprobación de presupuestos de esta entidad en el año 2010 así como la sujeción a los límites dispuestos por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para los sucesivos ejercicios, han impedido la aprobación desde ese año de una OEP.

Desde esa fecha este Ayuntamiento ha modificado sus Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT en adelante) en dos ocasiones, esto es en los años 2012 y 2014, estando comprometida por este equipo de gobierno una inminente modificación para el año 2018.

A lo anterior, hay que añadir que, desde esa fecha, no se ha procedido a la reposición de ninguna de las vacantes que se han venido produciendo, estando pendiente de desarrollo algunas de las convocatorias de la OEP del año 2010. Todo ello arroja un saldo de treinta y cuatro plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y de cinco en la de personal laboral fijo.

De esas treinta y cuatro plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario trece corresponden al Cuerpo de la Policía Local de Almendralejo, lo que supone un treinta y ocho por cien de las plazas vacantes (38 %).

Si analizamos el número de integrantes del Cuerpo de la Policía, de un total de sesenta y cinco puestos se cuentan con trece vacantes, lo que implicaría que el veinte por ciento (20 %) de los puestos están vacantes, a lo que habría que sumar dos vacantes por jubilación que se prevén para 2018. Todo ello sin entrar a considerar la incidencia que pudiera tener el Decreto de jubilación anticipada para los policías locales y las situaciones de segunda actividad que, conforme a la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales, habría que conceder.

Conforme al artículo 50.4 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el proceso de selección de los policías locales culmina con la superación de un curso selectivo de ingreso para las categorías de Agente y de uno de promoción de categoría para el resto de categorías impartido por la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha informado, a todos los Ayuntamientos, que se ha de facilitar la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase del proceso selectivo, antes del segundo lunes del mes de diciembre de 2018, al objeto de la realización del curso que comienzan en enero de 2019.

**V**

El artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, relativo a la Oferta Pública de Empleo, en su apartado Uno, dispone que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta a una serie de límites y requisitos que, para la policía local, se concretan en que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se podrá fijar hasta un máximo del cien por ciento (100 %).

Aclarando que, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

VI

A la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía Presidencia otorgada por Decreto de 18 de junio de 2015, publicada en el BOP de Badajoz, número 123, de 1 de julio de 2015, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le compete aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes firmantes de manera unánime, Acuerdan:

Primero. Compromiso de aprobar la OEP de 2018.

En tanto concluya la negociación comprometida de la RPT y ante la expectativa de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 pudiera establecer unos límites más amplios para la reposición de efectivos, se pospone la aprobación de la OEP para el año 2018, con la excepción que se concreta a continuación.



Segundo. Aprobación de una OEP para el ámbito específico de la Policía Local.

Aprobar una OEP para el ámbito específico de la Policía Local, a la mayor brevedad posible, con el objetivo de cumplir con los plazos determinados, por las normas de aplicación, para poder incorporar a su debido tiempo a los cursos selectivos de la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

Tercero. Plazas objeto de la OEP para el ámbito específico de la Policía Local.

3.º.1. Habida cuenta de la situación de la plantilla de la Policía Local y conforme a lo dispuesto por el apartado Uno.2.C) del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, procedería una tasa de reposición de efectivos hasta el máximo del 100 %.

Aplicando el cálculo de la tasa de reposición para el Cuerpo de la Policía Local, previsto en el apartado Uno.4 del mismo artículo, del análisis de las vacantes producidas, durante el año 2017, se desprende que se produjeron cuatro bajas de agentes, por jubilaciones y no se produjo la incorporación de ningún puesto de agente.

3.º.2. Conforme al artículo 55.4 de las cuatro vacantes ofertadas, se destina una para ser provista por movilidad, suponiendo un porcentaje superior al veinte por ciento (20 %).

3.º.3. En la plantilla además figuran vacantes dos plazas de oficiales y una de subinspector, que se considera que deben destinarse a promoción interna, en su variante interna, conforme al artículo 47.3 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Se motiva esta determinación en el cumplimiento de la necesidad de facilitar la promoción profesional de los integrantes del Cuerpo de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto por el artículo 11.2 vigente acuerdo del personal funcionario, artículos 33 c) y 47.5 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, artículos 14.c), 16 y 18 del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 46.c) y 104 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, y habida cuenta que desde la OEP del año 2009 no se convocan plazas de oficiales y la de subinspector es una plaza de convocatoria esporádica.

3.º.4. Dadas las características de los puestos a cubrir no procede la reserva de puestos a personas con discapacidad. No obstante, se acuerda que cuando se tramite la OEP del año 2018, a efectos de cómputo para la determinación del número de puestos a reservar se consideren las plazas objeto de esta OEP.

3.º.5. El resumen y características de los puestos se detallan en el anexo a este acuerdo.



Cuarto. Tramitación de la OEP para el ámbito específico de la Policía Local.

De lo dispuesto en este acuerdo queda encargada la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior que a través de la Sección de Recursos Humanos, publicando el anuncio que se dispone en el artículo siguiente en el Diario Oficial de Extremadura. Posteriormente, procederá a ejecutar los demás trámites necesarios para hacer efectiva la esta oferta de empleo público para el ámbito específico de la Policía Local.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AÑO 2018.

Plazas de Personal Funcionario.

Denominación de la Plaza	Número	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Subinspector Policía Local	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	A2	Reservadas a promoción interna, variante interna
Oficial Policía Local	2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	Reservadas a promoción interna, variante interna
Agente Policía Local	4	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	1 plaza reservada a movilidad

Segundo. Que se proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Almendralejo, 14 de marzo de 2018. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.



AYUNTAMIENTO DE GATA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2018080628)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de este municipio de Gata, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de mínimo cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gata.sedelectronica.es>.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Gata, 21 de marzo de 2018. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CAYETANO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 21 de marzo de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2018ED0028)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2018, de acuerdo con el artículo 137.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas M 1-B, M 1-C y M-1D del Sector SUP-SE-01 "Salesianos", promovido por Distribuidora Internacional de Alimentación lo que se hace público una vez que se ha procedido a inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 21 de marzo de 2018. El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

MODIFICACIÓN del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China-Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018. (2018AC0012)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre (DOE n.º 232, de 4 de diciembre), establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

En cumplimiento de la citada normativa General de Subvenciones, mediante Acuerdo de 12 de marzo de 2018 (DOE n.º 58, de 22 de marzo), se realizó convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China – Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018.

Para el desarrollo y puesta en marcha de las líneas de ayuda que recoge la convocatoria, ha sido necesario efectuar diversos trámites que justifican la necesidad de modificar tanto el acuerdo que aprueba la convocatoria, así como en el extracto, viéndose afectado el plazo de vigencia de la convocatoria que deberá ser ampliado.

Las ayudas en especie objeto de la convocatoria consistirán en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos y servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios con la correcta realización de ferias internacionales y ferias nacionales con carácter internacional.





La disposición segunda de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula las ayudas en especie, y de forma concreta establece que: "se aplicará esta ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contrataciones del sector público".

El pasado 9 de marzo de 2018, entraba en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El actual panorama normativo y la consiguiente puesta en marcha de la contratación ha propiciado realizar una reprogramación de las acciones de forma secuencial que como consecuencia inmediata conlleva que las líneas de acciones de promociones de carácter internacional, recogidas en el artículo 1 del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, se vean reducidas a las siguientes: Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania) 2018, y Misión Comercial Directa a Marruecos 2018.

Al objeto de poder cumplir con la finalidad de la ayuda y con ello, poder apoyar el mayor número de actuaciones subvencionables, se considera necesario y oportuno modificar el artículo 6 del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, para ampliar el plazo de vigencia de presentación de las solicitudes, que finalizará a los 6 días hábiles computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente modificación.

Por tanto, se modifican los siguientes artículos del Acuerdo de 12 de marzo de 2018; artículo 1, artículo 4, artículo 10, artículo 14, artículo 18, previa autorización de la Secretaria General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, quedando redactado cada artículo, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

"El presente Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP18INMU.

Munich (Alemania), del 19 al 22 de junio de 2018. ¹

⁽¹⁾ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





<https://www.intersolar.de/en/home.html>

Sector: Energético.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18MAR.

Casablanca y alrededores (Marruecos), del 25 al 29 junio de 2018. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Energético, Tecnologías de la información y comunicación, Conservas de fruta y hortalizas, Carne Fresca - no porcino; Bebidas no alcohólicas, Confeitería, Repostería, Pastas alimenticias y Panadería, Equino, Habitat, Piedra natural, Materiales de construcción, Productos minerales, Productos lácteos, Salsas condimentos, especias y sal, Textil y complementos, Turismo y Servicios auxiliares, Productos químicos, Productos farmacéuticos, Metalmecánico, Cosmética, Medio Ambiente-Forestal.

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

a) Comercializar productos o servicios relacionados con el sector objetivo de esta acción de promoción:

— Visita profesional a la Feria Intersolar Munich 2018.

Sector: Energético”.

Tres . Se modifica el artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario:

⁽¹⁾ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.





ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018	7	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (tanto traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino, como traslados internos desde el alojamiento hasta la feria, certamen, simposio, congreso u otro evento de promoción de carácter internacional).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Seguro de viaje.• Servicios de Asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	2.200,00 € IVA INCLUIDO





MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018	6	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento hasta/desde punto de destino (billete ida y vuelta de avión, tren, barco o autobús en clase turista).• Gastos de desplazamiento en destino (tanto traslados internos ida y vuelta desde el punto de llegada hasta el alojamiento en destino, como traslados internos desde el alojamiento hasta la feria, certamen, simposio, congreso u otro evento de promoción de carácter internacional).• Alojamiento (Habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno).• Renovación u obtención de visados cuando proceda.• Seguro de viaje.• Alquiler de salas o espacios de exposición y su acondicionamiento.• Servicios de consultoría• Servicios de Asesoramiento.• Otros posibles gastos relacionados para una correcta participación dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	2.715,00 € IVA INCLUIDO
---	---	---	----------------------------





La cuantía de ayuda por beneficiario exacta se calculará a la finalización de la concreta acción de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos anteriormente indicados y finalmente incurridos. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía”.

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Los criterios específicos de valoración dependiendo de cada acción de promoción son:

Para Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales:

A) Para Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales de carácter multisectorial, la pertenencia a sectores o subsectores preferentes entre los indicados en el anexo II según el mercado objetivo de cada acción de promoción, máximo 10 puntos:

- Sectores/Subsectores Preferentes: 10 puntos.
- Sectores/Subsectores NO Preferentes: 1 punto.

Cuando se soliciten acciones de promoción dirigidas a sectores o subsectores objetivos concretos en los que sea requisito para poder ser beneficiario la pertenencia a ese sector o subsector, no se puntuará este criterio.

Los sectores o subsectores preferentes de esta acción de promoción:

Misión comercial Directa a Marruecos 2018

Sectores preferentes: Energético, Tecnologías de la información y comunicación, Conservas de fruta y hortalizas, Carne Fresca - no porcino; Bebidas no alcohólicas, Confeitería, Repostería, Pastas alimenticias y Panadería, Equino, Habitat, Piedra natural, Materiales de construcción, Productos minerales, Productos lácteos, Salsas condimentos, especias y sal, Textil y complementos, Turismo y Servicios auxiliares, Productos químicos, Productos farmacéuticos, Metalmecánico, Cosmética, Medio Ambiente-Forestal”.

Cinco. Se modifica el apartado 1 artículo 14 que queda redactado de la siguiente forma:

“1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 12 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (anexo IV – Documentación Justificativa):

- Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.
- Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.
- Entregar tarjeta de embarque original o fotografía de la misma (ida y vuelta), en aquellas acciones de promoción donde este gasto sea subvencionable.
- Acreditación o entrada al evento, en aquellas acciones en las que se exija, es decir en:
 - Visita profesional a la Feria Intersolar Munich 2018”.

Seis. Se modifica el apartado 2 artículo 18 que queda redactado de la siguiente forma.

“2. Los importes de las ayudas en especie (IVA incluido) de cada una de las acciones de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018	15.400,00 €
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018	16.290,00 €

La presente modificación del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2018. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •





MODIFICACIÓN del Extracto del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 que realiza la convocatoria de las ayudas para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018.
(2018AC0013)

BDNS(Identif.):390387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo de 2018, extracto del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, correspondiente a las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria Seul Food & Hotel (Corea del Sur), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Misión Comercial Directa a China-Xian, Misión Comercial Directa a Marruecos, Misión Comercial Directa a Colombia, y Misión Comercial Directa a México, para el ejercicio 2018, acuerdo que ha sido modificado en los términos que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Se modifica el apartado primero del extracto. Convocatoria y objeto.

El Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP18INMU.

Munich (Alemania), del 19 al 22 de junio de 2018. ⁽¹⁾

<https://www.intersolar.de/en/home.html>

Sector: Energético.

⁽¹⁾ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.



— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD18MAR.

Casablanca y alrededores (Marruecos), del 25 al 29 junio de 2018. ⁽¹⁾

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Energético, Tecnologías de la información y comunicación, Conservas de fruta y hortalizas, Carne Fresca - no porcino; Bebidas no alcohólicas, Confitería, Repostería, Pastas alimenticias y Panadería, Equino, Habitat, Piedra natural, Materiales de construcción, Productos minerales, Productos lácteos, Salsas condimentos, especias y sal, Textil y complementos, Turismo y Servicios auxiliares, Productos químicos, Productos farmacéuticos, Metalmecánico, Cosmética, Medio Ambiente-Forestal.

Segundo. Se modifica el apartado cuarto del extracto. Cuantía.

Los importes de las ayudas en especie (IVA incluido) de cada una de las acciones de promoción objeto de la convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018	15.400,00 euros.
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018	16.290,00 euros.

Las cuantías máximas de la ayuda por beneficiario de cada una de las acciones convocadas serán las siguientes:

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
VISITA PROFESIONAL A LA FERIA INTERSOLAR MUNICH 2018	7	2.200,00 euros IVA INCLUIDO
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A MARRUECOS 2018	6	2.715,00 euros IVA INCLUIDO

⁽¹⁾ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.



Tercero. Se modifica el apartado quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la modificación el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria, y de la modificación del extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

La presente modificación del extracto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de marzo de 2018. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es